



SOLICITUD FORMAL EGM L'HORTA VELLA



ÍNDICE

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS FUNCIONES BÁSICAS QUE SE QUIEREN DESARROLLAR POR LA ENTIDAD.

2. FUNCIONES Y SERVICIOS A PRESTAR POR LA EGM.

3. SERVICIOS, MEJORAS Y LAS MEDIDAS DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN PROPUESTAS POR LA ENTIDAD: PLAN DE ACTUACIÓN.

4. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

5. FUENTES DE FINANCIACIÓN (CUOTAS MIEMBROS Y SUBVENCIONES) Y TITULARES Y % DE REPRESENTACIÓN DENTRO DE LA ENTIDAD.

6. CRONOGRAMA APROXIMADO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MEJORAS, MEDIDAS O ACTUACIONES QUE SE PROPONEN

7. PERÍODO DE DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ANEXO 1: ESTATUTOS.

ANEXO 2: CONVENIO CON AYUNTAMIENTO.

ANEXO 3: NOTAS SIMPLES REGISTRO PROPIEDAD + IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES QUE INTEGRAN LA ENTIDAD.

ANEXO 4: PROPUESTA DE JUNTA DIRECTIVA.

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS FUNCIONES BÁSICAS QUE SE REQUIEREN DESARROLLAR POR LA ENTIDAD

Siendo el polígono L'Horta Vella, considerado un área industrial, y en aprovechamiento de la Ley 14/2018 que tiene como objeto:

“...regular la implantación de medidas y figuras jurídicas de nueva creación dirigidas a mejorar la gestión y facilitar la modernización y la promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, con el fin último de mejorar la calidad de éstas, incrementar la competitividad de las empresas y favorecer la creación de empleo”

Y habiendo decidido los titulares de bienes inmuebles ubicados en dicha área industrial constituirse como EGM, se redacta esta memoria en la que se marca como objetivo inicial **“Clasificar esta área industrial de Valencia como áreas industriales avanzadas”**, para ser ello antes deben ser un área consolidada, tal como indica el artículo 32.

“Se clasifican como áreas industriales consolidadas aquellas áreas industriales básicas que hayan constituido una entidad de gestión y modernización de las reguladas en esta ley o tengan una entidad de conservación urbanística, que tengan las cinco dotaciones descritas en los puntos 1, 2, 3, 5 y 11 siguientes y, además, dispongan al menos de dos de las dotaciones adicionales descritas en los puntos 4, 6 a 10 y 12 siguientes:”

1. Instalaciones para la lucha contra incendios, con un número suficiente de bocas de agua distribuidas adecuadamente por el área.
2. Accesos, viales y rotondas amplias con una anchura suficiente para el tráfico de camiones.
3. Disponibilidad de suministro eléctrico en baja y en alta tensión igual o superior a 20 kV.
4. Saneamiento mediante una red separada de aguas pluviales y aguas residuales.
5. Redes de telecomunicaciones de banda ancha.
6. Disponibilidad de suministro de gas natural canalizado.
7. Directorio actualizado de las empresas y los servicios, así como señalización e identificación de las calles y salidas del área.
8. Sistema de recogida selectiva y gestión de residuos.

9. Sistema propio de vigilancia y seguridad del área.
10. Plan de seguridad y emergencia para el área industrial implantado
11. Plan de movilidad sostenible implantado.
12. Establecimiento de restauración.

Artículo 33. Se clasifican como áreas industriales avanzadas aquellas áreas industriales que, además de haber constituido una entidad de gestión y modernización de las reguladas en esta ley o tengan una entidad de conservación urbanística, cumplan con todos los requisitos para ser áreas industriales consolidadas y, además, dispongan al menos de nueve de las diecinueve dotaciones adicionales siguientes:

1. Zonas, públicas o privadas, reservadas y señalizadas adecuadamente para el aparcamiento de camiones.
2. Zonas habilitadas fuera de los viales para el aparcamiento de otros vehículos.
3. Zonas verdes y de equipo mantenidas adecuadamente, que tengan una superficie que supere al menos en cinco puntos porcentuales el mínimo exigido por la normativa urbanística e incluyan zonas de sombra y mobiliario urbano.
4. Servicio de transporte público para acceder al área.
5. Rutas peatonales y carriles bici dentro del área que fomenten el desplazamiento interno sin vehículos de motor.
6. Accesos, viales y zonas de estacionamiento, públicas o privadas, acondicionadas para el tráfico de megacamiones.
7. Sistema de control del tipo y cantidad de residuos generados, con asesoramiento a las empresas sobre el tratamiento adecuado.
8. Sistema de recogida de aguas pluviales o de aprovechamiento de aguas grises, para utilizarlas para el riego, limpieza u otros usos permitidos.
9. Alumbrado público dotado de medidas de eficiencia energética.
10. Estación de servicio.
11. Infraestructura para abastecimiento a vehículos eléctricos.
12. Centro polivalente que cuente con espacios para reuniones, formación y servicios de oficina o adicionales.
13. Servicio de correos o paquetería.
14. Oficinas bancarias.

15. Instalaciones, públicas o privadas, para la práctica deportiva.
16. Escuela o centro de educación infantil de primer ciclo (cero a tres años) o ludoteca infantil, pública o privada.
17. Hotel o servicio de alojamiento similar.
18. Servicio de salud o asistencia sanitaria.
19. Servicio de prevención de riesgos laborales mancomunado.

Además del objetivo principal definido, clasificarse como áreas industriales avanzadas, la Entidad de Gestión y Modernización se crea con la finalidad de:

- Impulsar que el área industrial cuente con las infraestructuras, dotaciones y servicios necesarios para el desarrollo eficiente y económico, social y medioambientalmente sostenible de las actividades económicas, mejorando la gestión y la calidad del suelo industrial y la competitividad de las empresas.
- Coordinar las actuaciones con el Ayuntamiento en la gestión y mejora de las infraestructuras y los servicios existentes y contribuir a la implantación de nuevas dotaciones y servicios que aporten a las mismas mayor valor añadido.
- Servir de instrumento y contribuir de forma más eficiente a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios del Polígono en los términos de los compromisos asumidos en este convenio.
- Trabajar por la implantación de herramientas y tecnologías que doten al área industrial de una infraestructura tecnológica que convierta al polígono en uno de los polígonos inteligentes del país.
- Aprovechar la bonificación del 50% del ICIO para aquellas construcciones, instalaciones y obras que se realicen en el área industrial, y solicitar las bonificaciones que indica el artículo 41 de la Ley 14/2018.

2. FUNCIONES Y SERVICIOS A PRESTAR POR LA EGM

- La EGM se compromete conforme a la Memoria, Convenio y proyecto de presupuesto, al cumplimiento de sus obligaciones y prestación de los servicios de gestión que requieren sus integrantes en el área industrial.
- La supervisión del mantenimiento del Plan de Seguridad y Emergencia del Área industrial.
- La colaboración en la ejecución del Plan de Movilidad del Área.
- Actualización periódica de la señalización de las empresas y directorio del área industrial.
- La creación de comisiones de trabajo para la colaboración con el ayuntamiento para la implantación de las mejoras necesarias.
- Reportar las deficiencias detectadas en el área industrial a través de la herramienta que el Ayuntamiento ofrece para ello.
- Participar en el Consejo Económico social, en el Consejo de Industria y cualquier otro consejo que tenga relación con las actividades empresariales e industriales que se desarrollan en el área industrial.
- Informar al ayuntamiento de la disponibilidad de suelo e inmuebles a la venta para favorecer la atracción de inversión e industrias al área industrial.
- Informar al Ayuntamiento de ofertas de empleo disponibles para que pueda ofrecer candidatos del municipio de Bétera para optar a los puestos.
- Asumir nuevos servicios de forma voluntaria y siempre y cuando sea aprobado en asamblea general de la entidad con doble mayoría, y según los estatutos de la misma y en cumplimiento de la Ley 14/2018

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN L'HORTA VELLA (BÉTERA)



3. SERVICIOS, MEJORAS Y LAS MEDIDAS DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN PROPUESTAS POR LA ENTIDAD: PLAN DE ACTUACIÓN

Bloque	Requisito	Cumplimiento
Seguridad Emergencias	1.- Instalaciones para la lucha contra incendios, con un número suficiente de bocas de agua Emergencias distribuidas adecuadamente por el área.*	NO
Infraestructura	2.- Accesos, viales y rotondas amplias con anchura suficiente para tráfico de camiones.*	SÍ
Suministros	3.- Disponibilidad de suministro eléctrico en baja y en alta tensión igual o superior a 20 kV.*	SÍ
Infraestructura	4.- Saneamiento mediante una red separada de aguas pluviales y aguas residuales.	SÍ
Suministros	5.- Redes de telecomunicaciones de banda ancha*	NO
Suministros	6.- Disponibilidad de suministro de gas natural canalizado.	NO
Infraestructura	7.- Directorio actualizado de las empresas y los servicios, así como señalización e identificación de las calles y salidas del área.	SÍ
Servicios	8.- Sistema de recogida selectiva y gestión de residuos.	SÍ
Seguridad Emergencias	9.- Sistema propio de vigilancia y seguridad del área	SÍ
Seguridad Emergencias	10.- Plan de seguridad y emergencia para el área industrial implantado	SÍ
Movilidad	11.- Plan de movilidad sostenible implantado*	NO
Servicios	12.- Establecimiento de restauración	SÍ

Consolidada (8 de 7 puntos. Faltan 3 requeridos)

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN L'HORTA VELLA (BÉTERA)



Tras el análisis inicial del área industrial constatamos que muchos de los hitos que marca la ley en la clasificación de las áreas industriales están pendientes, detallamos la situación presente, momento de presentación de la solicitud de constitución, y así poder clasificar a la EGM L'Horta Vella como área consolidada y más adelante como área avanzada

A continuación detallamos los puntos que se disponen para ser área avanzada, siendo el objetivo llegar a serlo.

Bloque	Requisito	Cumplimiento
Servicios	1. Zonas, públicas o privadas, reservadas y señalizadas adecuadamente para el aparcamiento de camiones.	NO
Infraestructura	2. Zonas habilitadas fuera de los viales para el aparcamiento de otros vehículos.	NO
Infraestructura	3. Zonas verdes y de equipo mantenidas adecuadamente, que tengan una superficie que supere al menos en cinco puntos porcentuales el mínimo exigido por la normativa urbanística e incluyan zonas de sombra y mobiliario urbano.	SÍ
Movilidad	4. Servicio de transporte público para acceder al área.	SÍ
Movilidad	5. Rutas peatonales y carriles bici dentro del área que fomenten el desplazamiento interno sin vehículos de motor.	SÍ
Infraestructura	6. Accesos, viales y zonas de estacionamiento, públicas o privadas, acondicionadas para el tráfico de megacamiones.	NO
Servicios	7. Sistema de control del tipo y cantidad de residuos generados, con asesoramiento a las empresas sobre el tratamiento adecuado.	NO
Infraestructura	8. Sistema de recogida de aguas pluviales o de aprovechamiento de aguas grises, para utilizarlas para el riego, limpieza u otros usos permitidos.	NO

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



Suministros	9. Alumbrado público dotado de medidas de eficiencia energética.	SÍ
Servicios	10. Estación de servicio.	SÍ
Infraestructura	11. Infraestructura para abastecimiento a vehículos eléctricos.	SÍ
Infraestructura	12. Centro polivalente que cuente con espacios para reuniones, formación y servicios de oficina o adicionales.	NO
Servicios	13. Servicio de correos o paquetería.	SÍ
Servicios	14. Oficinas bancarias.	NO
Infraestructura	15. Instalaciones, públicas o privadas, para la práctica deportiva.	SÍ
Servicios	16. Escuela o centro de educación infantil de primer ciclo (cero a tres años) o ludoteca infantil, pública o privada.	NO
Servicios	17. Hotel o servicio de alojamiento similar.	NO
Servicios	18. Servicio de salud o asistencia sanitaria.	NO
Seguridad Emergencias	19. Servicio de prevención de riesgos laborales mancomunado.	NO

Avanzada (8 de 9 puntos)

Proponemos en los diferentes ámbitos más importantes una serie de mejoras que definimos a continuación:

1.- INFRAESTRUCTURAS

Centro que cuente con espacios para reuniones, formación y servicios de oficina o adicionales.

Situación Presente

Existe un centro de reuniones en el área industrial de la plataforma laboral de la construcción.

Situación Deseada

Adecuar el centro y dotarlo de medidas de servicio al área industrial.

Notas

La presencia de un centro que cuente con espacios para reuniones, formación y servicios de oficina adicionales en un área industrial ofrece una serie de ventajas significativas:

1. ****Facilita la Colaboración y la Comunicación:**** Al proporcionar espacios para reuniones, se fomenta la colaboración entre empresas dentro del área industrial. Esto facilita el intercambio de ideas, la resolución de problemas y la identificación de oportunidades de colaboración, lo que puede conducir a sinergias empresariales y a la generación de nuevas oportunidades comerciales.
2. ****Promueve el Desarrollo Profesional:**** Los espacios para formación permiten a las empresas ofrecer programas de capacitación y desarrollo profesional a sus empleados en un entorno cómodo y equipado. Esto contribuye al crecimiento y la retención del talento dentro del área industrial, así como al fortalecimiento de las habilidades y competencias laborales de los trabajadores.
3. ****Servicios de Oficina Compartidos:**** La disponibilidad de servicios de oficina adicionales, como impresión, escaneo, correo y soporte administrativo, simplifica las operaciones diarias de las empresas y reduce los costos asociados con la gestión de una oficina independiente. Esto permite a las empresas concentrarse en sus actividades principales y mejorar su eficiencia operativa.
4. ****Atracción y Retención de Empresas:**** La oferta de espacios versátiles y servicios adicionales puede atraer a empresas de diversos sectores que buscan establecerse en un entorno industrial dinámico y bien equipado. Esto contribuye a la diversificación del tejido empresarial en el área industrial y a la creación de un ecosistema empresarial vibrante y competitivo.

5. ****Mejora la Experiencia del Cliente y del Empleado:**** Los espacios para reuniones de clientes y la disponibilidad de servicios de oficina adicionales pueden mejorar la experiencia tanto de clientes como de empleados que visitan el área industrial. Esto refuerza la imagen profesional de las empresas y fortalece las relaciones comerciales con clientes y socios comerciales.

6. ****Flexibilidad y Adaptabilidad:**** Los centros que ofrecen estos espacios y servicios suelen ser flexibles y adaptables a las necesidades cambiantes de las empresas. Esto permite a las empresas ajustar su uso de los espacios y servicios según la demanda y optimizar sus recursos de manera eficiente.

En resumen, contar con un centro que ofrezca espacios para reuniones, formación y servicios de oficina adicionales en un área industrial proporciona ventajas significativas al facilitar la colaboración, promover el desarrollo profesional, simplificar las operaciones, atraer y retener empresas, mejorar la experiencia del cliente y del empleado, y ofrecer flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades empresariales en constante evolución.

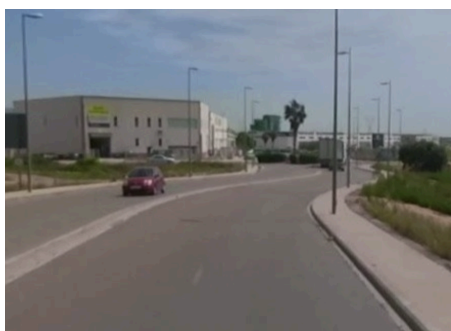
Accesos, viales y rotondas amplias con anchura suficiente para tráfico de camiones.

Situación Presente

El área industrial cuenta con calles amplias suficientes para el tráfico de camiones.

Situación Deseada

No es necesaria ninguna actuación en este sentido.



Accesos, viales y zonas de estacionamiento, públicas o privadas, acondicionadas para el tránsito de megacamiones.

Situación Presente

La amplitud de los viales de la zona industrial hacen posible el tránsito de megacamiones.

Situación Deseada

Estudio de tráfico que justifique la posibilidad de circulación de megacamiones.

Notas

Las características técnicas que deben cumplir los viales de un área industrial en España para el tráfico de megacamiones pueden variar según las regulaciones locales y las necesidades específicas del área industrial en cuestión. Sin embargo, aquí hay una lista general de características técnicas importantes a considerar:

1. ****Ancho de Calzada Adecuado:**** Las carreteras y calles deben tener un ancho suficiente para permitir el paso seguro de megacamiones, considerando tanto el ancho del vehículo como el espacio necesario para maniobrar.
2. ****Resistencia del Pavimento:**** El pavimento debe ser lo suficientemente resistente para soportar el peso y la carga concentrada de los megacamiones sin sufrir daños ni deformaciones.
3. ****Radio de Giro Amplio:**** Las intersecciones y giros en las calles deben tener un radio de giro suficiente para permitir que los megacamiones realicen maniobras de giro sin dificultad ni riesgo de colisión con otros vehículos u obstáculos.
4. ****Altura de Puentes y Pasos Elevados:**** Los puentes y pasos elevados dentro del área industrial deben tener una altura libre suficiente para permitir el paso seguro de megacamiones sin riesgo de colisión con la estructura.
5. ****Señalización Específica:**** Deben colocarse señales de tráfico y marcas viales específicas que indiquen la presencia de megacamiones y proporcionen instrucciones claras sobre cómo interactuar con ellos en el entorno vial.
6. ****Áreas de Carga y Descarga Amplias:**** Se deben proporcionar áreas de carga y descarga adecuadas y espaciosas para permitir que los megacamiones maniobren y realicen operaciones de carga y descarga de manera segura y eficiente.
7. ****Iluminación Adecuada:**** La iluminación en el área industrial debe ser suficiente para garantizar una visibilidad adecuada tanto de día como de noche, lo que ayuda a mejorar la seguridad vial y la eficiencia operativa.
8. ****Señalización de Seguridad:**** Deben colocarse señales de advertencia y dispositivos de seguridad, como espejos convexos y reductores de velocidad, para mejorar la seguridad vial y prevenir accidentes.
9. ****Drenaje Eficaz:**** Se debe garantizar un sistema de drenaje eficaz para evitar la acumulación de agua en la calzada y minimizar el riesgo de aquaplaning y deslizamiento para los megacamiones.
10. ****Accesibilidad a Servicios de Emergencia:**** Debe haber acceso fácil y rápido para los servicios de emergencia en caso de incidentes o accidentes que involucren megacamiones dentro del área industrial.

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



Es importante tener en cuenta que estas características técnicas pueden variar dependiendo de factores como el tamaño y la configuración del área industrial, el volumen de tráfico de megacamiones, y las regulaciones locales y nacionales aplicables. Por lo tanto, es fundamental realizar un análisis detallado de las necesidades y requerimientos específicos del área industrial antes de diseñar o adaptar los viales para el tráfico de megacamiones.

Tema	Estado	Grado Inv.	Fecha propuesta	Fecha estimada	Ud.	Precio	Total
Estudio de tráfico de megacamiones.	Pendiente	Medio	01/01/2025	31/12/2025	1	12.000,00€	12.000,00€

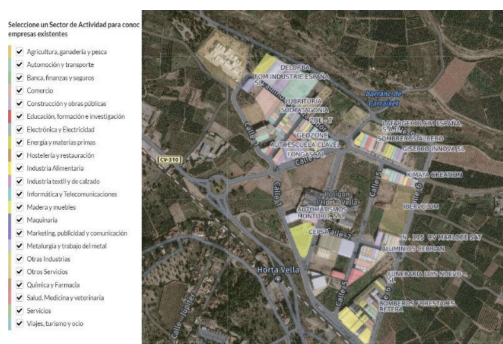
Directorio actualizado de las empresas y los servicios, así como señalización e identificación de las calles y salidas del área.

Situación Presente

No son necesarias actuaciones en este sentido.

Situación Deseada

Sólo cabe mejorar las infraestructuras actuales del área industrial.



Tema	Notas	Estado	Grado Inv.	Fecha propuesta	Fecha estimada	Ud.	Precio	Total
Mejora señalizaci	Ejecutado con ayudas	En Curso	Baja	14/04/2024	20/12/2024	1	48.279,00€	48.279,00€

ón horizontal y vertical	lvace 2024							
--------------------------------	---------------	--	--	--	--	--	--	--

Infraestructura para abastecimiento a vehículos eléctricos.

Situación Presente

El área industrial cumple con lo indicado en el decreto 258/2019.

Situación Deseada

No es necesaria ninguna actuación de instalación de puntos de recarga eléctrica.

Notas

La instalación de puntos de recarga eléctricos en un área industrial es una decisión estratégica que ofrece una serie de beneficios significativos:

- **Promoción de la Movilidad Sostenible:**** La transición hacia vehículos eléctricos es fundamental para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mitigar el cambio climático. Al instalar puntos de recarga eléctricos en un área industrial, se promueve la adopción de vehículos eléctricos entre los empleados, visitantes y empresas, contribuyendo así a una movilidad más sostenible.
- **Respuesta a la Demanda del Mercado:**** El mercado de vehículos eléctricos está experimentando un crecimiento significativo, impulsado por regulaciones ambientales más estrictas, incentivos gubernamentales y una mayor conciencia sobre la sostenibilidad. Al ofrecer puntos de recarga eléctricos, las áreas industriales pueden satisfacer la creciente demanda de infraestructura de carga y posicionarse como destinos atractivos para empresas y trabajadores que desean adoptar vehículos eléctricos.
- **Reducción de Costos Operativos:**** Los vehículos eléctricos suelen tener costos operativos más bajos en comparación con los vehículos de combustión interna, ya que la electricidad es más económica que la gasolina o el diésel. Al facilitar la recarga de vehículos eléctricos en el lugar de trabajo, las empresas pueden beneficiarse de un ahorro potencial en costos de combustible y mantenimiento de flotas, lo que contribuye a la rentabilidad y competitividad empresarial.
- **Promoción de la Innovación Tecnológica:**** La instalación de puntos de recarga eléctricos en un área industrial fomenta la innovación tecnológica y la adopción de soluciones energéticas avanzadas. Esto puede atraer a empresas innovadoras y startups relacionadas con la movilidad eléctrica y la gestión de la energía, creando un ecosistema empresarial diversificado y dinámico en el área industrial.

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



5. ****Cumplimiento de Objetivos de Sostenibilidad:**** Muchas empresas tienen objetivos de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa que incluyen la reducción de emisiones de carbono y la promoción de prácticas comerciales sostenibles. Al proporcionar puntos de recarga eléctricos, las áreas industriales pueden ayudar a las empresas a cumplir con sus metas de sostenibilidad al facilitar la transición hacia una flota de vehículos más limpia y eficiente desde el punto de vista energético.



Tema	Estado	Grado Inv.	Fecha propuesta	Fecha estimada	Ud.	Precio	Total
Mejora de puntos de zona de recarga de vehículos eléctricos	En curso	Baja	14/04/2024	20/12/2024	1	4.000,00€	4.000,00€

Instalaciones, públicas o privadas, para la práctica deportiva.

Situación Presente

Existe un centro de CrossFit en el área industrial.

Situación Deseada

No sería necesaria ninguna actuación en este sentido para cumplir las prescripciones del decreto 258/2019.

Notas

La creación de una zona deportiva dentro de un área industrial presenta una serie de beneficios significativos para los trabajadores y las empresas que operan en el entorno industrial. Esta memoria resalta las bondades de integrar instalaciones deportivas en un área industrial y su impacto positivo en el bienestar, la productividad y el ambiente laboral.

1. ****Promoción de la Salud y el Bienestar:****

- La zona deportiva proporciona a los trabajadores un espacio dedicado para la práctica de actividad física y ejercicio, lo que contribuye a mejorar su salud y bienestar general.

- La actividad física regular ayuda a reducir el estrés, mejorar la salud cardiovascular y fortalecer el sistema inmunológico, lo que puede conducir a una menor incidencia de enfermedades y ausencias laborales.

2. ****Fomento del Trabajo en Equipo y la Cohesión Social:****

- Las actividades deportivas promueven el trabajo en equipo, la cooperación y la camaradería entre los empleados, lo que fortalece los vínculos sociales y la integración dentro del entorno laboral.

- El espíritu deportivo y la competencia amistosa pueden mejorar la comunicación, la colaboración y el rendimiento de los equipos de trabajo en proyectos laborales.

3. ****Mejora del Ambiente Laboral:****

- La presencia de una zona deportiva crea un ambiente laboral más dinámico, positivo y motivador, lo que aumenta la satisfacción y el compromiso de los empleados con su trabajo y la empresa.

- La posibilidad de disfrutar de actividades recreativas durante los descansos o después del horario laboral contribuye a reducir el aburrimiento y el agotamiento, mejorando así la calidad de vida laboral.

4. ****Incremento de la Productividad y la Creatividad:****

- El ejercicio físico regular está asociado con un aumento de la energía, la concentración y la claridad mental, lo que puede mejorar la productividad y la capacidad de resolución de problemas de los empleados.

- La práctica de actividades deportivas puede estimular la creatividad y la innovación al proporcionar un espacio para desconectar, relajarse y generar nuevas ideas fuera del entorno de trabajo habitual.

5. ****Atracción y Retención de Talento:****

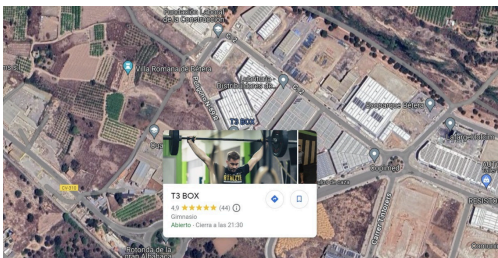
- La presencia de una zona deportiva en el área industrial puede ser un factor diferenciador y atractivo para atraer y retener talento cualificado, especialmente entre la generación más joven de trabajadores que valora el equilibrio entre el trabajo y el estilo de vida activo.

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



En conclusión, la integración de una zona deportiva en un área industrial ofrece una amplia gama de beneficios que van más allá de la simple actividad física. Promueve la salud y el bienestar de los empleados, fortalece la cohesión social y el trabajo en equipo, mejora el ambiente laboral, incrementa la productividad y la creatividad, y contribuye a la atracción y retención de talento en el entorno industrial.



Plataforma Gestión Smart Área

Situación Presente

No existe ningún tipo de aplicación en este sentido.

Situación Deseada

Se podría ir implementando servicios como app de car sharing, sensores de lectura de iluminación inteligente, etc...

Notas

La creación de un área industrial inteligente representa una evolución significativa en la forma en que concebimos y gestionamos los entornos industriales. Este documento destaca las características y beneficios de un área industrial inteligente, donde la tecnología y la innovación se fusionan para impulsar la eficiencia, la sostenibilidad y el progreso en la industria.

1. **Infraestructura Conectada y Digitalizada:**

- En un área industrial inteligente, la infraestructura está equipada con sensores y dispositivos IoT (Internet de las cosas) que recopilan datos en tiempo real sobre el rendimiento, la eficiencia y el estado de los activos industriales.
 - La conectividad digital permite la monitorización y el control remoto de equipos y procesos industriales, optimizando la producción y reduciendo los tiempos de inactividad no planificados.
- #### 2. **Gestión Eficiente de Recursos:**

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



- Los sistemas de gestión energética inteligente permiten monitorizar y optimizar el consumo de energía en las instalaciones industriales, reduciendo costos y mitigando el impacto ambiental.

- La gestión inteligente del agua, los residuos y otros recursos permite maximizar la eficiencia y minimizar el desperdicio en el área industrial, contribuyendo a la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental.

3. **Movilidad y Logística Inteligente:**

- Las soluciones de movilidad inteligente, como la gestión del tráfico y la logística optimizada, mejoran la fluidez y la seguridad del transporte dentro del área industrial, reduciendo la congestión y los tiempos de espera.

- La implementación de sistemas de transporte autónomo y compartido facilita el movimiento de personas y mercancías dentro del área, aumentando la eficiencia y reduciendo las emisiones de carbono.

4. **Seguridad y Vigilancia Avanzada:**

- Los sistemas de seguridad inteligente, como la videovigilancia y el reconocimiento facial, garantizan un entorno seguro y protegido para los trabajadores y las instalaciones industriales.

- La analítica de datos y el aprendizaje automático permiten detectar y prevenir incidentes de seguridad de manera proactiva, minimizando los riesgos y aumentando la capacidad de respuesta ante emergencias.

5. **Innovación y Colaboración Empresarial:**

- Un área industrial inteligente fomenta la colaboración y la innovación entre empresas, instituciones académicas y centros de investigación, creando un ecosistema dinámico de intercambio de conocimientos y mejores prácticas.

- La implementación de plataformas digitales y espacios de coworking facilita la colaboración entre empresas y startups, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas soluciones tecnológicas.

En conclusión, un área industrial inteligente representa el futuro de la industria, donde la tecnología y la innovación se utilizan para optimizar procesos, mejorar la sostenibilidad y fomentar la colaboración empresarial. Al adoptar un enfoque inteligente y conectado, las áreas industriales pueden posicionarse como motores de crecimiento económico, innovación y desarrollo sostenible en la era digital.

Tema	Estado	Grado Inv.	Fecha propuesta	Fecha estimada	Ud.	Precio	Total
------	--------	------------	-----------------	----------------	-----	--------	-------

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN L'HORTA VELLA (BÉTERA)



Dotación de farolas inteligentes que mejoren el mantenimiento	Pendiente	Baja	01/01/2027	30/12/2027	1	36.000,00 €	36.000,00 €
Sensores de aparcamiento disponible en el área industrial	Pendiente	Baja	01/01/2027	30/12/2027	1	25.000,00 €	25.000,00 €

Saneamiento mediante una red separada de aguas pluviales y aguas residuales.

Situación Presente

Parece que el área industrial cuenta con red separativa de aguas pluviales y fecales.

Situación Deseada

Sería necesario el informe del técnico municipal que garantice la existencia de ambas redes.

Notas

Considerando la importancia de preservar la calidad del medio ambiente y garantizar la salud pública mediante la gestión adecuada de aguas pluviales y residuales, se establece la obligatoriedad de contar con una red separada de aguas pluviales y aguas residuales en todas las instalaciones industriales y urbanas.

Para cumplir con este requisito, se requiere la elaboración de un informe técnico por parte de un profesional competente en la materia. Este informe describirá detalladamente y ubicará geográficamente en un plano la red de saneamiento, certificando el tratamiento separativo de aguas pluviales y residuales.

La implementación de una red de saneamiento separada ofrece múltiples beneficios, entre ellos:

1. ****Mejora de la Calidad del Agua:**** La separación de aguas pluviales y residuales reduce la carga de contaminantes en el sistema de tratamiento, mejorando la calidad del agua tratada y protegiendo los cuerpos receptores naturales.
2. ****Reducción del Riesgo de Inundaciones:**** Al dirigir las aguas pluviales hacia sistemas de drenaje adecuados, se reduce el riesgo de inundaciones en áreas urbanas, protegiendo la infraestructura y mitigando los daños causados por eventos climáticos extremos.
3. ****Optimización del Tratamiento de Aguas Residuales:**** Al separar las aguas pluviales, se reduce la carga hidráulica y contaminante en las plantas de tratamiento de aguas residuales, lo que mejora su eficiencia y reduce los costos operativos.

4. ****Fomento de Prácticas Sostenibles:**** La implementación de una red de saneamiento separada promueve prácticas ambientalmente responsables y contribuye a la conservación de los recursos hídricos, fomentando el desarrollo sostenible en la comunidad.

En resumen, la realización del informe técnico requerido por el presente decreto y la implementación de una red separada de aguas pluviales y residuales son medidas fundamentales para garantizar un manejo adecuado de los recursos hídricos, proteger el medio ambiente y salvaguardar la salud pública.

Sistema de recogida de aguas pluviales o de aprovechamiento de aguas grises, para su utilización para el riego, limpieza, u otros usos permitidos.

Zonas habilitadas fuera de los viales para el aparcamiento de otros vehículos.

Situación Presente

No existen zonas de aparcamiento señalizadas fuera de los viales.

Situación Deseada

Sería necesaria la compra de terrenos o adecuación de espacios disponibles para ello

Notas

La oferta de aparcamiento la conforman un total de 976 plazas para vehículos ligeros, distribuidas en 10 calles de la zona industrial. Sobre la distribución de aparcamientos destacan las calles Ferrers y Coeters, ambas con más de 150 plazas de aparcamiento. Cabe tener en cuenta que en la calle Fusters existen retranqueos de cada parcela donde los trabajadores estacionan sus vehículos.

De manera adicional y localizado en las inmediaciones del apeadero de Horta Vella (externo al PI), se va a desarrollar un aparcamiento disuasorio con capacidad para 150-250 plazas de aparcamiento.

El tipo de aparcamiento que prima en el polígono es en línea. Cabe tener en cuenta que actualmente el número de parcelas totales es de 224, siendo 176 parcelas edificadas y 48 disponibles para su desarrollo. Este dato es relevante, ya que actualmente no existen problemas de aparcamiento, exceptuando en puntos con mayor aglomeración como son las calles Tintorers y Velluters.

Tema	Notas	Estado	Grado Inv.	Fecha propuesta	Fecha estimada	Ud.	Precio	Total
Ejecución de	Realización de zona	Pendiente	Grave	01/01/2026	31/12/2026	1	130.000,00 €	130.00,00€

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN L'HORTA VELLA (BÉTERA)



aparcami ento fuera de viales	de aparcami ento compatibl e con zonas verdes bajo el tendido eléctrico disponibl e en el polígono							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Zonas verdes y de equipamiento mantenidas adecuadamente, que tengan una superficie que supere por lo menos en cinco puntos porcentuales el mínimo exigido por la normativa urbanística e incluyan zonas de sombra y mobiliario urbano.

Situación Presente

El área industrial cuenta con zonas verdes.

Situación Deseada

Se propone la mejora de las mismas para cumplir con las prescripciones del decreto 258/2019.

Notas

Según lo establecido en el Decreto 258/2019, la presencia de zonas verdes y equipamiento adecuadamente mantenidos en un área industrial no solo contribuye al aspecto estético, sino que también promueve un entorno laboral más saludable y sostenible. A continuación, se destacan los beneficios clave de cumplir con este requisito:

1. ****Mejora del Entorno Laboral:****

- La presencia de zonas verdes y equipamiento urbano proporciona un espacio agradable y acogedor para los trabajadores,

promoviendo su bienestar físico y mental durante la jornada laboral. 2. ****Fomento de la Sostenibilidad Ambiental:****

- Las áreas verdes actúan como sumideros de dióxido de carbono, mejoran la calidad del aire y favorecen la biodiversidad local. Además, contribuyen a reducir la contaminación acústica y a regular la temperatura ambiente.

3. ****Creación de Espacios de Recreación y Descanso:****

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



- Las zonas verdes y de equipamiento ofrecen espacios para el descanso, la recreación y el esparcimiento de los trabajadores, lo que puede aumentar su satisfacción laboral y mejorar su productividad.

4. **Atracción y Retención de Talento:**

- Un entorno industrial con zonas verdes bien mantenidas puede ser un factor diferenciador a la hora de atraer y retener talento, especialmente entre aquellas empresas que valoran el compromiso con la sostenibilidad y el bienestar de sus empleados.

5. **Imagen Corporativa y Responsabilidad Social:**

- El mantenimiento adecuado de las zonas verdes y equipamiento urbano refleja el compromiso de las empresas con la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente. Esto puede mejorar su imagen corporativa y fortalecer su reputación entre clientes, inversores y la comunidad en general.

En conclusión, el cumplimiento del requisito establecido en el Decreto 258/2019 respecto a las zonas verdes y de equipamiento adecuadamente mantenidas no solo es una obligación normativa, sino que también ofrece una serie de beneficios tangibles en términos de bienestar laboral, sostenibilidad ambiental, atracción de talento e imagen corporativa. Por lo tanto, su implementación y mantenimiento adecuado son fundamentales para garantizar un entorno industrial saludable, atractivo y sostenible a largo plazo.

Tema	Notas	Estado	Grado Inv.	Fecha propuesta	Fecha estimada	Ud.	Precio	Total
Mejora de zonas verdes e implantación de las mismas y regeneración medioambiental del área industrial	Ejecutado con ayudas ivace 2024 Se instalarán 15 Papelera de polietileno de 60 L de capacidad con tornillería de acero inoxidable, 12 bancos de 1800 con patas de fundición dúctil, listones de madera con tornillería de acero inoxidable, y 3 mesas de pic-nic de 1800x1580x750 mm (asiento 420 mm) de madera, con mesa 685mm dos bancos de 225 mm de ancho. Se pretende la implementación de vegetación y áreas de sombra y descanso usables en las zonas verdes situadas bajo las líneas	En curso	Baja	14/04/2024	20/12/2024	1	65.158,50€	65.158,50€

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



	aéreas de Alta tensión, en las partes que en la actualidad carecen de cualquier dotación.							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

2.- MOVILIDAD

Servicio de transporte público para acceder al área.

Situación Presente

El área industrial cumple con lo indicado en el decreto 258/2019 por la estación de FGV situada en el área industrial y por la conexión del área industrial en autobús.

Situación Deseada

No es necesaria ninguna actuación al respecto para cumplir lo indicado en el decreto 258/2019.

Notas

La oferta de transporte público en el PI Horta Vella la proporciona de manera directa la Línea 1 Metrovalencia, que conecta los municipios de Bétera, Alfara del Patriarca, Godella, Burjassot, València, Paiporta, Picanya, Torrent, Picassent, Alginet, Carlet, Benimodo, L'Alcúdia, Massalavés y Alberic.

Además de lo expuesto, el PI Horta Vella no cuenta con otro medio de transporte público que llegue de manera directa al PI.



Tema	Notas	Estado	Grado Inv.	Fecha propuesta	Fecha estimada	Ud.	Precio	Total
Adecuación de marquesinas para parada de bus	Ejecución con IVACE 2024	En curso	Medio	14/04/2024	20/12/2024	1	4.000,00 €	4.000,00 €

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN L'HORTA VELLA (BÉTERA)



Rutas peatonales y carriles bici dentro del área que fomenten el desplazamiento interno sin vehículos a motor.

Situación Presente

Existen rutas peatonales en el área industrial.

Situación Deseada

No es necesaria realizar ninguna actuación en este sentido, salvo las de mejora de la red ya existente o sus infraestructuras relacionadas.

Notas

La red externa de carril bici influye directamente en la movilidad sostenible del PI Horta Vella. Las dos vías ya existentes son la Variante Norte de Bétera que por el momento no posee conexión con el PI, la cual se localiza al este, y la Senda del Molí que discurre desde el casco urbano principal de Bétera hasta el PI.

Por lo que respecta la red interna ciclista del PI, recientemente el Ayuntamiento de Bétera ha desarrollado una red interna de carril bici, que discurre por toda la zona perimetral del PI y conecta con la Senda del Molí que permite un itinerario ciclo peatonal desde el casco urbano.

Aun así, tal y como se podrá comprobar más adelante en el capítulo dedicado a los hábitos de movilidad de los trabajadores, cabe destacar que algunos trabajadores estarían dispuestos a utilizar la movilidad ciclista para acudir a su puesto de trabajo.



Tema	Notas	Estado	Grado Inv.	Fecha propuesta	Fecha estimada	Ud.	Precio	Total
Adecuación de ruta peatonal hacia apeadero.	Ejecución de ruta peatonal segura hacia el apeadero de metrovalencia	Pendiente	Muy Alta	15/06/2024	31/12/2024	1	20.000,00€	20.000,00€

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



Ejecución de ruta peatonal	Para la mejora del acceso peatonal desde la cercana Senda Del Molí se realizará la obra civil de conexión y distribución de la nueva iluminación con 3 puntos de luz sobre poste de 4m, se pintarán 200 m2 con pintura color rojo teja antideslizante y se colocarán 60 m de valla talanquera de postes de madera de Ø10cm cada 2m, dos travesaños horizontales y uno en diagonal de Ø8cm de pino del país torneado y tratado para clase de uso 4 según UNE 335, y 20 captafaros solares tipo lámina	En curso	Baja	14/04/2024	20/12/2024	1	4.000,00 €	4.000,00 €
Instalación de aparcamientos de bicicletas y/o patinetes eléctricos	Ejecutado con ayudas ivace 2024 Se pintará el carril bici de 2,25m x 140 m en rojo, incluyendo líneas de delimitación en las zonas en las que no lo está, y se colocarán 12 captafaros solares tipo lámina para delimitar sus entradas. También se instalarán 20 Aparcabicicletas galvanizadas de diámetro 50-100x74x100 m y 5 Ud aparca patinetes de 150x60 cm (80 plazas)	En curso	Baja	14/04/2024	20/12/2024	1	4.000,00 €	4.000,00 €

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



Plan de movilidad sostenible implantado.*

Situación Presente

Existe un plan de movilidad realizado por parte de AEMON del área industrial.

Situación Deseada

Sería necesario el registro del mismo en la conselleria competente en esta materia para su legalización.



3.- SEGURIDAD EMERGENCIAS

Instalaciones para la lucha contra incendios, con un número suficiente de bocas de agua distribuidas adecuadamente por el área.*

Situación Presente

No se han detectado señalización de Hidrantes en el área industrial.

Situación Deseada

Aún suponiendo que existieran, sería necesaria la realización de informe de bomberos que certifique la idoneidad de los hidrantes en cuanto a funcionamiento y distribución.

Notas

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. En el Anexo I de este RD de "Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios", en la "Sección 1.a Protección activa contra incendios", dentro del Punto 3 de "Sistemas de hidrantes contra incendios", se definen las características de las instalaciones.

"1. Los sistemas de hidrantes contra incendios, estarán compuestos por una red de tuberías para agua de alimentación y los hidrantes necesarios. Los hidrantes contra incendios, serán del tipo de columna o bajo tierra. 2. Los hidrantes de columna deberán llevar el marcado CE, de conformidad con la norma UNE-EN 14384. Los hidrantes bajo tierra deberán llevar el marcado CE, de conformidad con la norma UNE-EN 14339. Para asegurar los niveles de protección de los distintos hidrantes contra incendios, solo se admiten hidrantes de columna de rango de par

«2» y de tipos «B» o «C». Cuando se prevean riesgos de heladas, solo se admitirán los de tipo «C». El mST, requerido para el tipo «C» será de 250 N·m. Solo se admiten hidrantes bajo tierra, con PFA de 1600 kPa (16 kg/cm²). Los racores y mangueras, utilizados en los hidrantes contra incendios, necesitarán, antes de su fabricación o importación, ser aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de este Reglamento, justificándose el cumplimiento de lo establecido en las normas UNE 23400 y UNE 23091, respectivamente.

3. Para considerar una zona protegida por hidrantes contra incendios se harán cumplir las condiciones que se indican a continuación, salvo que otra legislación aplicable imponga requisitos diferentes:

- a) La distancia de recorrido real, medida horizontalmente, a cualquier hidrante, será inferior a 100 m en zonas urbanas y 40 m en el resto.
- b) Al menos, uno de los hidrantes (situado, a ser posible, en la entrada del edificio) deberá tener una salida de 100 mm, orientada perpendicular a la fachada y de espaldas a la misma.
- c) En el caso de hidrantes que no estén situados en la vía pública, la distancia entre el emplazamiento de cada hidrante y el límite exterior del edificio o zona protegidos, medida perpendicularmente a la fachada, debe estar comprendida entre 5 m y 15 m.

En cualquier caso, se deberá cumplir que:

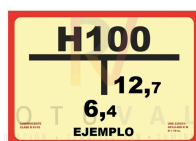
- a) Los hidrantes contra incendios deberán estar situados en lugares fácilmente accesibles, fuera de espacios destinados a la circulación y estacionamiento de vehículos y debidamente señalizados, conforme a lo indicado en el anexo I, sección 2.a, del presente Reglamento.
- b) En lugares donde el nivel de las aguas subterráneas quede por encima de la válvula de drenaje, ésta debe taponarse antes de la instalación. En estos casos, si se trata de zonas con peligro de heladas, el agua de la columna deberá sacarse por otros medios después de cada utilización. Se identificarán estos hidrantes para indicar esta necesidad.
- c) El caudal ininterrumpido mínimo a suministrar por cada boca de hidrante contra incendios será de 500 l/min. En zonas urbanas, donde la utilización prevista del hidrante

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



contra incendios sea únicamente el llenado de camiones, la presión mínima requerida será 100 kPa (1 kg/cm²) en la boca de salida. En el resto de zonas, la presión mínima requerida en la boca de salida será 500 kPa (5 kg/cm²), para contrarrestar la pérdida de carga de las mangueras y lanzas, durante la impulsión directa del agua sobre el incendio."



Tema	Estado	Grado Inv.	Fecha propuesta	Fecha estimada	Ud.	Precio	Total
Instalación de hidrantes señalizados	Pendiente	Muy Alta	15/06/2024	31/12/2024	50	2.500,00€	125.000,00€

Sistema propio de vigilancia y seguridad del área.

Situación Presente

El área industrial tiene instaladas cámaras de videovigilancia de tráfico.

Situación Deseada

No es necesaria ninguna actuación en este ámbito.

Notas

La instalación de sistemas de videovigilancia en un área industrial ofrece una serie de mejoras significativas en términos de seguridad, supervisión y eficiencia operativa. A continuación, se detallan algunas de las principales ventajas que proporciona esta medida:

1. **Mejora de la Seguridad:**

- Las cámaras de videovigilancia ayudan a disuadir el vandalismo, el robo y otros actos delictivos en el área industrial al proporcionar una presencia visual de seguridad constante. Esto contribuye a crear un entorno más seguro para los trabajadores y las instalaciones.

2. **Detección y Prevención de Incidentes:**

- Las cámaras de vigilancia permiten detectar y registrar cualquier actividad sospechosa o incidente dentro del área industrial en tiempo real. Esto facilita una respuesta rápida y eficiente de los equipos de seguridad para prevenir la escalada de la situación.

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



3. ****Supervisión de Actividades y Procesos:****

- La videovigilancia proporciona una herramienta eficaz para supervisar las operaciones y procesos en el área industrial, permitiendo a los gerentes y supervisores monitorear el rendimiento y la eficiencia de las actividades en tiempo real.

4. ****Gestión del Tráfico y la Logística:****

- Las cámaras de videovigilancia pueden utilizarse para supervisar el tráfico de vehículos y la logística dentro del área industrial, optimizando los flujos de transporte y garantizando una circulación segura y eficiente de los vehículos y mercancías.

5. ****Resolución de Disputas y Reclamaciones:****

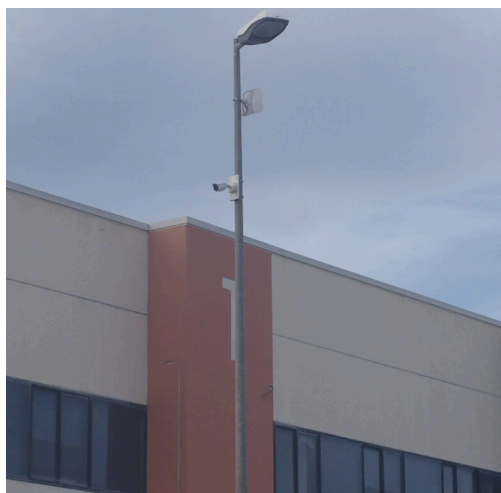
- La grabación de video proporcionada por las cámaras de vigilancia sirve como evidencia objetiva en caso de disputas, reclamaciones o litigios relacionados con incidentes o accidentes ocurridos en el área industrial, ayudando a resolver conflictos de manera rápida y justa.

6. ****Prevención de Accidentes Laborales:****

- La supervisión continua de las cámaras de videovigilancia ayuda a identificar y corregir condiciones peligrosas o comportamientos inseguros que puedan conducir a accidentes laborales, contribuyendo así a mejorar la seguridad en el lugar de trabajo.

7. ****Cumplimiento Normativo:****

- La instalación de cámaras de vigilancia puede ayudar a cumplir con los requisitos normativos y regulatorios relacionados con la seguridad y la protección de datos en el entorno industrial, garantizando el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.



FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



Tema	Notas	Estado	Grado Inv.	Fecha propuesta	Fecha estimada	Ud.	Precio	Total
Vigilancia a través de cctv conectado a policia local	Inversión plasmada en moria ivace 2024 Se instalarán 6 cámaras de CCTV con reconocimiento de matrículas en las calles del polígono, de forma que se permita la monitorización de las éstas desde el videowall centralizado de control existente en la comisaría municipal	En curso	Baja	14/04/2024	20/12/2024	1	18.089,50€	18.089,50€

Plan de seguridad y emergencia para el área industrial implantado.

Situación Presente

El área industrial cuenta con puntos de reunión, por lo que se entiende que tiene elaborado un plan de emergencias.

Situación Deseada

Certificación de la presentación del plan de emergencias y realización de simulacro.

Notas

Conforme al Decreto 258/2019, se establece la necesidad de contar con un plan de seguridad y emergencia implantado en el área industrial para garantizar la protección de los trabajadores, la prevención de riesgos y la adecuada gestión de situaciones de emergencia. La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará de la siguiente manera:

1. **Presentación del Plan ante Autoridades Competentes:**

- Se justificará la presentación del plan de seguridad y emergencia ante la conselleria competente y el Servicio de Prevención,

Extinción de Incendios y Salvamento correspondiente al ámbito territorial donde se ubica el área industrial. Esto asegura que el plan cumple con los estándares y regulaciones establecidos por las autoridades competentes.

2. **Incorporación al Plan de Emergencias Municipal:**

- Se aportará un informe de la concejalía competente en seguridad y emergencias que confirme la incorporación del plan de seguridad industrial al plan de emergencias municipal

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



y su efectiva implantación en el área industrial. Esto garantiza la coordinación y colaboración entre las autoridades locales y las empresas en caso de emergencia.

3. **Divulgación del Plan y Simulacro de Emergencia:**

- Se justificará la divulgación del plan de emergencia a los responsables de los establecimientos del área industrial mediante jornadas formativas. Además, se realizará un simulacro de comunicación de una emergencia tipo, con constitución de un Puesto de Mando Avanzado (PMA). Esto asegura que todos los actores involucrados estén preparados para responder de manera efectiva ante situaciones de crisis.

4. **Informe del Foro Consultivo de Participación:**

- En caso de existir, se aportará un informe del foro consultivo de participación de la entidad gestora del área industrial, que valide la implementación y efectividad del plan de seguridad y emergencia. Esto garantiza la participación y el consenso de todas las partes interesadas en el proceso de implantación del plan.

En conclusión, la implementación de un plan de seguridad y emergencia en el área industrial, conforme a lo establecido por el Decreto 258/2019, asegura una respuesta efectiva ante situaciones de riesgo y emergencia, protegiendo así la seguridad y el bienestar de los trabajadores y la comunidad en general.



Tema	Estado	Grado Inv.	Fecha propuesta	Fecha estimada	Ud.	Precio	Total
Realización de simulacro	Pendiente	Medio	01/01/2026	31/12/2026	1	10.000,00€	10.000,00€
Revisión del plan de emergencias	Pendiente	Muy Alta	01/01/2025	31/12/2025	1	10.000,00€	10.000,00€

4.- SERVICIOS

Restauración: Hostelería en el área industrial

Situación Presente

No es necesaria ninguna actuación en este sentido ya que se cumple con el decreto.

Notas

De acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 258/2019, es necesario justificar la existencia de un establecimiento de restauración dentro del área industrial. Para cumplir con este requisito, se presenta la siguiente memoria:

1. **Fotografías del Establecimiento:**

- Se adjuntan fotografías del establecimiento de restauración, que muestran claramente su estructura, diseño y ubicación

dentro del área industrial. Estas imágenes proporcionan evidencia visual de la existencia y operatividad del establecimiento.

2. **Autorización Administrativa de la Actividad:**

- Se presenta la autorización administrativa correspondiente que avala la actividad del establecimiento de restauración dentro del área industrial. Este documento oficial confirma la legalidad y regularidad de la operación del establecimiento según las normativas y regulaciones pertinentes.

3. **Ubicación Dentro del Área Industrial:**

- Se aporta documentación que demuestra la ubicación precisa del establecimiento de restauración dentro del área industrial o a una distancia no superior a 200 metros desde alguno de sus accesos. Esto garantiza que el establecimiento esté efectivamente integrado en el entorno industrial y cumpla con los criterios establecidos por el decreto.

En conclusión, la presentación de fotografías del establecimiento y la aportación de la autorización administrativa de la actividad cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 258/2019 para justificar la existencia de un establecimiento de restauración en el área industrial. Estos documentos respaldan la veracidad y legalidad de la actividad del establecimiento, asegurando su conformidad con las regulaciones y normativas aplicables.



FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



Escuela o centro de educación infantil de primer ciclo (cero a tres años) o ludoteca infantil, pública o privada.

Estación de servicio.

Situación Presente

Existe un establecimiento de hostelería en el área industrial.

Situación Deseada

No es necesaria ninguna actuación en este sentido.



Hotel o servicio de alojamiento similar.

Limpieza y Mantenimiento del área industrial

Oficinas bancarias.

Servicio de correos o paquetería.



Servicio de salud o asistencia sanitaria.

Sistema de control del tipo y cantidad de residuos generados, con asesoramiento a las empresas sobre el tratamiento adecuado.

Sistema de recogida selectiva y gestión de residuos.

Situación Presente

El área industrial cuenta con un ecoparque dentro de su delimitación.

Situación Deseada

Sería necesaria la implementación de informe de la empresa de recogida de RSU y de los gestores del ecoparque.



Zonas, públicas o privadas, reservadas y señalizadas adecuadamente para el aparcamiento de camiones.

Situación Presente

No existen actividades en este sentido que cumplan con el decreto 258/2019.

Situación Deseada

Se requieren actuaciones planificadas en este sentido.

Notas

1. **Acceso y Comodidad para los Trabajadores:**

- Un área de aparcamiento bien diseñada y ubicada dentro del área industrial ofrece a los trabajadores un acceso conveniente a sus lugares de trabajo. Esto reduce el tiempo empleado en la búsqueda de estacionamiento y facilita el inicio y fin de la jornada laboral.

2. **Seguridad para los Vehículos:**

- Proporcionar un espacio de estacionamiento dedicado y seguro contribuye a proteger los vehículos de los empleados contra robos, vandalismo y daños accidentales. Esto ayuda a mantener la integridad de los vehículos y proporciona tranquilidad a los propietarios.

3. ****Optimización del Espacio:****

- Al tener un área de aparcamiento designada, se evita que los vehículos obstruyan las áreas de circulación y carga, lo que mejora la fluidez del tráfico y optimiza el uso del espacio disponible dentro del área industrial.

4. ****Mejora del Flujo de Tráfico:****

- Un área de aparcamiento bien organizada contribuye a reducir la congestión del tráfico y mejora la circulación de vehículos dentro del área industrial. Esto beneficia tanto a los empleados como a los visitantes al facilitar un flujo de tráfico más fluido y seguro.

5. ****Facilita la Gestión de Flotas:****

- Para las empresas que operan flotas de vehículos, contar con un área de aparcamiento adecuada es fundamental para la gestión eficiente de los vehículos y el mantenimiento de los activos. Un estacionamiento bien organizado permite un fácil acceso y control de los vehículos de la empresa.

6. ****Imagen Corporativa y Bienestar Laboral:****

- Un área de aparcamiento limpio, bien iluminado y organizado contribuye a mejorar la imagen corporativa de la empresa y proporciona un ambiente de trabajo más agradable para los empleados. Esto puede influir positivamente en la moral y el bienestar de los trabajadores.

7. ****Cumplimiento Normativo:****

- Contar con un área de aparcamiento adecuada y cumplir con los requisitos normativos relacionados con el estacionamiento es esencial para garantizar la seguridad y el cumplimiento de la legislación laboral y de tráfico aplicable.

8. ****Facilita la Movilidad Sostenible:****

- El diseño de un área de aparcamiento puede incluir la incorporación de infraestructura para vehículos eléctricos o áreas designadas para compartir viajes, fomentando así la adopción de prácticas de movilidad más sostenibles dentro del área industrial.

En resumen, tener un área de aparcamiento bien planificada y gestionada en un área industrial proporciona una serie de beneficios significativos, que van desde mejorar el acceso y la seguridad para los trabajadores hasta optimizar el flujo de tráfico y promover prácticas de movilidad sostenible.

Tema	Notas	Estado	Grado Inv.	Fecha propuesta	Fecha estimada	Ud.	Precio	Total
Mejoras varias:	Ejecución con	En curso	Baja	14/04/2024	20/12/2024	1	9.680,00€	9.680,00€

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



aparcamiento, anchuras, etc	Ivace 2024							
--------------------------------	------------	--	--	--	--	--	--	--

4.- SUMINISTROS

Disponibilidad de suministro eléctrico en baja y en alta tensión igual o superior a 20 kV.*

Situación Presente

El área industrial cuenta con acometidas suficientes según las prescripciones del RD 258/2019.

Situación Deseada

Es necesaria la realización de un informe por parte de las empresas suministradoras para el cumplimiento de este requisito.

Alumbrado público dotado de medidas de eficiencia energética.

Situación Presente

Existen en el área industrial farolas tipo Led.

Situación Deseada

No todas las farolas del área industrial son tipo led, pero se están instalando en la actualidad.



Tema	Notas	Estado	Grado Inv.	Fecha propuesta	Fecha estimada	Ud .	Precio	Total
Mejora de alumbrado público	Realizado con ayudas ivace 2024	En curso	Grave	14/04/2024	20/12/2024	1	48.339,50 €	48.339,50 €

Disponibilidad de suministro de gas natural canalizado.

Redes de telecomunicaciones banda ancha.*

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN L'HORTA VELLA (BÉTERA)



Situación Presente

Es necesario conocer el estado y disponibilidad de las redes de banda ancha.

Situación Deseada

Obtención del certificado por parte de las empresas suministradoras de la existencia de fibra óptica en el área industrial.

Notas

Considerando la importancia estratégica de la conectividad de banda ancha en el desarrollo económico y tecnológico de las áreas industriales, se establece la obligatoriedad de contar con redes de telecomunicaciones de banda ancha de alta velocidad en todas las instalaciones industriales.

Para garantizar la disponibilidad de este servicio, se requiere la presentación de una certificación emitida por las empresas de telecomunicaciones que prestan el servicio en el área industrial. Esta certificación deberá describir detalladamente las características de la banda ancha disponible, incluyendo la tecnología de acceso, las velocidades máximas en ambos sentidos y la información sobre infraestructuras pasivas, cableado, equipamiento y cualquier otro elemento de la red desplegada en el área industrial.

Solo se podrá certificar la disponibilidad de banda ancha cuando el área industrial cuente con las infraestructuras y redes de telecomunicaciones necesarias para que todas las parcelas destinadas a empresas tengan disponibles servicios de banda ancha con un mínimo de velocidad simétrica en sentido red-usuario y usuario-red de 100 megabits por segundo, así como parámetros de calidad que permitan servicios en tiempo real.

Las empresas de telecomunicaciones estarán obligadas a emitir el certificado mencionado en un plazo máximo de 1 mes desde que sea solicitado por el ayuntamiento competente o la entidad solicitante de la clasificación del área. El incumplimiento de esta obligación podrá considerarse una infracción grave de sus obligaciones de información o comunicación derivada de la normativa vigente, lo que conllevará el inicio del correspondiente procedimiento sancionador.

La disponibilidad de redes de telecomunicaciones de banda ancha en áreas industriales ofrece numerosos beneficios, incluyendo:

1. ****Promoción del Desarrollo Tecnológico:**** La alta velocidad de banda ancha facilita la adopción de tecnologías avanzadas, como Internet de las cosas (IoT), inteligencia artificial (IA) y análisis de datos, impulsando la innovación y la competitividad de las empresas en el mercado global.

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN L'HORTA VELLA (BÉTERA)



2. ****Facilitación del Teletrabajo y la Colaboración Remota:**** La conectividad de banda ancha permite a las empresas implementar modalidades de trabajo flexibles, como el teletrabajo y la colaboración remota, lo que mejora la productividad y el equilibrio entre vida laboral y personal de los empleados.

3. ****Atracción de Inversiones:**** La disponibilidad de infraestructuras de telecomunicaciones de alta velocidad hace que el área industrial sea más atractiva para la inversión de empresas de tecnología y negocios digitales, generando empleo y contribuyendo al crecimiento económico local.

En resumen, la implementación de redes de telecomunicaciones de banda ancha en áreas industriales es fundamental para impulsar el desarrollo económico, fomentar la innovación y mejorar la competitividad de las empresas en la era digital.

RUTAS DE INVERSIONES

BLOQUE INVERSIONES

FECHA PROPUESTA	TEMA	INVERSIÓN
	Centro que cuente con espacios para reuniones, formación y servicios de oficina o adicionales.	
	Accesos, viales y rotondas amplias con anchura suficiente para tráfico de camiones. *	
01/01/2025	Accesos, viales y zonas de estacionamiento, públicas o privadas, acondicionadas para el tránsito de megacamiones.	<u>Estudio de tráfico de megacamiones</u> - Estado: Pendiente - Grado de importancia: Medio - Precio: 12.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 12.000,00 €
14/04/2024	Directorio actualizado de las empresas y los servicios, así como señalización e identificación de las calles y salidas del área.	<u>Mejora señalización horizontal y vertical</u> - Estado: En curso - Grado de importancia: Baja - Precio: 48.279,00 € - Unidades: 1 - Total: 48.279,00 €
14/04/2024	Infraestructura para abastecimiento a vehículos eléctricos.	<u>Mejora de puntos de zona de recarga de vehículos eléctricos</u> - Estado: En curso - Grado de importancia: Baja - Precio: 4.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 4.000,00 €

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



	Instalaciones, públicas o privadas, para la práctica deportiva.	
01/01/2027	Plataforma Gestión Smart Área	<u>Dotación de farolas inteligentes que mejoren el mantenimiento</u> - Estado: Pendiente - Grado de importancia: Baja - Precio: 36.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 36.000,00 € <u>Sensores de aparcamiento disponible en el área industrial</u> - Estado: Pendiente - Grado de importancia: Baja - Precio: 25.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 25.000,00 €
	Saneamiento mediante una red separada de aguas pluviales y aguas residuales.	
	Sistema de recogida de aguas pluviales o de aprovechamiento de aguas grises, para su utilización para el riego, limpieza, u otros usos permitidos.	
01/01/2026	Zonas habilitadas fuera de los viales para el aparcamiento de otros vehículos.	<u>Ejecución de aparcamiento fuera de viales</u> - Estado: Pendiente - Grado de importancia: Grave - Precio: 130.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 130.000,00 €
14/04/2024	Zonas verdes y de equipamiento mantenidas adecuadamente, que tengan una superficie que supere por lo menos en cinco puntos porcentuales el mínimo exigido por la normativa urbanística e incluyan zonas de sombra y mobiliario urbano.	<u>Mejora de zonas verdes e implantación de las mismas y regeneración medioambiental del área industrial</u> - Estado: En curso - Grado de importancia: Baja - Precio: 65.158,50 € - Unidades: 1 - Total: 65.158,50 €
		Total Bloque: 320.437,50€

BLOQUE MOVILIDAD

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



FECHA PROPUESTA	TEMA	INVERSIÓN
14/04/2024	Servicio de transporte público para acceder al área.	<u>Adecuación de marquesinas para parada de bus</u> - Estado: En curso - Grado de importancia: Medio - Precio: 4.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 4.000,00 €
15/06/2024	Rutas peatonales y carriles bici dentro del área que fomenten el desplazamiento interno sin vehículos a motor.	<u>Adecuación de ruta peatonal hacia apeadero</u> - Estado: Pendiente - Grado de importancia: Muy Alta - Precio: 20.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 20.000,00 €
14/04/2024	Rutas peatonales y carriles bici dentro del área que fomenten el desplazamiento interno sin vehículos a motor.	<u>Ejecución de ruta peatonal</u> - Estado: En curso - Grado de importancia: Baja - Precio: 33.275,00 € - Unidades: 1 - Total: 33.275,00 € <u>Instalación de aparcamientos de bicicletas y/o patinetes eléctricos</u> - Estado: En curso - Grado de importancia: Baja - Precio: 4.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 4.000,00 €
	Plan de movilidad sostenible implantado. *	
		Total Bloque: 61.275,00€

BLOQUE SEGURIDAD EMERGENCIAS

FECHA PROPUESTA	TEMA	INVERSIÓN
15/06/2024	Instalaciones para la lucha contra incendios, con un número suficiente de bocas de agua distribuidas adecuadamente por el área. *	
14/04/2024	Sistema propio de vigilancia y seguridad del área.	
01/01/2026	Plan de seguridad y emergencia para el área industrial implantado.	

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



01/01/2025	Plan de seguridad y emergencia para el área industrial implantado.	
	Servicio de prevención de riesgos laborales mancomunado.	
		Total Bloque: 163.089,50€

BLOQUE SERVICIOS

FECHA PROPUESTA	TEMA	INVERSIÓN
	Restauración: Hostelería en el área industrial	
	Escuela o centro de educación infantil de primer ciclo (cero a tres años) o ludoteca infantil, pública o privada.	
	Estación de servicio.	
	Hotel o servicio de alojamiento similar.	
	Limpieza y Mantenimiento del área industrial	
	Oficinas bancarias.	
	Servicio de correos o paquetería.	
	Servicio de salud o asistencia sanitaria.	
	Sistema de control del tipo y cantidad de residuos generados, con asesoramiento a las empresas sobre el tratamiento adecuado.	
	Sistema de recogida selectiva y gestión de residuos.	
14/04/2024	Zonas, públicas o privadas, reservadas y señalizadas adecuadamente para el aparcamiento de camiones.	Mejoras viarias varias: aparcamiento, anchuras, etc - Estado: En curso - Grado de importancia: Baja - Precio: 9.680,00 € - Unidades: 1 - Total: 9.680,00 €
		Total Bloque: 9.680,00 €

BLOQUE SUMINISTROS

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



FECHA PROPUESTA	TEMA	INVERSIÓN
	Disponibilidad de suministro eléctrico en baja y en alta tensión igual o superior a 20 kV. *	
14/04/2024	Alumbrado público dotado de medidas de eficiencia energética.	<u>Mejora de alumbrado público</u> - Estado: En curso - Grado de importancia: Grave - Precio: 48.339,50 € - Unidades: 1 - Total: 48.339,50 €
	Disponibilidad de suministro de gas natural canalizado.	
	Redes de telecomunicaciones banda ancha. *	
		Total Bloque: 48.339,50 €

ruta de inversiones por orden cronológico

FECHA PROPUESTA	TEMA	INVERSIÓN
14/04/2024	Alumbrado público dotado de medidas de eficiencia energética.	<u>Mejora de alumbrado público</u> - Estado: En curso - Grado de importancia: Grave - Precio: 48.339,50 € - Unidades: 1 - Total: 48.339,50 €
14/04/2024	Directorio actualizado de las empresas y los servicios, así como señalización e identificación de las calles y salidas del área.	<u>Mejora señalización horizontal y vertical</u> - Estado: En curso - Grado de importancia: Baja - Precio: 48.279,00 € - Unidades: 1 - Total: 48.279,00 €
14/04/2024	Infraestructura para abastecimiento a vehículos eléctricos.	<u>Mejora de puntos de zona de recarga de vehículos eléctricos</u> - Estado: En curso - Grado de importancia: Baja - Precio: 4.000,00 € - Unidades: 1

**FUTURA
ENTIDAD DE GESTIÓN Y
MODERNIZACIÓN**

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



		- Total: 4.000,00 €
14/04/2024	Rutas peatonales y carriles bici dentro del área que fomenten el desplazamiento interno sin vehículos a motor.	<u>Instalación de aparcamientos de bicicletas y/o patinetes eléctricos</u> - Estado: En curso - Grado de importancia: Baja - Precio: 4.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 4.000,00 € <u>Ejecución de ruta peatonal</u> - Estado: En curso - Grado de importancia: Baja - Precio: 33.275,00 € - Unidades: 1 - Total: 33.275,00 €
14/04/2024	Servicio de transporte público para acceder al área.	<u>Adecuación de marquesinas para parada de bus</u> - Estado: En curso - Grado de importancia: Medio - Precio: 4.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 4.000,00 €
14/04/2024	Sistema propio de vigilancia y seguridad del área.	<u>Vigilancia a través de cctv conectado a policia local</u> - Estado: En curso - Grado de importancia: Baja - Precio: 18.089,50 € - Unidades: 1 - Total: 18.089,50 €
14/04/2024	Zonas verdes y de equipamiento mantenidas adecuadamente, que tengan una superficie que supere por lo menos en cinco puntos porcentuales el mínimo exigido por la normativa urbanística e incluyan zonas de sombra y mobiliario urbano.	<u>Mejora de zonas verdes e implantación de las mismas y regeneración medioambiental del área industrial</u> - Estado: En curso - Grado de importancia: Baja - Precio: 65.158,50 € - Unidades: 1 - Total: 65.158,50 €
14/04/2024	Zonas, públicas o privadas,	<u>Mejoras varias: aparcamiento,</u>

	reservadas y señalizadas adecuadamente para el aparcamiento de camiones	<u>anchuras, etc</u> - Estado: En curso - Grado de importancia: Baja - Precio: 9.680,00 € - Unidades: 1 - Total: 9.680,00 €
15/06/2024	Instalaciones para la lucha contra incendios, con un número suficiente de bocas de agua distribuidas adecuadamente por el área. *	<u>Instalación de hidrantes señalizados</u> - Estado: Pendiente - Grado de importancia: Muy Alta - Precio: 2.500,00 € - Unidades: 50 - Total: 125.000,00 €
15/06/2024	Rutas peatonales y carriles bici dentro del área que fomenten el desplazamiento interno sin vehículos a motor.	<u>Adecuación de ruta peatonal hacia apeadero</u> - Estado: Pendiente - Grado de importancia: Muy Alta - Precio: 20.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 20.000,00 €
01/01/2025	Accesos, viales y zonas de estacionamiento, públicas o privadas, acondicionadas para el tránsito de megacamiones.	<u>Estudio de tráfico de megacamiones</u> - Estado: Pendiente - Grado de importancia: Medio - Precio: 12.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 12.000,00 €
01/01/2025	Plan de seguridad y emergencia para el área industrial implantado.	<u>Revisión del plan de emergencias</u> - Estado: Pendiente - Grado de importancia: Muy Alta - Precio: 10.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 10.000,00 €
01/01/2026	Plan de seguridad y emergencia para el área industrial implantado.	<u>Realización de simulacro</u> - Estado: Pendiente - Grado de importancia: Medio - - Precio: 10.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 10.000,00 €

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



01/01/2026	Zonas habilitadas fuera de los viales para el aparcamiento de otros vehículos.	<u>Ejecución de aparcamiento fuera de viales</u> - Estado: Pendiente - Grado de importancia: Grave - Precio: 130.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 130.000,00 €
01/01/2027	Plataforma Gestión Smart Área	<u>Sensores de aparcamiento disponible en el área industrial</u> - Estado: Pendiente - Grado de importancia: Baja - Precio: 25.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 25.000,00 € <u>Dotación de farolas inteligentes que mejoren el mantenimiento</u> - Estado: Pendiente - Grado de importancia: Baja - Precio: 36.000,00 € - Unidades: 1 - Total: 36.000,00 €

RESUMEN

BLOQUE	
Infraestructura	320.437,50 €
Movilidad	61.275,00 €
Seguridad Emergencias	163.089,50 €
Servicios	9.680,00 €
Suministros	48.339,50 €
Total	602.821,50 €

SUBVENCIONABLE POR IVACE

TEMA

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN L'HORTA VELLA (BÉTERA)



Obra civil que permita la implantación de fibra óptica y otros servicios o infraestructuras susceptibles de ser cableadas *
Vigilancia a través de CCTV conectado a la Policía Local *
Mejora del alumbrado público, mediante medidas de eficiencia energética y/o energías renovables *
Servicios contra incendios. Mejora de la red contra incendios. Incremento bocas de incendio (hidrantes). Mejora/implantación del sistema de abastecimiento de agua contra incendios mediante la mejora/construcción de un depósito de agua que se encuentre situado dentro o fuera del polígono y sea exclusivo o no para el polígono. En caso de no ser exclusivo para el polígono *
Implantación de ecoparque o de sistemas de gestión de residuos, en especial, los peligrosos. Implantación en el polígono industrial de algún sistema que permita la identificación correcta de los códigos LER de los residuos generados y la determinación de los tratamientos más adecuados a cada tipo de residuos, y que facilite a las empresas la información suficiente sobre la gestión y tratamiento de los residuos industriales, peligrosos y no peligrosos *
Mejora de zonas verdes e implantación de las mismas y sobre el viario de zonas/recorridos biosaludables. Regeneración paisajística y ambiental del polígono *
Creación de herramienta Web con información del polígono industrial accesible desde internet e independiente de la web del Ayuntamiento, aunque se pueda enlazar desde ésta, así como creación de un censo de empresas de las áreas industriales mediante una herramienta que pueda compartir los datos con IVACE a los efectos de completar el Mapa de Suelo Industrial de IVACE *
Mejora viaria: habilitación de nuevos aparcamientos o viales, viales y aceras más amplias, nuevos accesos, pasarelas peatonales, así como operaciones de remodelación que conlleve las anteriores, siempre que por su naturaleza no perjudiquen la propia circulación del tránsito habitual y de las maniobras necesarias de vehículos y camiones, dentro del polígono. Ensanche de los viales a 3,5 m en los viales de doble sentido y a 4 m. en los viales de único sentido. Parking de camiones. Modificación/adecuación de los Viales y zonas de estacionamiento con el fin de acondicionar los mismos para la circulación y aparcamiento de conjuntos de vehículos en configuración euro modular EMS (European Modular System) *
Señalización o identificación de calles. Señalización horizontal y/o vertical de tráfico. Directorio de empresas y servicios. Adaptación de viales y señalética para favorecer la accesibilidad al área y a las empresas implantadas en la misma de

**FUTURA
ENTIDAD DE GESTIÓN Y
MODERNIZACIÓN**

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



personas con movilidad reducida o déficit sensorial *
Implantación en el polígono de: *
Construcción total o parcial de grandes infraestructuras que beneficien al área industrial, como puede ser la construcción de apeadero ferroviario, puentes, creación de viales dentro del término municipal que sirvan de acceso al área empresarial y eviten cruzar núcleos residenciales, eliminen puntos negros, etc *
Obra civil para la traída total o parcial al polígono industrial a través de todo el término municipal de servicios y/o infraestructuras como energía eléctrica, gas, fibra óptica, telecomunicaciones, agua *

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



4. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO

A continuación, el presupuesto propuesto para la gestión de la EGM con la participación de Asociación Empresarial Aemon

	1ER AÑO	SUBVENCIÓN INDUSTRIA INDUSTRIA	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	IVA NO DEDUCIBLE
Logo entidad e imagen corporativa	500,00 €	250,00 €		52,50 €
Web entidad (dominio, actualizaciones y mantenimiento)	2.468,00 €	2.221,20 €		259,14 €
Gestión Administrativa entidad	10.000,00 €			1.050,00 €
Gerencia / Gestión y servicios profesionales (solicitar)	20.000,00 €	7.500,00 €		2.100,00 €
Asesoramiento fiscal y contable	1.200,00 €			126,00 €
Software gestión áreas industriales	500,00 €	375,00 €		52,50 €
	34.668,00 €	10.346,20 €	10.000,00 €	3.640,14 €
CUOTAS	34.368,00 €			
SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	10.000,00 €			
POTENCIAL SUBVENCIÓN INDUSTRIA 2025	3.640,14 €			
IVA NO DEDUCIBLE	-3.640,14 €			
PREVISIÓN 2025	9.700,00 €			

5. FUENTES DE FINANCIACIÓN (CUOTAS MIEMBROS Y SUBVENCIONES) Y TITULARES Y % DE REPRESENTACIÓN DENTRO DE LA ENTIDAD

A continuación, se detallan las fuentes de financiación procedentes de las cuotas de los miembros de la entidad, las cuales se han repartido según el siguiente criterio:

La cuota se define por parcela, atendiendo al coeficiente de participación % según m2 de la misma, con unas cuotas mínimas de 240€ al año y una máxima de 600€.

	Propietario	Cuota por propietario	% Económico
1	ABELLAN AND COMPANY INVEST SL	360,00 €	1,05%
2	ACABADOS TEXTILES ORDUÑA S.A	240,00 €	0,70%
3	ACEROS DEL SOL SL	600,00 €	1,75%
4	AGRO-BETERA, SL	120,00 €	0,35%
5	ALCACER MORALES ALBERTO	120,00 €	0,35%
6	ALKINMOBLE 2007 SL	120,00 €	0,35%

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



7	ALUMINIS A.C.E. XXI SL	120,00 €	0,35%
8	ALVAREZ GARCIA MARIA DEL ROSARIO	120,00 €	0,35%
9	ALVAREZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	120,00 €	0,35%
10	AROMAS DEL CAMPO SLU	600,00 €	1,75%
11	ARTEXTIL E2	120,00 €	0,35%
12	ARTPICA EFIMEROS SL	120,00 €	0,35%
13	AUTOCARES RAMON S.L	600,00 €	1,75%
14	AUTOMATISMOS MONTORO SL	240,00 €	0,70%
15	AYUNTAMIENTO DE BÉTERA	600,00 €	1,75%
16	AZNAR CARRASCO VICENTA	120,00 €	0,35%
17	AZNAR-TRENCO CB	120,00 €	0,35%
18	BALAGUER CUÑAT DANIEL ENRIQUE	600,00 €	1,75%
19	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	600,00 €	1,75%
20	BANCO DE VALENCIA SA	120,00 €	0,35%
21	BANCO SABADELL SA	120,00 €	0,35%
22	BANCO SANTANDER SA	120,00 €	0,35%
23	BARRENA MUÑOZ ANTONIO	120,00 €	0,35%
24	VERDEVELENO	600,00 €	1,75%
25	BROTONS CASTELLO RICARDO	421,00 €	1,22%
26	CABALLER ESTELLES RICARDO	240,00 €	0,70%
27	CAIXABANK	600,00 €	1,75%
28	CARBOTERRA SL	240,00 €	0,70%
29	CARRETERO GARCIA ANGEL MIGUEL	240,00 €	0,70%
30	CATALAN MAS FRANCISCO JOSE	120,00 €	0,35%
31	CEBRIAN GOMEZ CIRIACO	120,00 €	0,35%
32	CERVERA BALLESTER JESSICA	120,00 €	0,35%
33	CLAVE NARANJA 2004 SL	120,00 €	0,35%

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



34	CLAVEL VALERO ALBERTO	120,00 €	0,35%
35	COMCUBAIS SL	120,00 €	0,35%
36	CONSERVAS CYDONIA SA	240,00 €	0,70%
37	CORTES HIDALGO ISABEL	280,00 €	0,81%
38	CUENCA DE VEGA LUIS JOAQUIN	120,00 €	0,35%
39	DEFEZ GOMEZ JUAN FRANCISCO	120,00 €	0,35%
40	DELTORO MARCO JUAN JOSE	240,00 €	0,70%
41	DOMINGUEZ ASENSI JOSE VICENTE	120,00 €	0,35%
42	DRYADE JARDINERIA Y MEDIOAMBIENTE,S.L.	120,00 €	0,35%
43	ECOFRIO COOP. V.	120,00 €	0,35%
44	ECOGEST TRADE SL	240,00 €	0,70%
45	ECONOSTRUM SL	120,00 €	0,35%
46	ELECTRO MONTAJES ROLDAN	120,00 €	0,35%
47	EMOE SL	459,00 €	1,34%
48	ENGUIDANOS LLUCH JUAN LUIS	120,00 €	0,35%
49	EXPLOTACIONES VAZIBA SL	120,00 €	0,35%
50	FELIU VIDAL ROSA MARIA	120,00 €	0,35%
51	FITOCER, S.L	360,00 €	1,05%
52	FOM INDUSTRIE ESPAÑA SL	477,00 €	1,39%
53	FONGASCAL SL	120,00 €	0,35%
54	FONTANERIA CESAR FLORES SL	120,00 €	0,35%
55	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	600,00 €	1,75%
56	GARCIA PRIMO CARLOS	120,00 €	0,35%
57	GARRIGUES SANJUAN SL	120,00 €	0,35%
58	GECYDOVA S.L.	240,00 €	0,70%
59	GESTIONS I SERVICIS BETERA S.L	600,00 €	1,75%
60	GREENS POWER PRODUCTS, SL	120,00 €	0,35%

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



61	GRÚAS ALAPONT	600,00 €	1,75%
62	GRUPO 4-97 DEL MEDITERRANEO ESPACIOS COMERCIALES SL	600,00 €	1,75%
63	GRUPO DIVETIS SL	120,00 €	0,35%
64	GUERRERO SERRANO ANTONIO	240,00 €	0,70%
65	HELITECNICA ALUMINUM HELIPOINTS S L	343,00 €	1,00%
66	HOLCIM	600,00 €	1,75%
67	I-DE REDES ELECTRICA INTELIGENTES SA	240,00 €	0,70%
68	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACION SA ESTABLECIMIENTO FINANCIER	365,00 €	1,06%
69	INGALV PROYECTOS SL	120,00 €	0,35%
70	INSTALACIONES ILUMINACION GRUPO LUZ SOCIEDAD LIMITADA	120,00 €	0,35%
71	INURBAN SA UNIPERSONAL	120,00 €	0,35%
72	INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SA	120,00 €	0,35%
73	ISER SMART ENERGY SL	120,00 €	0,35%
74	JARJONASERVICES	372,00 €	1,08%
75	JAVALAMBRE GESTION COMERCIAL SL	120,00 €	0,35%
76	JCARDELLS, S.L. UNIPERSONAL	120,00 €	0,35%
77	JOSE ANDRÉS FERNANDO MONSERRAT	120,00 €	0,35%
78	JUNTA DE SEÑORIO Y MONTES TERMINO BETERA	600,00 €	1,75%
79	KH AUTOMOTIVE SERVICES SL	120,00 €	0,35%
80	KIBITA INVERSIONES, S.L.	120,00 €	0,35%
81	LAMBURGUESA INVESTNENTSL	120,00 €	0,35%
82	LLORET PROTECCIÓN	120,00 €	0,35%

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



83	LOLES PISAN SL	240,00 €	0,70%
84	LOPEZ ELENA BEATRIZ	240,00 €	0,70%
85	LOPEZ FERRIZ, SL	240,00 €	0,70%
86	LOPEZ PONS AMALIA	120,00 €	0,35%
87	LUBRITURIA S.L.	240,00 €	0,70%
88	LUVIVAL2, S.L.U	120,00 €	0,35%
89	MARMOLES ALBERTO TORAL S.L	120,00 €	0,35%
90	MÁRMOLES MAHERVI SL	240,00 €	0,70%
91	MARMOLES Y GRANITOS BETERA CB	120,00 €	0,35%
92	MARTI JIMENEZ HOME SL	120,00 €	0,35%
93	MARTINEZ VALENCIA JUAN JOSE	295,00 €	0,86%
94	MATEOS APARICIO CLEMENTE ANTONIO MIGUEL	574,00 €	1,67%
95	MENDES GUERREIRO DIFUSION SL	120,00 €	0,35%
96	MENS BONA SL	120,00 €	0,35%
97	MG VALENCIA SL	120,00 €	0,35%
98	MILDOT STORE, SL	120,00 €	0,35%
99	MUÑALEIX SL	120,00 €	0,35%
100	NACRUX SL UNIPERSONAL	120,00 €	0,35%
101	ORGANIZACION DE TRANSPORTES ONATRA SL	120,00 €	0,35%
102	ORIENT GUZMAN INVERSIONES S.L	120,00 €	0,35%
103	PATRIMONIAL EL BRUCAR S.L	120,00 €	0,35%
104	PERITACIONES V GIMENO SL	362,00 €	1,05%
105	PETROQUIMICA VALENCIANA S.L	120,00 €	0,35%
106	PINTURAS MONTO SAU	240,00 €	0,70%
107	PIQUER IMMOBLES SL	240,00 €	0,70%
108	PLASTICOS GAMON SA	558,00 €	1,62%
109	PONDECOR INTERIORISMO, S.L.U	600,00 €	1,75%

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



110	PROMOCIONES DE BURJASOT A BETERA SOCIEDAD LIMITADA	240,00 €	0,70%
111	RACADO PROYECTOS SL	120,00 €	0,35%
112	RADA IGNIFUGACION SL	417,00 €	1,21%
113	RAMIREZ. P PERFORMANCE S.L	120,00 €	0,35%
114	RAMO RODRIGO OSCAR	120,00 €	0,35%
115	RAMON ALOY MARIA SONIA	120,00 €	0,35%
116	RAUSELL GARCIA JOSE	120,00 €	0,35%
117	RAYSER EBANISTAS	120,00 €	0,35%
118	RECICLAJES NALDO SLU	120,00 €	0,35%
119	REFRICLIM	120,00 €	0,35%
120	RIVERA MARTIN PASCUAL	120,00 €	0,35%
121	ROCA MICHAVILA ANTONIO ENRIQUE	259,00 €	0,75%
122	ROMERO BROSETA JOSEFINA	240,00 €	0,70%
123	ROMERO MARTINEZ JOSE MARIA	120,00 €	0,35%
124	RUBIO GIL MANUEL	120,00 €	0,35%
125	RUIZ CALVENTE FRANCISCO JAVIER	240,00 €	0,70%
126	SALCEDO RUBIO ALICIA	120,00 €	0,35%
127	SANIDAD AMBIENTAL SL	120,00 €	0,35%
128	SCHULLER SL	600,00 €	1,75%
129	SIERRA MAXALTO SL	120,00 €	0,35%
130	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURAC	513,00 €	1,49%
131	SORIANO DOMINGO AINHOA	240,00 €	0,70%
132	SUMINISTROS E INVERSIONES VIZURO SL	120,00 €	0,35%
133	TEN LLORIA JOSE MANUEL	120,00 €	0,35%
134	TEXTIL BATAVIA SL	600,00 €	1,75%

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



135	TEXTIL VALOR SL	600,00 €	1,75%
136	TRANSFRIGO PACO BALLESTER S.L	598,00 €	1,74%
137	UROGALLO AZUL SL	120,00 €	0,35%
138	VALFERRO	120,00 €	0,35%
139	VERDU BORRELL CARLOS ANDRES	600,00 €	1,75%
140	VICENTE MARTI ASENSI Y CIA CB	595,00 €	1,73%
141	VIZUETE DEL REY VICTOR DANIEL	240,00 €	0,70%
142	ZEMECKIS SL	120,00 €	0,35%
TOTAL CUOTAS		34.368,00 €	100,00%

Se distribuye el presupuesto por % m2, se trata de un reparto democrático, según el coeficiente de participación, estableciendo unas cuotas mínimas de 240 € del presupuesto anual aprobado en asamblea que suponen un coeficiente del 0,35 %, siendo el máximo de 1,75 %

6. CRONOGRAMA APROXIMADO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MEJORAS, MEDIDAS O ACTUACIONES QUE SE PROPONEN

El cronograma de implantación se irá definiendo en la comisión de seguimiento trabajo paritarias (Ayuntamiento-EGM) que se creará para garantizar la puesta en marcha del presente plan de actuación.

El objetivo que se plantea esta entidad es que se la clasifique como Área Industrial Consolidada y más adelante como Área Industrial Avanzada.

7. PERÍODO DE DURACIÓN DE LA ENTIDAD

20 años, con posibles ampliaciones de periodos de 10 años.

ANEXO 1: ESTATUTOS

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL HORTA VELLA (BÉTERA)

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Constitución y denominación.

Al amparo de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, se constituye como agrupación sin ánimo de lucro, de base privada, pero con finalidad pública por las funciones públicas municipales que le pueden ser encomendada, la Entidad de Gestión y Modernización HORTA VELLA (BÉTERA)

Artículo 2. - Régimen jurídico

La entidad se registrá por los presentes estatutos, por la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, por las normas reglamentarias que la desarrollen, y subsidiariamente por cualquier otra legislación vigente que sea de aplicación.

Artículo 3. - Personalidad jurídica

La entidad tendrá plena capacidad de obrar y personalidad jurídica propia, diferente de las personas integrantes de las mismas, a partir de la autorización de su constitución por el pleno del Ayuntamiento de Bétera.

En consecuencia, podrá comparecer ante cualquier autoridad, organismo o jurisdicción, ejercitando las correspondientes acciones, derechos y excepciones, promoviendo, oponiéndose, siguiendo o desistiendo de toda clase de procedimientos. Podrá, también poseer, adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes y derechos y realizar actos de disposición y dominio sobre los mismos.

Artículo 4. - Integrantes de la entidad

1. Desde la adquisición de su personalidad propia, la entidad estará integrada de manera universal, obligatoria y automática, por todas las personas, físicas y jurídicas, así como por las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, que sean titulares del derecho de propiedad de las parcelas y construcciones emplazadas sobre las mismas, así como por las titulares de una concesión administrativa, un derecho real de usufructo o un derecho de superficie sobre los citados inmuebles, siempre que estén situados en el área industrial delimitada.

2. También estará integrada por las **entidades públicas que sean titulares de los bienes inmuebles patrimoniales ubicados en el área industrial**. No se considerarán integrantes de la entidad aquellas entidades públicas que sean solo titulares de los inmuebles dotacionales o de dominio y uso público situados dentro del área industrial, y no dispongan de bienes patrimoniales en la misma.

Artículo 5.- Ampliación o reducción de los integrantes de la entidad.

La ampliación o reducción del área industrial y de las personas integrantes de la entidad se realizará conforme al procedimiento y requisitos descritos en la disposición adicional Séptima de la Ley 14/2018, y en sus normas de desarrollo.

Artículo 6.- Domicilio y ámbito de actuación.

La Entidad de Gestión y Modernización tiene su domicilio en calle 46.600, término municipal de BÉTERA, de la provincia de Valencia, código postal 46440.

El ámbito de actuación de la entidad abarcará la totalidad del área comprendida en la actuación denominada SUPOI-8 de conformidad con lo determinado en el planeamiento urbanístico correspondiente.

Artículo 7.- Objeto social.

El objeto social de la entidad será la **gestión, modernización y promoción de los servicios, infraestructuras y dotaciones del área industrial gestionada**, así como la eventual asunción indirecta, mediante el correspondiente contrato, de servicios públicos referidos a la citada

área industrial, siempre que se apruebe en asamblea general y se bonifique a nivel fiscal los gastos asumidos.

Artículo 8.- Funciones de la entidad.

La entidad tendrá las funciones que se señalan a continuación:

1. Colaborar con el Ayuntamiento para facilitar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones de conservación, mantenimiento, vigilancia, limpieza, jardinería y prestación de servicios básicos relacionados con el área industrial. A tal efecto se entregará copia de la adjudicación realizada donde se detalle las condiciones de los servicios prestados por parte de la adjudicataria (limpieza, jardinería, gestión de residuos, vigilancia) a la entidad. En caso de una nueva contratación pública de estos servicios la EGM podrá dar su opinión para la redacción de los pliegos de condiciones para su adjudicación.
2. Asumir, en su caso, la gestión de los servicios municipales, previo acuerdo de las personas integrantes de la entidad con acuerdo de doble mayoría y la correspondiente atribución por parte del Ayuntamiento conforme a la legislación aplicable y su compensación económica en impuestos municipales.
3. Impulsar la puesta en marcha de infraestructuras, dotaciones y servicios que mejoren y modernicen el área industrial. En el caso de las dotaciones o servicios complementarios que sean asumidos por la entidad con sus propios recursos, serán adicionales a los prestados por el Ayuntamiento y por tanto, concurrentes con estos, pero en ningún caso sustitutivos.
4. Velar por el adecuado uso de los elementos de la urbanización y por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas titulares y ocupantes de los bienes inmuebles y derechos adscritos al área industrial.
5. Representar y defender los intereses comunes de las personas titulares de los bienes y derechos integrantes del área industrial ante cualquier sujeto, organismo o autoridad pública, así como ante los Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, conforme a los acuerdos adoptados válidamente conforme a estos estatutos y demás disposiciones aplicables.
6. Trasladar al Ayuntamiento las propuestas o quejas de las personas titulares de los bienes o derechos adscritos al área industrial, en aras a un mejor funcionamiento de sus servicios e infraestructuras, dentro del ámbito de competencias que las Ley 14/2018 establece para las entidades de Gestión y Modernización.
7. Recopilar y **facilitar al Ayuntamiento y a la Generalitat toda la información que se solicite respecto del área industrial, con pleno respeto a los límites establecidos por la legislación sobre protección de datos** y cualquiera otras normas pertinentes, así como informar periódicamente al Ayuntamiento de las eventuales deficiencias que se observen en relación con el cumplimiento de los servicios municipales, siendo autorizada la egm por parte del ayuntamiento, para efectuar las reclamaciones que se requieran a la adjudicataria de servicios públicos.
8. Facilitar periódicamente al Ayuntamiento y a la Generalitat la información sobre la disponibilidad de suelo que sea de conocimiento por parte de la entidad, así como las

fórmulas de acceso a su uso o propiedad si se conocen, así como el estado de los servicios y dotaciones disponibles en el área industrial, en especial de los que han determinado su clasificación en alguna de las categorías previstas en la Ley 14/2018 y las normas que la desarrollen.

9. Colaborar con el Ayuntamiento en la elaboración de **los planes de movilidad** en relación con los desplazamientos de las personas trabajadoras, visitantes y usuarias del área industrial, así como el tránsito de mercancías y comercial, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 6/2011, de movilidad de la Comunitat Valenciana.

10. Colaborar con las administraciones públicas en general respecto de las funciones públicas que afecten al área industrial, en especial en las actuaciones de promoción exterior y en la atracción de inversiones nacionales o extranjeras.

11. Cualquier otra, dentro de los límites de la Ley 14/2018 y que sea aprobada por los órganos de gobierno de la entidad, conforme a estos estatutos.

12. Colaborar con el Ayuntamiento en la elaboración de **los planes de emergencia** en relación con el área industrial y según la guía de planes de emergencias de áreas industriales del servicio de emergencias de la GVA.

Artículo 9.- Derechos de las personas integrantes de la entidad

Las personas integrantes de la entidad tendrán los siguientes derechos:

1. **Participar en las actividades de la entidad**, contribuyendo al mejor desarrollo de sus funciones.

2. **Ser convocadas a las reuniones de la asamblea general**, asistir a las mismas con voz y voto, siempre conforme al orden del día establecido y ajustándose a la dirección de los debates y votaciones por la persona que ostente la Presidencia de la entidad.

3. **Elegir a las personas integrantes de la junta directiva** y a ser propuestas y elegidas como integrante de la misma.

4. **Ser informadas, a través de la gerencia**, acerca de la composición, actuaciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de la entidad, así como del desarrollo de su actividad. En particular podrán examinar personalmente, y previa solicitud por escrito a la junta directiva, los libros de actas, el censo de las personas integrantes y el estado de las cuentas.

5. **Utilizar los servicios ofrecidos por la entidad** en los términos previstos para cada uno de ellos.

6. **Impugnar los actos y acuerdos de los órganos de la entidad** que estime contrarios a la Ley o a los estatutos.

7. **Vigilar y exigir el fiel cumplimiento de todas y cada una de las funciones de la entidad.**

8. **Formular propuestas, sugerencias, peticiones, quejas o reclamaciones** a los órganos de gobierno y administración de la entidad.

9. Cualesquiera otros derechos reconocidos en estos estatutos o que se establecieran en forma legal o reglamentaria.

Artículo 10.- Obligaciones de las personas integrantes de la entidad

Son obligaciones de las personas integrantes de la entidad:

1. **Respetar las instalaciones del área industrial**, ya sean de uso general o privativo de cualquiera de las personas titulares, haciendo un uso adecuado de las mismas y evitando en todo momento que se puedan causar daños o desperfectos a estas o a terceros.
2. **Mantener en buen estado de conservación sus inmuebles**, en términos que **no perjudiquen a la entidad o a otras personas titulares**, ocupantes o usuarias del área industrial.
3. **Contribuir al presupuesto anual de la entidad conforme lo acordado por la asamblea general, bien como propietarios o como sustitutos de los mismos** (art 5.4 de la ley 14 / 2018), a través de las cuotas que válidamente se establezcan y sean aprobadas por la Asamblea General de la misma, bien al procederse a la aprobación de los presupuestos anuales, bien cuando se aprobase aportaciones extraordinarias. El primer presupuesto de la entidad se aprobará en asamblea de ratificación.

Las aportaciones que válidamente se establezcan consistirán en:

1. **Prestaciones de servicios para el cumplimiento por la entidad de sus fines a favor de sus integrantes** y por las que se percibirá una contraprestación equivalente a las cuotas fijadas y,
2. Por **prestaciones de servicios**, objeto de consulta (bien de forma directa, bien mediante la posibilidad de acceso a los mismos a través de la página web de la entidad), realizadas en condiciones distintas de las primeras y, en particular, los servicios jurídicos sobre legislación, de innovación, servicios de formación, servicios medioambientales y servicios de prensa y comunicación.

A modo de ejemplo, sin que constituya esta lista una relación ni exhaustiva ni limitativa:

- Servicios jurídicos: resolución de consultas relacionadas con legislación química, plataforma de alertas legislativa, revisión de Fichas de Datos de Seguridad, elaboración de guías técnicas y otros que puedan surgir relacionados con esta temática
- Servicios de Innovación: asesoramiento en ayudas y subvenciones, plataforma de contactos relacionados con la innovación y otros que puedan surgir relacionados con esta temática.
- Servicios de Formación: organización de cursos, jornadas y talleres relacionados con formación y otros que puedan surgir.

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN L'HORTA VELLA (BÉTERA)



- Servicios Medioambientales: resolución de consultas relacionadas con legislación medioambiental y otros que puedan surgir relacionados con esta temática.
- Servicios de prensa y comunicación: redacción de notas de prensa y comunicados de interés para el entorno territorial, organización de charlas, jornadas y eventos de intereses comunes a los miembros, etc.

Los servicios contemplados en este punto 2 tendrán la consideración de servicios profesionales y se satisfarán a través de igualas cuya cuantía y periodicidad se establecerán por la Asamblea General, y estarán sujetas al tipo de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente en cada momento para la prestación de servicios profesionales.

El % de aportación de los tipos de aportaciones se aprobará en asamblea general, ordinaria o extraordinaria, siendo la **propuesta inicial del 50 % de servicios exentos y 50 % servicios sujetos.**

4. Cuando se acuerde por la asamblea general, contribuir en proporción a sus coeficientes de participación a la dotación de un fondo de reserva para atender posibles contingencias extraordinarias. El fondo de reserva de la entidad en ningún caso podrá ser superior al 10 % de su último presupuesto ordinario.

5. **Comunicar a la junta directiva a través de la gerencia**, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, **el domicilio en España a efectos de notificaciones relacionadas con la entidad.** Se podrá realizar esta comunicación por medios electrónicos. En defecto de esta comunicación o acuerdo, se tendrá por domicilio para notificaciones el del inmueble ubicado en el área industrial, surtiendo plenos efectos jurídicos las entregadas al ocupante del mismo. Si, intentada una notificación en el domicilio comunicado o en el del inmueble, fuese imposible practicarla, se realizará mediante la colocación de la comunicación correspondiente en lugar visible de uso general habilitado al efecto, así como en la web corporativa de la entidad, con diligencia expresiva de la fecha y motivos por los que se procede a esta forma de notificación. La notificación practicada de esta forma producirá plenos efectos jurídicos en el plazo de tres días naturales.

6. **Comunicar a la junta directiva a través de la gerencia**, y por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, **los cambios de titularidad y de las personas ocupantes de los inmuebles.** Se podrá realizar esta comunicación por medios electrónicos. **La persona integrante de la entidad que incumpliera la obligación de comunicar el cambio de titularidad responderá junto con el nuevo titular de las deudas contraídas con la entidad con posterioridad a la transmisión, sin perjuicio del derecho de aquél a repetir sobre éste.**

7. Entregar a la persona adquirente de un inmueble comprendido en el área gestionada, en el momento de la compraventa, **el documento expedido por la gerencia de la entidad, mediante el cual se acredite que la persona transmitente está al corriente de pago de todas las cuotas correspondientes a su inmueble.**

Artículo 11. Duración.

1. La entidad tendrá una duración de 20 años, salvo que concurra alguna de las causas de disolución prevista en estos Estatutos, en la Ley 14/2018 o en los restantes preceptos legales que sean de pertinente aplicación.
2. No obstante, la duración de la entidad podrá renovarse por nuevos períodos consecutivos de 10 años cada uno, previa solicitud de renovación por parte de la junta directiva ante el Ayuntamiento, con seis meses de antelación a la expiración del correspondiente plazo de veinte años.

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

Artículo 12.- Órganos de la entidad

La entidad de Gestión y Modernización tendrá los siguientes órganos:

1. De Gobierno: la asamblea general, la junta directiva y la presidencia.
2. De Administración: la gerencia.
3. De participación: el foro consultivo de participación.

Artículo 13.- Composición de la asamblea general.

1. La asamblea general estará compuesta por todas las personas titulares integrantes de la entidad. No obstante lo anterior, las referidas titulares podrán ser sustituidas, conforme al apartado 4 del art. 5 la Ley 14/2018, por las personas arrendatarias u ocupantes de los inmuebles por cualquier título legítimo, siempre y cuando las titulares comuniquen fehacientemente dicha sustitución a la secretaría de la junta directiva, o a gerencia, y la persona sustituta lo acepte formalmente ante esta secretaría o mediante documento formal. Las personas arrendatarias adquieren el compromiso mientras se mantenga el contrato de alquiler en vigor, si el contrato se extingue por cualquier causa, se anulará la sustitución realizada.
2. Las entidades públicas que sean solo titulares de inmuebles dotacionales o de dominio o uso público situados dentro del área industrial, y, por tanto, no se consideran integrantes de la entidad, tienen **derecho a un representante, con voz pero sin voto en la asamblea general.**

Artículo 14.- Convocatoria de la asamblea general.

1. La asamblea general se reunirá al menos una vez al año para aprobar los presupuestos y las cuentas anuales, así como en las demás ocasiones que lo considere conveniente la presidencia o lo pida al menos la cuarta parte de las personas titulares que a su vez representen el veinticinco por ciento de los coeficientes de participación del área industrial, siempre que todas ellas se encuentren al corriente del pago de sus obligaciones con la entidad.

2. La convocatoria de la asamblea general la hará la presidencia con indicación de los asuntos a tratar, el lugar, el día y la hora en que se celebrará, practicándose las citaciones por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, aceptándose medios electrónicos, además de mediante anuncio en la web de la entidad.
3. Para la reunión en **primera convocatoria** de la asamblea general se requerirá la asistencia, directa o por representación, de la mayoría de las personas titulares de los terrenos correspondientes al área industrial que a su vez impliquen la mayoría de los coeficientes de participación (51%) de la misma área industrial. No obstante, **se podrá celebrar en segunda convocatoria**, al menos treinta minutos después, sin necesidad de ningún quórum mínimo para que quede constituida la asamblea general válidamente.
4. La citación para la asamblea general ordinaria anual, así como para cualquier otra extraordinaria se hará al menos con quince días naturales de anticipación; no obstante, la asamblea podrá quedar válidamente constituida, incluso sin previa convocatoria por parte de la presidencia, cuando concurra la totalidad de sus personas integrantes y así lo decida unánimemente.

Artículo 15.- Funciones de la asamblea general.

Corresponderá en todo caso a la asamblea general, las siguientes funciones:

1. Ejercer la **dirección superior** y el control de la entidad, velando por el cumplimiento de las funciones de la misma, para lo cual será debidamente informada de los acuerdos y las medidas adoptadas por la junta directiva.
2. **Nombrar y reemplazar a las personas que integren la junta directiva**, conforme al procedimiento legalmente establecido.
3. Ratificar la propuesta de la junta directiva sobre la persona responsable de la gerencia.
4. Aprobado los presupuestos anuales de la entidad.
5. Aprobado la memoria anual de actividades y el balance, así como la liquidación y las cuentas del ejercicio económico.
6. Aprobado el programa anual de todas las actuaciones e inversiones que hayan de realizarse.
7. Aprobado la petición de dotaciones, infraestructuras o servicios adicionales, cuando así lo soliciten la mitad de las personas titulares del área industrial que representen, a su vez, la mitad de los coeficientes de participación (votación cualificada).
8. Aprobado o reformar los estatutos y determinar las normas de régimen interno, conforme al procedimiento establecido.
9. Abordar los demás asuntos de interés general para la entidad, acordando las medidas necesarias o convenientes para el mejor servicio común.

Las votaciones en asamblea general serán de dos tipos:

Votación simple, se requiere la mitad más 1 de votos positivos entre los presentes, siendo el voto proporcional al coeficiente económico.

Voto cualificado, se requiere una doble mayoría, 51 % de los titulares presentes y el 51 % de los coeficientes económicos presentes en las reuniones en segunda convocatoria.

Se determina **voto simple** para las siguientes votaciones:

- 1.- Votación y destitución de los miembros de la junta directiva.
- 2.- Hacer un proyecto, sin coste para los miembros de la entidad (con subvenciones y o sufragado con fondos propios disponibles).
- 3.- Solicitar subvenciones.
- 4.- Decisión sobre un servicio compartido "voluntario" (los miembros que quisieran formar parte del servicio sufragará el gasto según coeficiente de participación en la entidad, pero no el resto).

Se determina **voto cualificado** para las siguientes votaciones:

- 1.- Hacer un proyecto que suponga un coste para los miembros de la entidad (con una derrama o un incremento de la cuota anual).
- 2.- Ampliar o reducir el presupuesto de la entidad.
- 3.- Decisión sobre un servicio compartido "obligatorio", es decir, todos los miembros tendrían que pagar su parte según coeficiente de participación en la entidad (por ejemplo, vigilancia nocturna).
- 4.- Demandas judiciales a personas privadas (miembros de la entidad u otros) o administraciones públicas.
- 5.- Derrama para algún gasto extraordinario que se considere necesario para el bien común de los integrantes de la entidad.
- 6.- Modificación de los presentes estatutos.

Artículo 16.- Acuerdos de la asamblea general.

1. Los acuerdos de la asamblea general se adoptarán por los coeficientes de participación de las personas físicas y jurídicas asistentes presentes o **representadas en el momento de celebrarse la votación, en segunda convocatoria, siendo la forma de votación por mayoría simple para todos los temas menos los establecidos en el artículo 15.**
2. Los acuerdos de la asamblea general válidamente adoptados obligarán a las personas ausentes y las disidentes, y en cualquier caso se reflejarán en un libro de actas diligenciado por el registro de la propiedad competente.

3. Los acuerdos de la asamblea general serán impugnables dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, en especial en los siguientes supuestos:

- a) Cuando sean contrarios a la ley, su desarrollo reglamentario o a estos Estatutos.
- b) Cuando resulten gravemente lesivos para los intereses de la propia entidad.
- c) Cuando supongan un grave perjuicio para alguna persona titular o se hayan adoptado con abuso de derecho.

4. Estarán legitimadas para la impugnación las personas titulares o sustitutas que hubieren salvado su voto en la asamblea general y las que indebidamente hubiesen sido privadas de su derecho a voto.

Artículo 17.- Elección de la junta directiva.

1. Las personas integrantes de la junta directiva serán elegidas entre las integrantes o sustitutas de la entidad, la junta inicial se designará en la asamblea de ratificación, y posteriormente sus renovaciones y actualizaciones en asamblea general convocada expresamente al efecto.

2. Para poder ser elegidas y nombradas, deberán obtener el voto favorable de la mayoría simple de las personas presentes o representadas en la asamblea, salvo lo previsto en el apartado 5 del art. 11 de la Ley 14/2018, respecto del nombramiento de la junta directiva inicial.

3. Las candidaturas que opten a cada elección habrán de expresar nominalmente al menos a las personas que hayan de ocupar los **cargos de presidencia, la secretaría y la tesorería**.

4. La junta directiva **tendrá un mínimo de tres personas integrantes y un máximo de once**, debiendo ser su número, en cualquier caso, impar; a sus reuniones deberá ser convocada la persona representante del ayuntamiento designada por éste, que además de la asistencia tendrá derecho a ser oída en la misma.

5. El mandato de las personas integrantes de la junta directiva tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ejercer el cargo como máximo durante 20 años.

6. En caso de no presentarse una candidatura para la renovación de la junta directiva se considerará prorrogado el mandato de la junta existente hasta que se produzca la elección de una nueva junta.

7. Las personas integrantes de la junta directiva podrán ser removidas de su cargo antes de la expiración de su mandato, por acuerdo de la asamblea general, mediante el voto de la mayoría simple de las personas presentes o representadas, en una asamblea extraordinaria convocada conforme al apartado 4 del art. 23 de la Ley 14/2018.

8. Las bajas que pudieran producirse en la junta directiva, por cualquier motivo, serán cubiertas provisionalmente **por las personas designadas por las restantes integrantes de la junta directiva**, mediante el correspondiente acuerdo, entre las personas integrantes de la asamblea general, la cual deberá ratificarse o nombrar a otras, que se postulen como candidatas, en la primera asamblea ordinaria que se celebre tras la baja, mediante la inclusión de este punto en su orden del día.

9. Se propone, sin que sea un requisito obligatorio, sino recomendable, que la junta directiva sea equitativa entre grandes y pequeñas empresas, siempre y cuando haya candidatos suficientes de ambas características tendrán prioridad de acceso las menos representadas.

10. La presidencia, o el miembro de la junta directiva en quien delegue la presidencia, pertenecerá de manera innata de la junta directiva de AEMON, asociación transversal y promotora de las Entidades de Gestión y Modernización (EGM) del eje del Carraixet.

Artículo 18.- Funciones de la junta directiva.

1. La junta directiva es el órgano ejecutivo y de seguimiento de la entidad y tendrá, al menos, las siguientes funciones:

- a) Supervisar la actividad general de la entidad y acordar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo del programa anual de actuaciones e inversiones.
- b) Elaborar y presentar a la asamblea general, para su aprobación, los presupuestos anuales de gastos e ingresos previsibles, que necesariamente deberán detallar la liquidación de las contribuciones económicas de cada integrante de la entidad y la fórmula de exigencia de éstas.
- c) Elaborar y presentar a la asamblea general, para su aprobación, la memoria anual de actividades y el balance, así como la liquidación de las cuentas de los ejercicios económicos.
- d) Elaborar y presentar a la asamblea general, para su aprobación, el programa anual de todas las actuaciones e inversiones que hayan de realizarse.
- e) Elaborar y presentar a la asamblea general, para su aprobación, la petición de dotaciones, infraestructuras o servicios adicionales.
- f) Proponer a la asamblea general, para su ratificación, a la persona que haya de ocupar la gerencia de la entidad.
- g) Decidir la adhesión a asociación, federación o confederación que considere de interés para la entidad, teniendo que comunicar a la asamblea general sus razones y tener dotación presupuestaria para tal efecto.

2. La asamblea general podrá delegar o encomendar a la junta directiva cuantas funciones estime por conveniente, siempre que no sean contrarias a la ley o a los presentes Estatutos.

Artículo 19.- Funcionamiento de la junta directiva.

1. La junta directiva se reunirá con la periodicidad que ella misma establezca. A sus reuniones podrán asistir con voz pero sin voto, además de las personas integrantes, la persona representante designada por el Ayuntamiento de BÉTERA, así como la persona que ostente la gerencia.

2. La junta directiva se convocará por la presidencia y sus acuerdos serán colegiados. Se considerarán aprobados con el voto favorable de la mayoría simple de las personas asistentes.

3. Los acuerdos de la junta directiva se reflejarán en el libro de actas diligenciado por el registro de la propiedad competente y obligarán desde su adopción también a las personas disidentes y ausentes.

4. Los acuerdos de la junta directiva podrán ser impugnados, conforme a Derecho, en el plazo de 15 días naturales contados desde el día de su adopción, en el caso de las personas disidentes, y desde la constancia de su notificación, en el caso de las ausentes.

Artículo 20.- La Presidencia y la Vicepresidencia de la entidad.

1. La persona que ostente la presidencia de la entidad será su representante legal, para todos los asuntos que le afecten, tanto en juicio como fuera de él.

2. Tendrá voto de calidad y será dirimente en los acuerdos que se adopten por la junta directiva.

3. Dirigir los debates y el orden del día de las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva.

4. En el caso de que se opte por el nombramiento de la vicepresidencia, su elección deberá realizarse en la misma votación en la que se elija a las demás que componen la junta directiva.

5. En su caso, corresponderá quienes ocupen la vicepresidencia o vicepresidencias, por su orden, sustituir a la persona que ostente la Presidencia en los casos de cese, ausencia, vacante o enfermedad, así como asistirle en el ejercicio de sus funciones en los términos que establezca la junta directiva.

Artículo 21.- La gerencia de la entidad.

1. Corresponderá a la gerencia de la entidad la ejecución de los acuerdos adoptados tanto por la asamblea general como por la junta directiva.

2. Su nombramiento se producirá en la forma que se determine en los presentes estatutos y en la Ley 14/2018.

3. Además de las que le encomiende la junta directiva o la asamblea general, las funciones de la persona que ostente la gerencia de la entidad serán las siguientes:

a) Formular propuestas de planificación y de dirección de las actividades de la entidad.

b) Coordinar y controlar las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones y de los fines de la entidad, e inspeccionar todos los trabajos e instalaciones en las que se desarrollen.

c) Ejercer la jefatura del personal a cargo de la entidad.

d) Informar y dar cuenta ante la junta directiva y la asamblea general de las actuaciones realizadas.

e) Ejercer la secretaría de la junta directiva.

4. El cargo de gerencia podrá asumirse por una persona física o jurídica.

Artículo 22. El Foro consultivo de Participación.

1. Una vez constituida válidamente la entidad, la junta directiva constituirá un **Foro Consultivo de Participación**, a través del cual consultará con los usuarios y usuarias del área industrial, aquellas cuestiones competencia de la asamblea general o de la junta directiva que puedan afectarles directamente. Lo cual se realizará a través de los integrantes de la misma.

2. Sin perjuicio de la composición y funciones que se determinen reglamentariamente, el foro de participación incluirá como mínimo a las personas integrantes de la junta directiva, a la gerencia y a las personas representantes de los trabajadores y de las trabajadoras del área gestionada.

3.El foro de participación se reunirá a propuesta de la Asamblea General, si lo considera oportuno, pudiéndose convocar de forma física o telemática.

CAPÍTULO III. RECURSOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

Artículo 23.- Recursos económicos de la entidad.cuotas

1. Los recursos económicos de la entidad estarán integrados, al menos, por las siguientes partidas:

a) Las contribuciones obligatorias que deban realizar las personas integrantes de la entidad, que se determinarán en relación con su coeficiente de participación u otro valor proporcional debidamente establecido por la Asamblea. Si bien la asamblea general podrá acordar cuotas mínimas y máximas atendiendo a las circunstancias concretas de la gestión de la entidad, así como reducciones y/o ampliaciones de la contribución obligatoria calculada en base al valor catastral o m2. Las propiedades que formen parte de divisiones horizontales y los solares tendrán una bonificación en la cuota que apruebe la junta directiva, ratificado en asamblea, siendo la propuesta inicial en la constitución del 50%. Las primeras cuotas se aprobarán en asamblea de ratificación.

b) Las aportaciones voluntarias que realicen las personas integrantes de la entidad, y las cuales podrán ser establecidas atendiendo a unas cuotas mínimas y máximas aceptadas en asamblea general ordinaria o extraordinaria.

c) Las subvenciones y cualesquiera otras ayudas recibidas con cargo a los presupuestos de cualquiera de las Administraciones públicas.

d) Donaciones, indemnizaciones y cualquier otro tipo de ingresos de carácter dinerario o no dinerario que sea realizado por una tercera persona, en cualquiera de las formas previstas por el ordenamiento vigente.

2. Las propiedades horizontales y los solares tendrán una bonificación en la cuota que apruebe la junta directiva, ratificado en asamblea, siendo la propuesta inicial en la constitución del 50%.

Artículo 24.- El Presupuesto de la entidad y cobro de las aportaciones.

1. Los presupuestos anuales de la entidad serán aprobados por la asamblea general, iniciándose los ejercicios el día 1 de enero y cerrándose el día 31 de diciembre de cada año, salvo el primero que comenzará el día 1 del mes siguiente a la fecha en que sea aprobada la entidad y tras la firma del convenio de colaboración con el ayuntamiento.
2. El cobro de las contribuciones obligatorias lo efectuará la entidad en la cuantía que resulte procedente en cada caso. El régimen de plazos y notificaciones para el cobro de las mismas se establecerá por la asamblea general y será publicado en la web corporativa de la entidad.
3. El régimen de plazos se establece inicialmente dentro del primer trimestre del mismo año natural de la emisión de la factura correspondiente a la aportación obligatoria, siendo la forma de pago acordada por recibo domiciliado. **Se determinan unos recargos por demora del 5% anual. El número de cuotas impagadas para proceder a la reclamación judicial se establece en una cuota, pudiéndose aprobar en junta directiva la reclamación judicial de estos impagos.**
4. Los integrantes de la entidad podrán proponer una forma de pago distinta si lo solicitan por escrito indicando las razones y la nueva forma de pago que solicitada
5. Las personas integrantes que al momento de la transmisión de su inmueble fueran deudores de la entidad por cualquier causa responderán de la deuda junto con la nueva persona titular del inmueble, y la entidad podrá dirigirse contra cualquiera de ellas la reclamación de dicha deuda, sin perjuicio de que estas puedan repetir la reclamación contra la persona que, a su juicio, crean responsable directa del incumplimiento.

CAPÍTULO IV. DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

Artículo 25. Causas de disolución de la entidad.

1. La entidad se disolverá automáticamente por las siguientes causas:
 - a) Por acuerdo de la asamblea general, adoptado con el voto favorable el 51% de las personas integrantes de la entidad que, a su vez, representen el 51% de los coeficientes de participación, en este caso no de los presentes, sino del total del área industrial, mismos requisitos que en la constitución.
 - b) Por la apertura de la fase de liquidación, cuando la entidad se hallará declarada en concurso de acreedores.
2. El ayuntamiento declarará la disolución de la entidad, previa audiencia a la misma y por acuerdo del pleno, por los siguientes motivos:
 - a) Por conclusión del plan de actuación aprobado, o por la imposibilidad manifiesta de realizarlo.
 - b) Por finalización del plazo de duración sin haberse iniciado el proceso de renovación de la entidad, o haber transcurrido más de seis meses desde que se inició sin haberse concluido.
 - c) Por incumplimiento grave y reiterado, debidamente justificado, de los compromisos o de los fines establecidos en el acuerdo de autorización y en el convenio de colaboración.

Artículo 26. Ejecución de la disolución.

1. En caso de concurrir alguna de las causas anteriores de disolución, la última junta directiva nombrada deberá comunicarlo al ayuntamiento en el plazo máximo de 15 días hábiles.
2. Salvo que la asamblea general o un juzgado acuerde (*o los estatutos establezcan aquí*) un órgano liquidador distinto, la última junta directiva actuará como órgano liquidador.
3. El órgano liquidador procederá al cobro de los créditos y deudas que estuvieren pendientes de ser satisfechos a la entidad, así como a satisfacer las deudas pendientes y no satisfechas por la misma, conforme a la legislación vigente.
4. El remanente de la entidad, si lo hubiere, una vez liquidados los bienes, derechos y deudas de la entidad, se distribuirá entre las personas integrantes, en proporción a sus respectivas aportaciones.

CAPÍTULO V. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

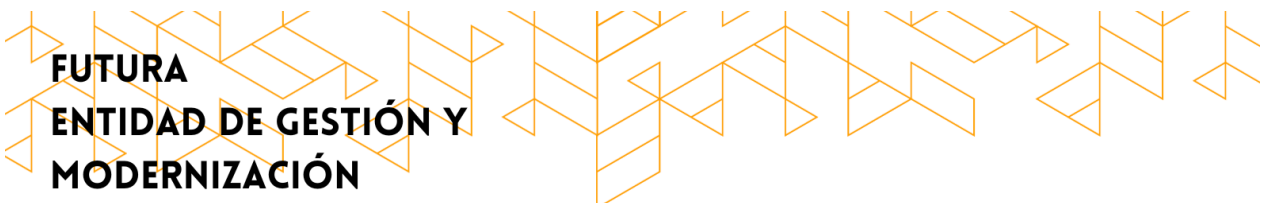
Artículo 27.- La Modificación de los presentes Estatutos podrá ser propuesta a la Asamblea General por la Junta Directiva o por un número de personas integrantes que representen, como mínimo el 51% de las personas integrantes de la entidad o sus personas sustitutas, que representen además el 51% de los coeficientes de participación de las personas presentes en segunda convocatoria.

Artículo 28.- La Asamblea General, válidamente constituida al efecto, podrá acordar la modificación de los mismos con el voto indicado en el artículo 15 de los presentes estatutos.

Artículo 29.- Se permitirá la delegación de voto, tanto para la propuesta como para aprobación de la modificación, siempre que esté debidamente acreditada.

Artículo – 30 - Resolución extrajudicial de conflictos

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre la entidad y las personas titulares integrantes, o entre éstas por razón de su pertenencia a la entidad o las actividades desarrolladas en el área industrial, se resolverán mediante mediación o arbitraje, conforme a lo dispuesto en la Ley 24/2018, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de mediación de la Comunitat Valenciana, o en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje, y con sujeción, en todo caso, a los principios esenciales de voluntariedad, audiencia, contradicción e igualdad entre las partes. La mediación o el arbitraje será ejercido por el servicio jurídico con acuerdo de la entidad en el momento que se de la necesidad.



**FUTURA
ENTIDAD DE GESTIÓN Y
MODERNIZACIÓN**

L'HORTA VELLA (BÉTERA)

AEMON
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL

GAIN
Gestión de Activos
Inmobiliarios

ANEXO 2: CONVENIO CON AYUNTAMIENTO

PROPUESTA DE MODELO CONVENIO DE COLABORACIÓN: con detalle de las funciones de la entidad

Las funciones básicas de la entidad se definen en el Convenio propuesto al Ayuntamiento, el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BÉTERA Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL EGM HORTA VELLA

PREÁMBULO

La Ley 14/2018, de 5 de diciembre, de la Generalitat de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, en sus artículos 7 y siguientes, regula los trámites para la constitución de las Entidades de Gestión y Modernización del área industrial. En el proceso de constitución de la EGM HORTA VELLA posee una relevancia muy destacable el Convenio de Colaboración que deben suscribir conjuntamente el Ayuntamiento correspondiente y los representantes de la EGM. En tal Convenio de Colaboración deberán plasmarse las bases del plan de actuación de la EGM HORTA VELLA durante todo el tiempo de su vigencia, hasta un máximo de 20 años prorrogables.

Por otra parte, en tal Convenio se deberá incluir la forma de participación del Ayuntamiento en los órganos de Gobierno de la EGM HORTA VELLA, pudiendo establecer fórmulas de control municipal sobre los acuerdos, las cuentas anuales y las actuaciones realizadas, todo sin perjuicio de las competencias atribuidas al citado Ayuntamiento por la legislación de régimen local aplicable. Además, en el Convenio se podrán prever los mecanismos a través de los cuales los órganos de la EGM HORTA VELLA podrán solicitar al Ayuntamiento las dotaciones, infraestructuras o servicios adicionales que redunden en beneficio del área industrial. De acuerdo con los principios y la filosofía de la citada Ley 14/2018 de la Generalitat de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, el presente Convenio de Colaboración ha sido el resultado de una negociación entre los representantes de la EGM HORTA VELLA y el Ayuntamiento de BÉTERA, por ser el instrumento que va a permitir, mediante una actuación público-privada, la mejor gestión, modernización y promoción del área industrial EGM HORTA VELLA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha de , se registra en el Ayuntamiento de BÉTERA, por la Comisión promotora de la Entidad de gestión y modernización (en adelante EGM HORTA

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN L'HORTA VELLA (BÉTERA)



VELLA) del área industrial denominada HORTA VELLA, la documentación preceptiva exigida en el art. 7 de la Ley 14/2018, de 5 junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana (DOCV, núm 8312, de 7 de junio de 2018; BOE núm. 157, de 29 de junio de 2018).

SEGUNDO. Comprobada por el Ayuntamiento la documentación presentada, tras las negociaciones pertinentes, se concretan los compromisos que de mutuo acuerdo adquirirán tanto la EGM HORTA VELLA como el Ayuntamiento, no solo en lo que respecta a las funciones de la EGM como atribuye el art. 6 de la Ley citada, sino también con el fin de definir la forma de participación de Ayuntamiento en los órganos de gobierno de la entidad y el control municipal sobre las cuentas anuales, acuerdos y actuaciones realizadas, sin perjuicio de las competencias que el Ayuntamiento atribuye la ley de Régimen Local, cuestiones que se reflejarán en el texto del presente Convenio.

TERCERO. El convenio se aprobó con carácter provisional por el pleno del Ayuntamiento de BÉTERA y ratificado por asamblea de la EGM _____ obteniendo el voto favorable de _____ % de las personas titulares de toda el área industrial solicitada que, además, representan, _____ % de los coeficientes de participación. Por tanto, se ha ratificado el convenio, así como la voluntad de constituir la entidad, los Estatutos de la misma, así como el nombramiento de las personas que, entre todas las integrantes de la entidad, ostentan los cargos de la junta directiva previstos en el apartado 2 del art. 23.

CUARTO. En consecuencia, en el pleno del Ayuntamiento de BÉTERA, en sesión celebrada el ____ de ____ de 2024, ha autorizado la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización del Polígono EGM HORTA VELLA.

A la vista de lo cual, formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, en base a lo establecido de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

INTERVINIENTES

De una parte, D/Dª _____, alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, identificado electrónicamente mediante el correspondiente certificado de firma electrónica, actuando en nombre y representación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 b) y r) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Y de otra, _____ con DNI _____, como presidente/a de la futura EGM HORTA VELLA y _____ DNI _____, como secretario/a de la futura

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN L'HORTA VELLA (BÉTERA)



EGM _____, identificados electrónicamente mediante los correspondientes certificados de firma electrónica y en representación de la Entidad de Gestión y Modernización de Área Industrial EGM _____ de _____.

Actúa como fedataria, D/Dª _____, secretario del Ayuntamiento de _____, identificada electrónicamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Mediante el presente documento el Ayuntamiento de BÉTERA y EGM HORTA VELLA, a través de sus representantes, se reconocen mutua competencia y capacidad para formalizar el presente convenio.

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de BÉTERA es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias las de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.1 y según la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 33.3.g. y el Capítulo III del Título I de la Constitución Española y en concreto su artículo 40.1 que dice que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

II. Que la EGM HORTA VELLA es una agrupación sin ánimo de lucro de personas titulares, de base privada pero con finalidad pública. Se rige por la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana y por las restantes normas de derecho público cuya aplicación sea de necesaria y obligada observancia, por sus estatutos y por las normas que resulten aplicables por su naturaleza y fines. Entre sus objetivos generales está la de impulsar el área industrial HORTA VELLA mejorando la gestión y la calidad del suelo industrial y la competitividad de las empresas establecidas en el mismo, introduciendo la figura de la gerencia del del área industrial como elemento clave para la profesionalización de la gestión de los espacios económicos compartidos.

III. Que ambas entidades están interesadas en colaborar a fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la

realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y para ello

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto del convenio.

El presente Convenio de Colaboración se configura como el documento vinculante que regulará la relación entre la administración local y la entidad de gestión, conforme a lo establecido en la Ley 14/2018 y de acuerdo a la legislación aplicable.

Es objeto del presente convenio, definir el ámbito de colaboración entre el Ayuntamiento de BÉTERA y la EGM HORTA VELLA para la consecución de los objetivos de:

1. Impulsar que el polígono HORTA VELLA a efectos de que cuente con las infraestructuras, dotaciones y servicios necesarios para el desarrollo eficiente y económico, social y medioambientalmente sostenible de las actividades económicas, mejorando la gestión y la calidad del suelo industrial y la competitividad de las empresas.
2. Coordinar la actuación del Ayuntamiento y la colaboración público-privada en la gestión y mejora de la infraestructura y los servicios existentes en el ámbito de la EGM HORTA VELLA y contribuir a la implementación de nuevas dotaciones y servicios que aporten a las mismas mayor valor añadido.
3. Servir de instrumento, contribuir de forma más eficiente a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios del Polígono en los términos de los compromisos asumidos en este convenio.
4. Trabajar por la implantación de herramientas y tecnologías que doten al área industrial de una infraestructura tecnológica que convierta al polígono en uno de los polígonos inteligentes del país.

SEGUNDO. Contenido

Los compromisos que en orden a las funciones y servicios a realizar por la EGM HORTA VELLA y el Ayuntamiento de BÉTERA en el marco de las funciones definidas en el Art. 6 de la Ley son los siguientes:

1. Funciones y servicios a prestar por la EGM HORTA VELLA.

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN L'HORTA VELLA (BÉTERA)



La EGM HORTA VELLA se compromete conforme al Plan de Actuación con la memoria y proyecto de presupuesto presentados y en los términos que resultan del presente convenio, al cumplimiento de sus obligaciones y prestaciones de los servicios de gestión que requieren sus integrantes en el área industrial.

A tal efecto se anuncia la voluntad de:

- Colaborar con el Ayuntamiento de BÉTERA, para facilitar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones de conservación, mantenimiento, vigilancia, limpieza y prestación de servicios básicos relacionados con el área industrial.
- Velar por el adecuado uso de los elementos de la urbanización y por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas titulares y ocupantes de los bienes inmuebles y derechos adscritos al área industrial.
- Apoyar la realización del Plan de Seguridad y Emergencia del Área industrial, en el momento que se contrate.
- La colaboración en la ejecución del Plan de Movilidad del Área en relación con los desplazamientos de los trabajadores, los visitantes y los usuarios, así como el tránsito de mercancías y comercial, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 6/2011, de movilidad de la Comunitat Valenciana si este se contrata.
- Actualización periódica de la información para la señalización de las empresas y directorio del área industrial.
- La creación de comisiones de trabajo para la colaboración con el Ayuntamiento para la implantación de las mejoras necesarias.
- Asumir nuevos servicios de forma voluntaria y siempre y cuando sea aprobado en asambleas generales de la entidad, y según los estatutos de las mismas y en cumplimiento de la Ley 14/2018.
- Participar en el Consejo Económico Social, en el Consejo de Industria y cualquier otro consejo que tenga relación con las actividades empresariales e industriales que se desarrollan en el área industrial.

0. Funciones y servicios a prestar por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de BÉTERA , tal y como establece a la Ley 14/2018, de 5 de junio, sobre gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana será plenamente respetuoso con el principio de asunción y cumplimiento de las competencias y responsabilidades de las entidades locales en materia de mantenimiento y conservación de las áreas industriales.

Se hará cargo de los servicios de limpieza, vigilancia y conservación en todo el ámbito del área industrial, con las siguientes particularidades:

- Los servicios de limpieza se prestarán por el Ayuntamiento.
convenio
- El Ayuntamiento trabajará para hacer posible la instalación de cámaras de vigilancia conectadas a la Central de Policía Local, con localizador de matrículas para mayor seguridad del área.
- Se valorará la elaboración del Plan de Emergencias del área industrial conteniendo lo indicado en la guía desarrollada por la Agencia Valenciana de Emergencias.
- La conservación del ámbito territorial del área, reposición de firme, señalización y similares.
- Valorará la contratación del Plan de Movilidad del área industrial para evaluar las medidas a llevar a cabo que surjan del cumplimiento de dicho Plan. Por parte de la Entidad, se podrá participar en la Comisión de Movilidad Municipal, cuando se traten temas referentes al área industrial.
- En las inversiones se tendrán en cuenta aspectos como la ordenación urbanística, el desarrollo de infraestructura logística, energética, de tratamiento de residuos y aguas, así como cualquier otro que suponga dotar de mayor calidad a la citada área industrial.

La aportación vía convenio económico de una ayuda monetaria al funcionamiento de la entidad, que se consensuará anualmente según presupuestos municipales y se firmará en convenio específico.

Todos los compromisos que se recogen en el presente convenio quedarán condicionados a existencia del crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales de cada ejercicio, y se podrán ejecutar siempre que se garantice el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, tal y como establece la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

0. Infraestructura, dotación y servicios complementarios.

La EGM HORTA VELLA propondrá al Ayuntamiento la realización de infraestructuras, servicios o dotaciones que considere relevantes para el área, en orden a una mejora en la gestión y modernización del área que complementarán los prestados por la propia EGM

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN L'HORTA VELLA (BÉTERA)



HORTA VELLA y el Ayuntamiento hasta el momento. Dicha petición deberá ser acordada por la Asamblea General con el quórum que establecen los estatutos de la entidad.

El Ayuntamiento, en caso de que acepte la petición de la entidad, podrá establecer, conforme la normativa aplicable, las tasas o contribuciones especiales que sean necesarias según la naturaleza de la obra o servicios a realizar.

La EGM HORTA VELLA antes de proceder a acordar en la asamblea general dicha petición podrá solicitar informe de servicios económicos municipales sobre el importe estimado de las tasas o contribuciones especiales que fueran necesario establecer para su presentación a los efectos de disponer de dicha información con carácter previo a la adopción del acuerdo.

Igual deberá dar cuenta del Ayuntamiento de las quejas y propuesta de las actuaciones de las personas titulares de áreas de un mejor funcionamiento de los servicios municipales, a fin de que el Ayuntamiento pueda adoptar medidas con la colaboración de la EGM HORTA VELLA para un mejor servicio al área.

Para el seguimiento de las actuaciones, las partes se comprometen a reunirse mínimo dos veces al año.

0. Información y transparencia por parte de la EGM

La EGM HORTA VELLA se compromete a facilitar una constante y actualizada información en su portal de transparencia en la web de la entidad, además informará al Ayuntamiento de BÉTERA cuando así se le solicite de la siguiente información.

- Disponibilidad de suelo. Pudiendo solicitar los datos de contacto y características de la parcela a la entidad, y las fórmulas de que disponga para acceder a su uso o la propiedad misma.
- Datos de contacto de los diferentes responsables de cada miembro de la entidad.
- Informar de eventos, cursos, jornadas, etc.
- Informar de los distintivos que tengan establecidos en orden a una promoción exterior del área.

0. Información y participación de la EGM en las políticas municipales que le afecten.

El Ayuntamiento de BÉTERA hará partícipe en todo caso a la EGM HORTA VELLA de los proyectos de toda índole que afecte al área industrial.

Asimismo, el Ayuntamiento dará audiencia a la EGM HORTA VELLA con carácter previo a la adopción de todos los acuerdos que les afecten. Entendiendo que se ha cumplido este trámite si transcurrido el plazo concedido, la EGM HORTA VELLA no se hubiera pronunciado.

0. Financiación de la EGM

La financiación de la EGM HORTA VELLA se hará con cargo a la contribución de sus integrantes, sin perjuicio de otras aportaciones como donaciones, subvenciones y ayudas públicas de la Administración.

El Ayuntamiento no es titular de bienes patrimoniales industriales, por lo que no contribuye con cuota al presupuesto de la EGM HORTA VELLA como un integrante más, perteneciendo a la junta directiva con voz pero sin voto.

7. Participación del Ayuntamiento en los Órganos de gobierno y fórmulas de control.

1. Conforme a las prescripciones de la citada Ley 14/2018, el Ayuntamiento tendrá en los órganos de EGM HORTA VELLA la participación que se establece en sus Estatutos:

a. En la Asamblea General (Artículo 13.2): "Las entidades públicas que sean solo titulares de inmuebles dotacionales o de dominio o uso público situados dentro del área industrial, y, por tanto, no se consideran integrantes de la entidad, tienen derecho a un representante, con voz, pero sin voto en la asamblea general."

a. En la Junta Directiva (Artículo 19.1): "La junta directiva se reunirá con la periodicidad que ella misma establezca, estableciéndose la periodicidad regular como trimestral. A sus reuniones podrán asistir con voz, pero sin voto, además de las personas integrantes, la persona representante designada por el Ayuntamiento de Bétera, así como la persona que ostente la gerencia."

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN L'HORTA VELLA (BÉTERA)



Los acuerdos adoptados por Asamblea serán remitidos en el plazo de quince días hábiles al Ayuntamiento que dispondrá de un mes para efectuar las alegaciones que procedan por motivos de legalidad previo informe de los servicios Jurídicos, Económicos o Técnicos. En el caso de efectuarse estas, la asamblea deberá adoptar un nuevo acuerdo en el que se recojan las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento en su requerimiento o en su caso justificar su rechazo.

En todo caso, el Ayuntamiento ha de pronunciarse expresamente respecto a la aprobación de los presupuestos y las cuantías anuales de la EGM. A tal efecto, con carácter previo a su aprobación, se facilitará al Ayuntamiento los acuerdos en proyecto y el acceso a los respectivos expedientes, con al menos, una antelación de 20 días naturales a la fecha prevista para su aprobación, siempre que haya modificaciones de los acuerdos iniciales. En el caso de que el Ayuntamiento formule reclamaciones, aclaraciones o alegaciones sobre el contenido de estos expedientes, la Asamblea de la EGM deberá resolverlos expresamente antes de su aprobación.

0. Plan anual de actuación

Aunque tal y como se establece en el artículo 7.2.d) de la Ley 14/2018, la comisión promotora EGM HORTA VELLA previamente a su constitución y como documentación de solicitud para la misma ha presentado un Plan Inicial de Actuación que incluye:

- La memoria justificativa de las funciones básicas que se quieren desarrollar por la entidad, los servicios, mejoras y medidas de gestión y modernización propuestas.
- El proyecto de presupuesto de los gastos necesarios para su funcionamiento, concretando las partidas para la realización o implantación de los servicios, actuaciones, medidas y mejoras propuestas.
- Las fuentes de financiación previstas.
- El período de duración de la entidad se establece en 20 años, plazo máximo establecido por el art. 14 de la Ley 14/2018.

Dado que 20 años es un período de tiempo excesivamente dilatado donde se pueden producir modificaciones y nuevas propuestas, EGM HORTA VELLA se compromete a presentar anualmente un plan de actuación al Ayuntamiento.

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a informar a la EGM sobre la propuesta de presupuesto anual en lo relativo a aquellas actuaciones y partidas que puedan afectar al

funcionamiento del área empresarial. Todo ello en aras de una mejor coordinación y gestión de la misma.

TERCERO. Duración

De conformidad con el art. 14 de la Ley 14/2018 de 5 de junio la vigencia de las entidades constituidas será siempre temporal.

La duración inicial de la EGM será de 20 años y en todo caso estará condicionada al desarrollo efectivo del plan de actuación autorizado por el Ayuntamiento.

La duración de la EGM podrá renovarse por un periodo consecutivo de 4 años previa solicitud presentada por la Junta Directiva ante el Ayuntamiento con seis meses de antelación a la extinción de la entidad ajustándose a los trámites previstos en dicho art. 14 de la Ley 14/2018.

Se establece que la duración del convenio estará sujeta a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Conforme a esta legislación, el convenio tendrá un máximo de vigencia de 4 años, pudiendo ser prorrogado por un periodo adicional de hasta 4 años más.

CUARTO. Modificación del convenio

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

QUINTO. Seguimiento del convenio

1. Comisión de seguimiento del convenio.

En el plazo de seis meses desde la firma del convenio se creará una Comisión de seguimiento integrada por 2 miembros del Ayuntamiento y 2 miembros de la EGM (presidente de la Junta Directiva y Gerencia de la entidad, pudiendo ser sustituido por otro miembro de la junta) con la finalidad de efectuar el seguimiento y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan establecerse respecto al mismo.

En el acuerdo de creación de la Comisión de Seguimiento se fijará la periodicidad de sus reuniones, siendo la periodicidad mínima cuatrimestral, en concreto en enero, mayo y septiembre.

2. Comisiones técnicas.

Asimismo, ambas partes podrán acordar, en el marco de este convenio, la creación de comisiones técnicas específicas para el estudio y asesoramiento en materias concretas que redunden en la mejor gestión, promoción y modernización del área industrial y en la implementación de servicios e infraestructuras de valor añadido.

SEXTO. Extinción.

De acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

1. Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Por resolución, siendo causas de resolución:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
 - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes. Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo, salvo en el caso del mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia a la Entidad.

SÉPTIMO. Protección de datos

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligadas a guardar secreto respecto a los datos que el personal de la entidad hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

OCTAVO. Jurisdicción competente

El Ayuntamiento de BÉTERA y EGM HORTA VELLA actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza, así como se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. A este respecto las dudas o discrepancias que se planteen respecto de la aplicación del presente Convenio de Colaboración serán resueltas, con carácter previo, por los miembros de la Comisión de Seguimiento a que se refiere su cláusula séptima, teniendo voto de calidad para resolver, en caso de empate, el profesional de reconocido prestigio de carácter independiente.

No obstante, las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del Convenio y que no puedan ser resueltas en la Comisión de seguimiento previstas en la cláusula novena, se resolverá mediante arbitraje a través de procedimiento ajustado a lo dispuesto en la Ley 60/2003 del 23 de diciembre de arbitraje y con sujeción en todo caso a los principios esenciales de voluntariedad, audiencia, contradicción e igualdad entre las partes.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

NOVENO. Publicación

El texto íntegro del convenio se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento en aplicación de lo que disponen los artículos 9.1.c) y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN L'HORTA VELLA (BÉTERA)



El Ayuntamiento remitirá al Registro Autonómico de entidades de Gestión y Modernización de áreas industriales los documentos a que se refiere el art. 13 de la Ley 14/2018, de 5 de junio y complementará los trámites establecidos en la Ley a tal efecto.

Y para que así conste y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma electrónicamente el presente documento, dando fe de ello la secretaría.

_____, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Los efectos de este convenio surtirán desde la fecha de la firma de Alcaldía.

ANEXO 3: NOTAS SIMPLES REGISTRO PROPIEDAD + IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES QUE INTEGRAN LA ENTIDAD

En el siguiente enlace se encuentran todas las notas simples del registro de la propiedad de los titulares de las parcelas del área industrial L'Horta Vella: [NOTAS SIMPLES HORTA VELLA](#)

A continuación se detallan las personas titulares que integran la entidad:

	PROPIETARIO	CIF
1	ABELLAN AND COMPANY INVEST SL	B16729493
2	ACABADOS TEXTILES ORDUÑA S.A	A46112785
3	ACEROS DEL SOL SL	B23360498
4	AGRO-BETERA, SL	B97399398
5	ALCACER MORALES ALBERTO	33412848N
6	ALKINMOBLE 2007 SL	B97880090
7	ALUMINIS A.C.E. XXI SL	B96964341
8	ALVAREZ GARCIA MARIA DEL ROSARIO, FABREGAD MUÑOZ ROBERTO, GALIANA CHACON GUILLERMO, SORIANO BEL GUSTAVO	22544952F, 19843070G, 22546919L, 22540536F
9	ALVAREZ MUÑOZ JOSE ANTONIO, FABREGAD MUÑOZ ROBERTO	44799033R, 45634759E
10	AROMAS DEL CAMPO SLU	B96190533
11	ARTEXTIL E2	E98163082
12	ARTPICA EFIMEROS SL	B98495013
13	AUTOCARES RAMON S.L	B96219506
14	AUTOMATISMOS MONTORO SL	B97067284
15	AYUNTAMIENTO DE BÉTERA	P4607200E
16	AYUNTAMIENTO DE BÉTERA, PINTURAS MONTO SAU	P4607200E, A46218210
17	AZNAR CARRASCO VICENTA	73721881G
18	AZNAR-TRENCO CB	E97087662

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



19	BALAGUER CUÑAT DANIEL ENRIQUE, BALAGUER FERRIOL BLANCA, BALAGUER FERRIOL DANIEL, BALAGUER FERRIOL IGNACIO, BALAGUER FERRIOL JACOBO, CUÑAT SANCHIS TERESA	25403824W, 54777532L, 50594982L, 50597805J, 54777531H, 19473165P
20	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	A48265169
21	BANCO DE VALENCIA SA	A46002036
22	BANCO SABADELL SA	A08000143
23	BANCO SANTANDER SA	A39000013
24	BARRENA MUÑOZ ANTONIO, BARRENA MUÑOZ MIGUEL ANGEL	24380375F, 24380376P
25	BOYADJIAN MANUEL, LOPEZ ELENA BEATRIZ	X8843841L, X6624983V
26	BROTONS CASTELLO RICARDO	19408909Z
27	CABALLER ESTELLES RICARDO	19817996T
28	CAIXABANK	A08663619
29	CARBOTERRA SL	B98751233
30	CARRETERO GARCIA ANGEL MIGUEL, CARRETERO GARCIA JOSE VICENTE, CARRETERO GARCIA JUAN CARLOS	73547883R, 24308242W, 73760073Q
31	CATALAN MAS FRANCISCO JOSE	48310352W
32	CEBRIAN GOMEZ CIRIACO, MIRALLES ASENSI MARIA	25387416Q, 73547878L
33	CERVERA BALLESTER JESSICA, HOYOS SANCHEZ VICENTE HIGINIO	73573452V, 33472948J
34	CLAVE NARANJA 2004 SL	B97496897
35	CLAVEL VALERO ALBERTO	48435569F
36	COMCUBAIS SL	B96939392
37	CONSERVAS CYDONIA SA	A46202438
38	CORTES HIDALGO ISABEL, LOPEZ NAVARRO MANUEL	22684850L, 22681985Y
39	CUENCA DE VEGA LUIS JOAQUIN, URIZAR RAMOS BEGOÑA	52675707A, 52723903Z
40	DEFEZ GOMEZ JUAN FRANCISCO, SANCHO CATALUÑA JUAN BAUTISTA	24322423S, 24308835C
41	DELTORO MARCO JUAN JOSE, DELTORO MARCO LUIS, TEJEDA BELLOCH MARIA LUISA, D M COMERCIAL SL	73536290T, 19494641W, 73537940V, B46446258
42	DOMINGUEZ ASENSI JOSE VICENTE	48438329F
43	DRYADE JARDINERIA Y MEDIOAMBIENTE,S.L.	B97946099

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



44	ECOFRIO COOP. V.	F96844048
45	ECOGEST TRADE SL	B97346225
46	ECONOSTRUM SL	B97724900
47	EDO SANCHIS CARLOS, EDO SANCHIS VICENTE	48438678B, 52657103Y
48	ELECTRO MONTAJES ROLDAN	B02244739
49	EMOE SL	B46921722
50	ENGUIDANOS LLUCH JUAN LUIS, MONTORO CAVERO MARIA DEL CARMEN	25386428V, 05203321P
51	EXPLOTACIONES VAZIBA SL	B98702418
52	FELIU VIDAL ROSA MARIA, HERRERO BASTAN JUAN VICENTE	52658647D, 45632545Q
53	FITOCER, S.L	B46411831
54	FOM INDUSTRIE ESPAÑA SL	B98419799
55	FONTANERIA CESAR FLORES SL	B97743074
56	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416
57	GARCIA PRIMO CARLOS, RAFAEL MERINO MARIA LUISA	09744293K, 16527279P
58	GARRIGUES SANJUAN SL	B42839712
59	GECYDOVA S.L.	B97484604
60	GESTIONS I SERVICIS BETERA S.L	B98257397
61	GREENS POWER PRODUCTS, SL	B17073016
62	GRÚAS ALAPONT	A46264008
63	GRUPO 4-97 DEL MEDITERRANEO ESPACIOS COMERCIALES SL	B54066618
64	GRUPO DIVETIS SL	B97679377
65	GUERRERO SERRANO ANTONIO, GUERRERO SERRANO FRANCISCO, GUERRERO SERRANO MARIA DE LAS FLORES, GUERRERO SERRANO MARIA TERESA, GUERRERO SERRANO ROSARIO	52650597D, 22691707E, 73643918B, 22684676Y, 73549827J
66	HELITECNICA ALUMINUM HELIPORTS S L	B98173594
67	HOLCIM	A08000424
68	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACION SA ESTABLECIMIENTO FINANCIER	A50219807
69	I-DE REDES ELECTRICA INTELIGENTES SA	A95075578
70	INGALV PROYECTOS SL	B98283963

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



71	INSTALACIONES ILUMINACION GRUPO LUZ SOCIEDAD LIMITADA	B98760390
72	INSTALACIONES TORRIJOS SL	B96176144
73	INURBAN SA UNIPERSONAL	A30135875
74	INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SA	A85527604
75	ISER SMART ENERGY SL	B98270069
76	JARJONASERVICES	B42963983
77	JAVALAMBRE GESTION COMERCIAL SL	B98933088
78	JCARDELLS, S.L. UNIPERSONAL	B98207616
79	JOSE ANDRÉS FERNANDO MONSERRAT	22604523P
80	JUNTA DE SEÑORIO Y MONTES TERMINO BETERA	G46112231
81	KH AUTOMOTIVE SERVICES SL	B97381974
82	KIBITA INVERSIONES, S.L.	B40502494
83	LAMBURGUESA INVESTNENTSL	B98937188
84	LLORET PROTECCIÓN	B96597844
85	LOLES PISAN SL	B98172224
86	LOPEZ FERRIZ, SL	B46426219
87	LOPEZ PONS AMALIA	22666301P
88	LUBRITURIA S.L.	B98651854
89	LUVIVAL2, S.L.U	B98932536
90	MARMOLES ALBERTO TORAL S.L	B97864482
91	MÁRMOLES MAHERVI SL	B97719447
92	MARMOLES Y GRANITOS BETERA CB	E97172720
93	MARTI JIMENEZ HOME SL	B72673940
94	MARTINEZ VALENCIA JUAN JOSE, RAUSELL GARCIA JOSE, RAUSELL ORTI JUAN MANUEL	25392179H, 52721581S, 52721280J
95	MATEOS APARICIO CLEMENTE ANTONIO MIGUEL, OLIVARES MARCHANTE FEDERICO, OLIVARES MATEOS GABRIEL, OLIVARES MATEOS MARIA JOSEFA	22650716V, 73733548X, 29161164Q, 29174924E
96	MENDES GUERREIRO DIFUSION SL	B98481625
97	MENS BONA SL	B98264203

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



98	MG VALENCIA SL	B96573209
99	MILDOT STORE, SL	B98689789
100	MUÑALEIX SL	B96321252
101	NACRUX SL UNIPERSONAL	B98321599
102	NAVES HERRASOL 2019, S.L.	B40624017
103	ORGANIZACION DE TRANSPORTES ONATRA SL	B97251185
104	ORIENT GUZMAN INVERSIONES S.L	B40620320
105	PATRIMONIAL EL BRUCAR S.L	B98249428
106	PERITACIONES V GIMENO SL	B98065691
107	PETROQUIMICA VALENCIANA S.L	B96096284
108	PINTURAS MONTO SAU	A46218210
109	PIQUER IMMOBLES SL	B02915866
110	PLASTICOS GAMON SA	A46340204
111	PONDECOR INTERIORISMO, S.L.U	B97361125
112	PROMOCIONES DE BURJASOT A BETERA SOCIEDAD LIMITADA	B40546111
113	RACADO PROYECTOS SL	B98676232
114	RADA IGNIFUGACION SL	B98701881
115	RAMIREZ. P PERFORMANCE S.L	B98885940
116	RAMO RODRIGO OSCAR	24371076T
117	RAMON ALOY MARIA SONIA	52725740B
118	RAUSELL GARCIA JOSE, RAUSELL ORTI JUAN MANUEL	52721581S, 52721280J
119	RAYSER EBANISTAS	B96430582
120	RECICLAJES NALDO SLU	B98670615
121	REFRICLIM	B54764006
122	RIVERA MARTIN PASCUAL	25385253S
123	ROCA MICHAVILA ANTONIO ENRIQUE, ROCA MICHAVILA JOSE	22532593E, 22521621K
124	ROMERO BROSETA JOSEFINA	19459892Y
125	ROMERO MARTINEZ JOSE MARIA	22611231T
126	RUBIO GIL MANUEL	24356741V

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



127	RUIZ CALVENTE FRANCISCO JAVIER	20153814H
128	SALCEDO RUBIO ALICIA, SALCEDO RUBIO MARIA DESAMPARADOS, SALCEDO RUBIO VICENTE	24350197M, 22522644D, 22537076C
129	SANIDAD AMBIENTAL SL	B96149091
130	SCHULLER SL	B46167425
131	SIERRA MAXALTO SL	B98382997
132	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURAC	A86602158
133	SORIANO DOMINGO AINHOA, SORIANO DOMINGO ARANZAZU, SORIANO DOMINGO JOSE LUIS	24367506H, 33452761C, 24367507L
134	SUMINISTROS E INVERSIONES VIZURO SL	B02947240
135	TEN LLORIA JOSE MANUEL	24387739B
136	TEXTIL BATAVIA SL	B97294102
137	TEXTIL VALOR SL	B98218308
138	TRANSFRIGO PACO BALLESTER S.L	B96184486
139	UROGALLO AZUL SL	B98771181
140	VALFERRO	J97816680
141	VERDEVELENO S.L.	B97402192
142	VERDU BORRELL CARLOS ANDRES, VERDU ZARAGOZA CARLA, VERDU ZARAGOZA DAVID	22602544F, 24376123X, 24376121P
143	VICENTE MARTI ASENSI Y CIA CB	E96335302
144	VIZUETE DEL REY VICTOR DANIEL	46565136A
145	ZEMECKIS SL	B98421910

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



En la siguiente tabla se muestran las direcciones fiscales y los % de participación:

	PROPIETARIO	REF. CATASTRAL	DIRECCIÓN PARCELA	DIRECCIÓN CONTACTO	% VC	% M2
1	ABELLAN AND COMPANY INVEST SL	0046301YJ2804N0007FJ	CL COETERS 12 Pl:00 Pt:0746127 BETERA	CL 5 12 PT:7 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,36	0,10
		0046309YJ2804N0001AA	CL COETERS 10 46127 BETERA	CL 5 12 PT:7 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	1,02	0,39
2	ACABADOS TEXTILES ORDUÑA S.A	9749520YJ1894N0001WS	CL TINTORERS 63 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CUATRO 5 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,60	0,30
3	ACEROS DEL SOL SL	9654204YJ1895S0001PF	CL TRAGINERS Suelo PARCELA 8A SECTOR I3 46127 BETERA (VALENCIA)	PL LOS RUBIALES C/MINA LA FO 0 C.P. 23700 LINARES JAEN23700	1,47	2,84
4	AGRO-BETERA, SL	0046303YJ2804N0032WP	CL FERRERS 21 Pl:00 Pt:01 46127 BETERA (VALENCIA)	C/ FERRERS, 1	0,38	0,12
		0046303YJ2804N0002RS	CL FERRERS 21 Pl:00 Pt:0246127 BETERA (VALENCIA)	C/ FERRERS, 1	0,29	0,09
5	ALCACER MORALES ALBERTO	0046303YJ2804N0017HQ	CL FERRERS 21 Pl:00 Pt:1746127 BETERA (VALENCIA)	CL MARTINEZ COLL 12 A ESC:1 PL:01 PT:01 C.P. 46530 PUÇOL VALENCIA	0,39	0,13
6	ALKINMOBLE 2007 SL	9752109YJ1895S0005FK	CL MERCADERS 21 Pl:00 Pt:05 46127 BETERA (VALENCIA)	CL RODRIGO DE PERTEGAS 3 PT:1 C.P. 46023VALENCIA VALENCIA	0,26	0,09
		9752109YJ1895S0006GL	CL TRAGINERS 50 Pl:00 Pt:06 46127 BETERA (VALENCIA)	CL RODRIGO DE PERTEGAS 3 PT:1 C.P. 46023VALENCIA VALENCIA	0,20	0,06
7	ALUMINIS A.C.E. XXI SL	9752107YJ1895S0026AP	CL TRAGINERS 22 Pl:00 Pt:03 NAVE-26 46127 BETERA (VALENCIA)	CL MAESTRO ANTONIO PADILLA 3 PL:BJ PT:IZ C.P. 46100 BURJASSOT VALENCIA	0,24	0,08
8	ALVAREZ GARCIA MARIA DEL ROSARIO, FABREGAD MUÑOZ ROBERTO, GALIANA CHACON GUILLERMO, SORIANO BEL GUSTAVO	9752107YJ1895S0003JH	CL TRAGINERS 36 NAVE-346127 BETERA (VALENCIA)	CL ARTES GRAFICAS 12 ESC:1 PL:04 PT:04 C.P. 46010 VALENCIA VALENCIA, CL COLON 35 PL:02 PT:3 C.P. 46004 VALENCIA VALENCIA, CL ARTES GRAFICAS 12 ESC:1 PL:04 PT:04 C.P. 46010 VALENCIA VALENCIA, CL SAN JOSE DE CALASANZ 19 ESC:1 PL:07 PT:13 C.P. 46008 VALENCIA VALENCIA	0,46	0,15
9	ALVAREZ MUÑOZ JOSE ANTONIO, FABREGAD MUÑOZ ROBERTO	9752107YJ1895S0015EW	CL TRAGINERS 32 Pl:00 Pt:09 NAVE-1546127 BETERA (VALENCIA)	CL RUBAU 2 ESC:1 PL:03 PT:S C.P. 46512 FAURA VALENCIA	0,27	0,09
10	AROMAS DEL CAMPO SLU	9949504YJ1894N0001AS	CL TINTORERS 44 Suelo BETERA (VALENCIA)	CALLE Nº7	0,15	1,19

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



		9949505YJ1894N0001BS	CL TINTORERS 45 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CALLE Nº7	0,24	1,87
11	ARTEXTIL E2	PARCELA ARTEXTIL		POLÍGONO INDUSTRIAL L'HORTA VELLA, C. 2, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,00	0,00
12	ARTPICA EFIMEROS SL	0049612YJ2804N0004KF	CL FUSTERS 5 Pl:00 Pt:D 46127 BETERA (VALENCIA)	CL FUSTERS 5 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,29	0,10
13	AUTOCARES RAMON S.L	9749510YJ1894N0001IS	CL MERCADERS 64 Suelo BETERA (VALENCIA)	CALLE ALBEREDA ESCULTOR RAMÓN INGLÉS 29,	0,05	0,39
		9749511YJ1894N0001JS	CL MERCADERS 64 Suelo BETERA (VALENCIA)	CALLE ALBEREDA ESCULTOR RAMÓN INGLÉS 29,	0,06	0,44
		9847612YJ1894N0001SS	CL TINTORERS Suelo PARCELA 3-2-B 46127 BETERA (VALENCIA)	CALLE ALBEREDA ESCULTOR RAMÓN INGLÉS 29,	0,37	0,56
		9847613YJ1894N0001ZS	CL TINTORERS Suelo PARCELA 3-2-C 46127 BETERA (VALENCIA)	CALLE ALBEREDA ESCULTOR RAMÓN INGLÉS 29,	0,38	0,59
14	AUTOMATISMOS MONTORO SL	9749506YJ1894N0001XS	CL ORDUÑA 45 46127 BETERA (VALENCIA)	CALLE UNO, Nº 45.	0,88	0,29
15	AYUNTAMIENTO DE BÉTERA	9749503YJ1894N0001KS	CL TINTORERS 3(T) 46127 BETERA (VALENCIA)	CARRER JOSÉ GASCÓN SIRERA, 9, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,01	0,01
		9654211YJ1895S0001MF	CL TRAGINERS 1(T) 46127 BETERA (VALENCIA)	CARRER JOSÉ GASCÓN SIRERA, 9, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,02	0,01
		0152801YJ2805S0001SD	CL TEIXIDORS Ndup-Z Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CARRER JOSÉ GASCÓN SIRERA, 9, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,23	1,83
		46072A056090260000KS	Polígono 56 Parcela 9026 CAMINO. BETERA (VALENCIA)	CARRER JOSÉ GASCÓN SIRERA, 9, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,00	4,23
		9654201YJ1895S0001YF	CL TRAGINERS Ndup-Z Suelo 46117 BETERA (VALENCIA)	CARRER JOSÉ GASCÓN SIRERA, 9, 46117 BÉTERA, VALENCIA	1,65	13,06
		9654202YJ1895S0001GF	CL CALDERERS 246127 BETERA (VALENCIA)	CARRER JOSÉ GASCÓN SIRERA, 9, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,34	0,59
		9654203YJ1895S0001QF	CL CALDERERS 4 46127 BETERA (VALENCIA)	CARRER JOSÉ GASCÓN SIRERA, 9, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,01	0,01
		9752103YJ1895S0001WF	CL MERCADERS 2(T) Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CARRER JOSÉ GASCÓN SIRERA, 9, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,00	0,01
		0046305YJ2804N0001ZA	CL ORDUÑA 5(T) 46127 BETERA (VALENCIA)	CARRER JOSÉ GASCÓN SIRERA, 9, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,01	0,01
		0046302YJ2804N0001JA	CL COETERS 24 Suelo46127 BETERA (VALENCIA)	CARRER JOSÉ GASCÓN SIRERA, 9, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,36	2,83

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



		0049610YJ2804N0001BA	CL COETERS 7(T) 46127 BETERA (VALENCIA)	CARRER JOSÉ GASCÓN SIRERA, 9, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,01	0,01
		9847606YJ1894N0001IS	CL COETERS 4(T) 46127 BETERA (VALENCIA)	CARRER JOSÉ GASCÓN SIRERA, 9, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,01	0,01
		9847607YJ1894N0001JS	CL COETERS 31 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CARRER JOSÉ GASCÓN SIRERA, 9, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,06	0,46
		0049602YJ2804N0001ZA	CL FERRERS 6(T)46127 BETERA (VALENCIA)	CARRER JOSÉ GASCÓN SIRERA, 9, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,01	0,01
16	AYUNTAMIENTO DE BÉTERA, PINTURAS MONTÓ SAU	0049606YJ2804N0001AA	CL COETERS 13 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CARRER JOSÉ GASCÓN SIRERA, 9, 46117 BÉTERA, VALENCIA, CR BASE MILITAR 11 C.P. 46163 MARINES VALENCIA	0,03	0,23
17	AZNAR CARRASCO VICENTA	0046303YJ2804N0023LR	CL FERRERS 21 Pl:00 Pt:23 46127 BETERA (VALENCIA)	UR LLOMA DEL MAS 68 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,45	0,14
18	AZNAR-TRENCO CB	0046303YJ2804N0014DZ	CL FERRERS 21 Pl:00 Pt:1446127 BETERA (VALENCIA)	CL VIZCONDE DE BETERA 2 PT:1 C.P. 46117BETERA VALENCIA	0,26	0,09
19	BALAGUER CUÑAT DANIEL ENRIQUE, BALAGUER FERRIOL BLANCA, BALAGUER FERRIOL DANIEL, BALAGUER FERRIOL IGNACIO, BALAGUER FERRIOL JACOBO, CUÑAT SANCHIS TERESA	9749504YJ1894N0001RS	CL TINTORERS 61 46127 BETERA (VALENCIA)	AV ACACIAS 22 B C.P. 46110 GODELLA, AV ACACIAS 22 PT:1 C.P. 46110 GODELLA, AV ACACIAS 22 B C.P. 46110 GODELLA, CL DALIAS 2 PL:BJ PT:26 C.P. 46110 GODELLA, AV ACACIAS 22 PT:1 C.P. 46110 GODELLA, CL MARQUES DE LACONI 20 C.P. 46016 VALENCIA,	0,37	1,14
20	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	9654215YJ1895S0001DF	CL TRAGINERS 9 46127 BETERA (VALENCIA)	PZ SAN NICOLAS 4	0,96	1,28
		9752107YJ1895S0033GF	CL TRAGINERS 22 Pl:00 Pt:08 NAVE-33 46127 BETERA (VALENCIA)	PZ SAN NICOLAS 4	0,31	0,09
		9752107YJ1895S0036KJ	CL TRAGINERS 22 Pl:00 Pt:02 NAVE-36 46127 BETERA (VALENCIA)	PZ SAN NICOLAS 4	0,28	0,09
		9752107YJ1895S0037LK	CL TRAGINERS 40 NAVE-1 46127 BETERA (VALENCIA)	PZ SAN NICOLAS 4	0,61	0,18
21	BANCO DE VALENCIA SA	0046303YJ2804N0024BT	CL FERRERS 21 Pl:00 Pt:2446127 BETERA (VALENCIA)	CL PINTOR SOROLLA 2 C.P. 46002 VALENCIA	0,29	0,10
22	BANCO SABADELL SA	9752106YJ1895S0004OJ	CL MERCADERS 8 Pl:00 Pt:04 46127 BETERA (VALENCIA)	AV OSCAR ESPLA 37 C.P. 3007 ALICANTE	0,75	0,25
23	BANCO SANTANDER SA	0046307YJ2804N0004LF	CL COETERS 6 Pl:00 Pt:01 46127 BETERA (VALENCIA)	CL ARTS GRAFIQUES Nº 0048 ESC T PISO OD PTA OS	0,66	0,18

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



		0046308YJ2804N0001WA	CL COETERS 8 46127 BETERA (VALENCIA)	CL ARTS GRAFIQUES Nº 0048 ESC T PISO OD PTA OS	0,86	0,33
24	BARRENA MUÑOZ ANTONIO, BARRENA MUÑOZ MIGUEL ANGEL	9752107YJ1895S0002HG	CL TRAGINERS 38 NAVE-246127 BETERA (VALENCIA)	CL SANTA TERESA 16 ESC:1 PL:00 PT:1Z C.P. 46133 MELIANA VALENCIA, CL ALMIRALL COLOM 13 PL:01 PT:2 C.P. 8800 VILANOVA I LA GELTRU BARCELONA	0,46	0,15
25	BOYADJIAN MANUEL, LOPEZ ELENA BEATRIZ	9752107YJ1895S0034HG	CL TRAGINERS 22 Pl:00 Pt:06 NAVE-34 46127 BETERA (VALENCIA)	UR LOS PINARES 16 C.P. 46117 BETERA, PZ POLIGONO N-39.R 44 C.P. 46117 BETERA	0,28	0,09
		9752107YJ1895S0035JH	CL TRAGINERS 22 Pl:00 Pt:04 NAVE-3546127 BETERA (VALENCIA)	UR LOS PINARES 16 C.P. 46117 BETERA, PZ POLIGONO N-39.R 44 C.P. 46117 BETERA	0,28	0,09
26	BROTONS CASTELLO RICARDO	9949501YJ1894N0001US	CL FUSTERS 41 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CL XERESA MAQUIVA 10 C.P. 46185 LA POBLA DE VALLBONA	0,09	0,69
27	CABALLER ESTELLES RICARDO	9752109YJ1895S0011JZ	CL MERCADERS 11 Pl:00 Pt:01 46127 BETERA (VALENCIA)	AV RAMON INGLES 69 PL:01 PT:02 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,50	0,15
		9752106YJ1895S0005PK	CL MERCADERS 8 Pl:00 Pt:05 46127 BETERA (VALENCIA)	AV RAMON INGLES 69 PL:01 PT:02 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,79	0,25
28	CAIXABANK	9752106YJ1895S0003IH	CL MERCADERS 8 Pl:00 Pt:03 46127 BETERA (VALENCIA)	CL PINTOR SOROLLA 2 BL:2 46002 VALENCIA [VALENCIA]	0,75	0,25
		9749502YJ1894N0001OS	CL TINTORERS 63 46127 BETERA (VALENCIA)	CL PINTOR SOROLLA 2 BL:2 46002 VALENCIA [VALENCIA]	2,89	1,56
		9847621YJ1894N0001BS	CL VELLUTERS 33(A) Es:1 Pl:00 Pt:01 46127 BETERA (VALENCIA)	CL PINTOR SOROLLA 2 BL:2 46002 VALENCIA [VALENCIA]	0,54	0,34
		9847622YJ1894N0001YS	CL VELLUTERS 33(B) Es:1 Pl:00 Pt:02 46127 BETERA (VALENCIA)	CL PINTOR SOROLLA 2 BL:2 46002 VALENCIA [VALENCIA]	0,54	0,34
		9847623YJ1894N0001GS	CL VELLUTERS 33(C) Es:1 Pl:00 Pt:03 46127 BETERA (VALENCIA)	CL PINTOR SOROLLA 2 BL:2 46002 VALENCIA [VALENCIA]	0,58	0,38
29	CARBOTERRA SL	0049604YJ2804N0001HA	CL VELLUTERS 11 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CIENTO TREINTA 35 C.P. 46116 MONCADA	0,04	0,29
30	CARRETERO GARCIA ANGEL MIGUEL, CARRETERO GARCIA JOSE VICENTE, CARRETERO GARCIA JUAN CARLOS	9752104YJ1895S0001AF	CL ORDUÑA 72 PARCELA 7-246127 BETERA (VALENCIA)	PS DELICIAS 21 ESC:1 PL:00 PT:03 C.P. 46119 NAQUERA, CL PINTOR SOROLLA 39 C.P. 46910 SEDAVI VALENCIA, CL MARIANA DE SAN SIMEON 9 ESC:1 PL:03 PT 17 BETERA 46117	0,72	0,23
		9752105YJ1895S0001BF	CL ORDUÑA 73 PARCELA 7-346127 BETERA (VALENCIA)	PS DELICIAS 21 ESC:1 PL:00 PT:03 C.P. 46119 NAQUERA, CL PINTOR SOROLLA 39 C.P. 46910 SEDAVI VALENCIA, CL	1,40	0,31

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



				MARIANA DE SAN SIMEON 9 ESC:1 PL:03 PT 17 BETERA 46117		
31	CATALAN MAS FRANCISCO JOSE	0049611YJ2804N0006AH	CL COETERS PI:00 Pt:F 1-7 SECTOR I-3 L'HORTA VE 46127 BETERA (VALENCIA)	CL VIA FLAMINIA 6 C.P. 46185 LA POBLA DE VALLBONA	0,34	0,11
32	CEBRIAN GOMEZ CIRIACO, MIRALLES ASENSI MARIA	0046301YJ2804N0002OS	CL VELLUTERS 3 PI:00 Pt:0246127 BETERA (VALENCIA)	CL CERVANTES 5 PT:3 C.P. 46117 BETERA, CL CERVANTES 5 ESC:1 PL:02 PT:02 C.P. 46117 BÉTERA	0,29	0,09
33	CERVERA BALLESTER JESSICA, HOYOS SANCHEZ VICENTE HIGINIO	0046303YJ2804N0025ZY	CL FERRERS 21 PI:00 Pt:2546127 BETERA (VALENCIA)	CL PUEBLA VALLBONA 732 ESC:1 PL:00 PT:01 C.P. 46118 SERRA, CL TOLEDO 808 C.P. 46118 SERRA VALENCIA	0,29	0,10
34	CLAVE NARANJA 2004 SL	0049611YJ2804N0007SJ	CL FUSTERS 17 PI:00 Pt:A 1-7 SECTOR I-3 L'HORTA VE 46127 BETERA (VALENCIA)	PZ PERIODISTA ROS BELDA 3 PT:2 C.P. 46021	0,33	0,10
35	CLAVEL VALERO ALBERTO	9752108YJ1895S0005TK	CL ORDUÑA 25 PI:00 Pt:04 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CID 1 ESC:1 PL:01 PT:03 C.P. 46117 BETERA	0,27	0,06
36	COMCUBAIS SL	0051503YJ2805S0015OQ	CL FUSTERS 14 PI:00 Pt:01 46127 BETERA (VALENCIA)	AV ROLL MAJOR 10 PT:BAJ C.P. 46138 RAFELBUNYOL VALENCIA	0,42	0,13
37	CONSERVAS CYDONIA SA	0046311YJ2804N0001WA	CL ORDUÑA 22(C) 46127 BETERA (VALENCIA)	CR CHESTE 0 S C.P. 46191 VILAMARXANT	0,76	0,28
38	CORTES HIDALGO ISABEL, LOPEZ NAVARRO MANUEL	9847603YJ1894N0001RS	CL COETERS 35 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CL DR JOSE LOPEZ TRIGO 4 ESC:1 PL:01 PT:04 C.P. 46111 ROCAFORT, CL DR JOSE LOPEZ TRIGO 4 ESC:1 PL:01 PT:04 C.P. 46111 ROCAFORT VALENCIA	0,06	0,46
39	CUENCA DE VEGA LUIS JOAQUIN, URIZAR RAMOS BEGOÑA	0046303YJ2804N0012AL	CL FERRERS 21 PI:00 Pt:1246127 BETERA (VALENCIA)	CL BENIFAIO 2 C.P. 46117 BETERA VALENCIA, CL BENIFAIO 2 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,26	0,09
40	DEFEZ GOMEZ JUAN FRANCISCO, SANCHE CATALUÑA JUAN BAUTISTA	0046303YJ2804N0006IH	CL FERRERS 21 PI:00 Pt:0646127 BETERA (VALENCIA)	CL ALCALA GALIANO 0 BL:26 PL:01 PT:1-B C.P. 46520 SAGUNTO, CL CARUANA 18 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,26	0,09
41	DELTORO MARCO JUAN JOSE, DELTORO MARCO LUIS, TEJEDA BELLOCH MARIA LUISA, D M COMERCIAL SL	9654213YJ1895S0001KF	CL CALDERERS 8 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CL 220 7 C.P. 46182 PATERNA VALENCIA, CL SANT BLAS 63 C.P. 46110 GODELLA, CL 220 7 C.P. 46182 PATERNA VALENCIA, CL BLASCO IBAÑEZ 70 C.P. 46100 BURJASSOT	0,20	0,29
42	DOMINGUEZ ASENSI JOSE VICENTE	0046301YJ2804N0004AF	CL VELLUTERS 7 PI:00 Pt:0446127 BETERA (VALENCIA)	CL CONDE BERBEDEL 22 B C.P. 46117 BETERA	0,29	0,09
43	DRYADE JARDINERIA Y MEDIOAMBIENTE,S.L.	9752109YJ1895S0004DJ	CL MERCADERS 19 PI:00 Pt:04 46127 BETERA (VALENCIA)	C/ CAIX, 1	0,20	0,06
44	ECOFRIO COOP. V.	9752107YJ1895S0025PO	CL TRAGINERS 22 PI:00 Pt:01 NAVE-25	CL 2 - NAVE 22.1 22 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,25	0,08

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



			46127 BETERA (VALENCIA)			
45	ECOGEST TRADE SL	9752110YJ1895S0001GF	CL ORDUÑA Suelo PARCELA 7-I 46127 BETERA (VALENCIA)	CL MUNTANYA DEL FLARE 14 C.P. 46190 RIBA-ROJA DE TURIA VALENCIA	0,22	0,32
		9752111YJ1895S0001QF	CL ORDUÑA Suelo PARCELA 7-J 46127 BETERA (VALENCIA)	CL MUNTANYA DEL FLARE 14 C.P. 46190 RIBA-ROJA DE TURIA VALENCIA	0,22	0,32
		9752112YJ1895S0001PF	CL ORDUÑA Suelo PARCELA 7-K 46127 BETERA (VALENCIA)	CL MUNTANYA DEL FLARE 14 C.P. 46190 RIBA-ROJA DE TURIA VALENCIA	0,22	0,32
		9752114YJ1895S0001TF	CL ORDUÑA Suelo PARCELA 7-L SECTOR I3 46127 BETERA (VALENCIA)	CL MUNTANYA DEL FLARE 14 C.P. 46190 RIBA-ROJA DE TURIA VALENCIA	0,22	0,32
46	ECONOSTRUM SL	0049612YJ2804N0003JD	CL FUSTERS 3 PI:00 Pt:C 46127 BETERA (VALENCIA)	PZ ANTIC REGNE DE VALENCIA 1 PT:BAJ C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,28	0,09
47	EDO SANCHIS CARLOS, EDO SANCHIS VICENTE	9752107YJ1895S0028DS	CL TRAGINERS 22 PI:00 Pt:07 NAVE-2846127 BETERA (VALENCIA)	CL PATERNA 4 ESC:1 PL:01 PT:05 C.P. 46100 BURJASSOT, CL PATERNA 4 ESC:1 PL:01 PT:05 C.P. 46100 BURJASSOT	0,24	0,08
48	ELECTRO MONTAJES ROLDAN	0051503YJ2805S0002XF	CL FUSTERS 16 PI:00 Pt:02 46127 BETERA (VALENCIA)	CL GRAN VIA 3 PT:BJ C.P. 2400 HELLIN ALBACETE	0,41	0,13
49	EMOE SL	0049607YJ2804N0001BA	CL COETERS 14 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	AV PERIS I VALERO 78 M PL:07 PT:21 C.P. 46006 VALENCIA	0,09	0,75
50	ENGUIDANOS LLUCH JUAN LUIS, MONTORO CAVERO MARIA DEL CARMEN	9752107YJ1895S0011XZ	CL TRAGINERS 32 PI:00 Pt:01 NAVE-11 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CISCAR 41 ESC:1 PL:07 PT:13 C.P. 46005 VALENCIA VALENCIA, CL CISCAR 41 ESC:1 PL:07 PT:13 C.P. 46005 VALENCIA VALENCIA	0,42	0,13
51	EXPLOTACIONES VAZIBA SL	0046303YJ2804N0013SB	CL FERRERS 21 PI:00 Pt:1346127 BETERA (VALENCIA)	CL QUINSA 19 PL:3 C.P. 46113 MONCADA VALENCIA	0,26	0,09
52	FELIU VIDAL ROSA MARIA, HERRERO BASTAN JUAN VICENTE	0046303YJ2804N0005UG	CL FERRERS 21 PI:00 Pt:0546127 BETERA (VALENCIA)	CL SAN JOSE DE CALASANZ 19 PT:10 C.P. 46008 VALENCIA VALENCIA, AV SERRANOS DE LOS 2 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,26	0,09
		0046303YJ2804N0015FX	CL FERRERS 21 PI:00 Pt:1546127 BETERA (VALENCIA)	CL SAN JOSE DE CALASANZ 19 PT:10 C.P. 46008 VALENCIA VALENCIA, AV SERRANOS DE LOS 2 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,40	0,13
		0046303YJ2804N0004YF	CL FERRERS 21 PI:00 Pt:0446127 BETERA (VALENCIA)	CL SAN JOSE DE CALASANZ 19 PT:10 C.P. 46008 VALENCIA VALENCIA, AV SERRANOS DE LOS 2 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,26	0,09
53	FITOCER, S.L	PARCELA FITOCER		CALLE 5 (COETERS), NÚMERO 8	0,00	0,00

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



54	FOM INDUSTRIE ESPAÑA SL	9752115YJ1895S0001FF	CL ORDUÑA Suelo PARCELA 7-M-N SECTOR I3 46127 BETERA (VALENCIA)	POL IND L'HORTA VELLA C/2 NAVE2, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,47	0,78
55	FONTANERIA CESAR FLORES SL	9752107YJ1895S0017TR	CL TRAGINERS 32 PI:00 Pt:02 NAVE-17 46127 BETERA (VALENCIA)	CL TREINTA Y DOS 2 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,25	0,08
56	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	9654210YJ1895S0001FF	CL ORDUÑA 2 46117 BETERA (VALENCIA)	CALLE 1 NÚMERO 2	6,80	6,40
57	GARCIA PRIMO CARLOS, RAFAEL MERINO MARIA LUISA	0046301YJ2804N0003PD	CL VELLUTERS 5 PI:00 Pt:0346127 BETERA (VALENCIA)	CL MAR DEL NORTE 3 C.P. 46185 LA POBLA DE VALLBONA VALENCIA	0,29	0,09
58	GARRIGUES SANJUAN SL	9752107YJ1895S0023IU	CL TRAGINERS 32 PI:00 Pt:14 NAVE-23 46127 BETERA (VALENCIA)	CL LA PAZ 17 PL:02 PT:4 C.P. 46003 VALENCIA VALENCIA	0,42	0,13
59	GECYDOVA S.L.	PARCELA GECYDOVA		CALLE ALT PALANCIA, 1	0,00	0,00
60	GESTIONS I SERVICIS BETERA S.L	0046303YJ2804N0026XU	CL FERRERS 21 PI:00 Pt:2646127 BETERA (VALENCIA)	C/ SAN VICENTE 40 P3 1	0,31	0,10
		0046303YJ2804N0027MI	CL FERRERS 21 PI:00 Pt:27 46127 BETERA (VALENCIA)	C/ SAN VICENTE 40 P3 1	0,31	0,10
		9749513YJ1894N0001SS	CL MERCADERS 64 Suelo BETERA (VALENCIA)	C/ SAN VICENTE 40 P3 1	0,07	0,53
		9749514YJ1894N0001ZS	CL MERCADERS 64 Suelo BETERA (VALENCIA)	C/ SAN VICENTE 40 P3 1	0,06	0,49
		9749515YJ1894N0001US	CL MERCADERS 64 Suelo BETERA (VALENCIA)	C/ SAN VICENTE 40 P3 1	0,05	0,39
		9749516YJ1894N0001HS	CL MERCADERS 64 Suelo BETERA (VALENCIA)	C/ SAN VICENTE 40 P3 1	0,06	0,47
61	GREENS POWER PRODUCTS, SL	9752106YJ1895S0006AL	CL MERCADERS 8 PI:00 Pt:01 46127 BETERA	AV RAMON CIURANS 2 C.P. 8530 LA GARRIGA BARCELONA	0,79	1,21
62	GRÚAS ALAPONT	9752107YJ1895S0008XZ	CL TRAGINERS 24 NAVE-846127 BETERA	CALLE DE, AV. DE JESÚS MORANTE BORRÁS, 49, 46012 VALENCIA	0,41	0,13
		9654216YJ1895S0001XF	CL TRAGINERS 9(B) Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CALLE DE, AV. DE JESÚS MORANTE BORRÁS, 49, 46012 VALENCIA	0,07	0,52
		9654206YJ1895S0001TF	CL TRAGINERS 7 46127 BETERA (VALENCIA)	CALLE DE, AV. DE JESÚS MORANTE BORRÁS, 49, 46012 VALENCIA	0,28	2,26
63	GRUPO 4-97 DEL MEDITERRANEO ESPACIOS COMERCIALES SL	0051503YJ2805S0003MG	CL FUSTERS 18 PI:00 Pt:03 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CAMPELLO 23 PL:BA C.P. 3509 FINESTRAT ALICANTE	0,41	0,13
		0051503YJ2805S0004QH	CL FUSTERS 20 PI:00 Pt:04 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CAMPELLO 23 PL:BA C.P. 3509 FINESTRAT ALICANTE	0,42	0,13
		0051503YJ2805S0005WJ	CL FUSTERS 22 PI:00 Pt:05 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CAMPELLO 23 PL:BA C.P. 3509 FINESTRATALICANTE	0,42	0,13

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



		0051503YJ2805S0006EK	CL FUSTERS 24 Pl:00 Pt:06 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CAMPELLO 23 PL:BA C.P. 3509 FINESTRATALICANTE	0,42	0,13
		0051503YJ2805S0007RL	CL FUSTERS 26 Pl:00 Pt:07 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CAMPELLO 23 PL:BA C.P. 3509 FINESTRATALICANTE	0,42	0,13
		0051503YJ2805S0008TB	CL FUSTERS 28 Pl:00 Pt:08 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CAMPELLO 23 PL:BA C.P. 3509 FINESTRATALICANTE	0,59	0,19
		0051503YJ2805S0009YZ	CL FUSTERS 30 Pl:00 Pt:09 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CAMPELLO 23 PL:BA C.P. 3509 FINESTRATALICANTE	0,60	0,19
		0051503YJ2805S0010RL	CL FUSTERS 32 Pl:00 Pt:10 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CAMPELLO 23 PL:BA C.P. 3509 FINESTRATALICANTE	0,60	0,19
		0051503YJ2805S0011TB	CL FUSTERS 34 Pl:00 Pt:11 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CAMPELLO 23 PL:BA C.P. 3509 FINESTRATALICANTE	0,61	0,19
		0051503YJ2805S0012YZ	CL FUSTERS 36 Pl:00 Pt:12 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CAMPELLO 23 PL:BA C.P. 3509 FINESTRATALICANTE	0,61	0,19
		0051503YJ2805S0013UX	CL CALDERERS 3 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CAMPELLO 23 PL:BA C.P. 3509 FINESTRATALICANTE	0,39	0,12
		0051503YJ2805S0014IM	CL CALDERERS 5 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CAMPELLO 23 PL:BA C.P. 3509 FINESTRATALICANTE	0,31	0,10
64	GRUPO DIVETIS SL	9752107YJ1895S0027SA	CL 3 15 C.P. 46117 BETERA	CALLE 3, NAVE 15	0,24	0,08
65	GUERRERO SERRANO ANTONIO, GUERRERO SERRANO FRANCISCO, GUERRERO SERRANO MARIA DE LAS FLORES, GUERRERO SERRANO MARIA TERESA, GUERRERO SERRANO ROSARIO	0049605YJ2804N0001WA	CL COETERS 12 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CANVIS NOUS 1 PL:03 C.P. 8003 BARCELONA, CL TEODORO LLORENTE 16 ESC:1 PL:03 PT:07 46117, CL 145 22 ESC:3 PL:00 PT:01 C.P. 46116, CL 145 22 ESC:3 PL:00 PT:01 C.P. 46116, AV PAIS VALENCIA 5 ESC:1 PL:04 PT:15 C.P. MONCADA VALENCIA MONCADA VALENCIA	0,03	0,23
66	HELITECNICA ALUMINUM HELIPORTS S L	9847611YJ1894N0001ES	CL TINTORERS PARCELA 3-2-A 46127 BETERA (VALENCIA)	CALLE 4, Nº4	1,36	0,56
67	HOLCIM	0051501YJ2805S0001ED	CL TEIXIDORS 52 46127 BETERA (VALENCIA)	AV MANOTERAS 20 BL:B PL:01 C.P. 28050 MADRID	0,53	1,13
68	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACION SA ESTABLECIMIENTO FINANCIER	9752107YJ1895S0007ZB	CL TRAGINERS 26 NAVE-7 46127 BETERA (VALENCIA)	PS CONSTITUCION 4 PL:03 C.P. 50008 ZARAGOZA ZARAGOZA	0,41	0,13
		0046313YJ2804N0001BA	CL ORDUÑA 22 46127 BETERA (VALENCIA)	PS CONSTITUCION 4 PL:03 C.P. 50008 ZARAGOZA ZARAGOZA	0,98	0,40
69	I-DE REDES ELECTRICA INTELIGENTES SA	9752102YJ1895S0001HF	CL MERCADERS Suelo46127 BETERA (VALENCIA)	AV SAN ADRIAN 48 C.P. 48003 BILBAO BIZKAIA	0,00	0,01
70	INGALV PROYECTOS SL	9752107YJ1895S0014WQ	CL TRAGINERS 32 Pl:00 Pt:07 NAVE-14 46127 BETERA (VALENCIA)	CL PIZARRO 68 C.P. 46190 RIBA-ROJA DE TURIA	0,33	0,11

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



71	INSTALACIONES ILUMINACION GRUPO LUZ SOCIEDAD LIMITADA	9752107YJ1895S0024OI	CL TRAGINERS 32 PI:00 Pt:16 NAVE-24 46127 BETERA (VALENCIA)	CL 2 32 BL:16 C.P. 46117 BETERA	0,29	0,10
72	INSTALACIONES TORRIJOS SL			POLIGONO INDUSTRIAL I3 L'HORTA VELLA (CL 2), 26 - NAVE INDUSTRIAL	0,00	0,00
73	INURBAN SA UNIPERSONAL	9752109YJ1895S0007HB	CL TRAGINERS 48 PI:00 Pt:02 46127 BETERA (VALENCIA)	CR DE VILLENA KM 1 0 C.P. 30510 YECLA MURCIA	0,28	0,09
		9752109YJ1895S0008JZ	CL TRAGINERS 46 PI:00 Pt:07 46127 BETERA (VALENCIA)	CR DE VILLENA KM 1 0 C.P. 30510 YECLA MURCIA	0,35	0,11
74	INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SA	9752106YJ1895S0002UG	CL MERCADERS 8 PI:00 Pt:02 46117 BETERA (VALENCIA)	PS DE LA CASTELLANA 280 PL:02 C.P. 28046 MADRID	0,75	0,25
75	ISER SMART ENERGY SL	PARCELA ISER SMART		CALLE TRAGINERS 32 NÚMERO 12	0,00	0,00
76	JARJONASERVICES	9752113YJ1895S0001LF	CL ORDUÑA PARCELA 7-H SECTOR I3 46127 BETERA (VALENCIA)	PG HORTA VELLA CALLE 2 NAVE 32 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,49	0,41
		9752108YJ1895S0006YL	CL TRAGINERS 32 PI:00 Pt:18 46127 BETERA (VALENCIA)	PG HORTA VELLA CALLE 2 NAVE 32 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,38	0,12
77	JAVALAMBRE GESTION COMERCIAL SL	9752107YJ1895S0009MX	CL TRAGINERS 20 NAVE-9 46127 BETERA (VALENCIA)	CL ANDARELLA 2 PT:14 C.P. 46950 XIRIVELLA VALENCIA	0,47	0,16
78	JCARDELLS, S.L. UNIPERSONAL	9752107YJ1895S0022UY	CL TRAGINERS 32 PI:00 Pt:12 NAVE-22 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CONDE DE CIRAT 24 C.P. 46111 ROCAFORT VALENCIA	0,42	0,14
79	JOSE ANDRÉS FERNANDO MONSERRAT	9752107YJ1895S0032FD	CL TRAGINERS 22 PI:00 Pt:10 NAVE-32 46127 BETERA (VALENCIA)	AV SERRANOS DE LOS 2 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,30	0,09
80	JUNTA DE SEÑORIO Y MONTES TERMINO BETERA	0049609YJ2804N0001GA	CL COETERS 15 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	AVDA PAIS VALENCIANO, 70	0,16	1,29
		0046303YJ2804N0033EA	CL FERRERS 21 PI:00 Pt:30 46127 BETERA (VALENCIA)	AVDA PAIS VALENCIANO, 70	0,61	0,27
81	KH AUTOMOTIVE SERVICES SL	9752109YJ1895S0003SH	CL MERCADERS 15 PI:00 Pt:03 46127 BETERA (VALENCIA)	CL GREGAL,2, P.I. REY JUAN CARLOS I PARB12- 1	0,63	0,20
		9752109YJ1895S0010HB	CL TRAGINERS 42 PI:00 Pt:10 46127 BETERA (VALENCIA)	CL GREGAL,2, P.I. REY JUAN CARLOS I PARB12- 1	0,50	0,15
82	KIBITA INVERSIONES, S.L.	9752107YJ1895S0029FD	CL TRAGINERS 22 PI:00 Pt:09 NAVE-29 46127 BETERA (VALENCIA)	CL MARIA EGUAL 17 C.P. 46117 BETERA	0,30	0,10
83	LAMBURGUESA INVESTNENTS SL	9752107YJ1895S0019UY	CL TRAGINERS 32 PI:00 Pt:06 NAVE-19	SC I-3 7 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,43	0,10

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



			46127 BETERA (VALENCIA)			
84	LLORET PROTECCIÓN	9752107YJ1895S0005LK	CL TRAGINERS 30 NAVE-5 46127 BETERA (VALENCIA)	POL. IND. LA HORTA VELLA, C. 2, 30, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,47	0,13
85	LOLES PISAN SL	0051505YJ2805S0000GS	CL FUSTERS 12 Suelo PARCELA 5.1-2-A 46127 BETERA (VALENCIA)	CL ANGOSTA DE LAS ERAS 9 PT:2 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,21	0,31
86	LOPEZ FERRIZ, SL	9847602YJ1894N0001KS	CL COETERS 34 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CALLE 5 POL. IND. L'HORTA 13 1 C.P. 46117	0,03	0,26
		9847624YJ1894N0001QS	CL VELLUTERS 33(D) Es:1 Pl:00 Pt:04 46127 BETERA (VALENCIA)	CALLE 5 POL. IND. L'HORTA 13 1 C.P. 46117	0,53	0,37
		9847625YJ1894N0001PS	CL COETERS 33 Es:1 Pl:00 Pt:05 46127 BETERA (VALENCIA)	CALLE 5 POL. IND. L'HORTA 13 1 C.P. 46117	0,53	0,35
87	LOPEZ PONS AMALIA	9752108YJ1895S0003EH	CL ORDUÑA 29 Pl:00 Pt:02 46127 BETERA (VALENCIA)	CL VIZCONDE BETERA 29 ESC:1 PL:00 PT:01 C.P 46117 BETERA VALENCIA	0,47	0,15
88	LUBRITURIA S.L.	PARCELA LUBRITURIA		C/ LA FOIA, 27 BAJO	0,00	0,00
89	LUVIVAL2, S.L.U	0046303YJ2804N0010OJ	CL FERRERS 21 Pl:00 Pt:1046127 BETERA (VALENCIA)	CM CAMARENA 36 PL:03 PT:11 C.P. 46110 GODELLA VALENCIA	0,55	0,18
90	MARMOLES ALBERTO TORAL S.L	0046303YJ2804N0011PK	CL FERRERS 21 Pl:00 Pt:1146127 BETERA (VALENCIA)	CL 6 5 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,26	0,09
		0046303YJ2804N0009AL	CL FERRERS 21 Pl:00 Pt:0946127 BETERA (VALENCIA)	CL 6 5 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,60	0,18
91	MÁRMOLES MAHERVI SL	0049613YJ2804N0001QA	CL VELLUTERS PARCELA 1-J 46127 BETERA (VALENCIA)	CL NUMERO 7 0 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,65	0,23
92	MARMOLES Y GRANITOS BETERA CB	0046303YJ2804N0021JW	CL FERRERS 21 Pl:00 Pt:21 46127 BETERA (VALENCIA)	CL NUMERO 6-NAVE 21 0 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,26	0,09
93	MARTI JIMENEZ HOME SL	0049612YJ2804N0002HS	CL FUSTERS 1 Pl:00 Pt:B 46127 BETERA (VALENCIA)	CL SERPIS 158 C.P. 46184 SAN ANTONIO DE BENAGEBER VALENCI	0,27	0,09
		0049612YJ2804N0005LG	CL FERRERS 45 Pl:00 Pt:A 46127 BETERA (VALENCIA)	CL SERPIS 158 C.P. 46184 SAN ANTONIO DE BENAGEBER VALENCI	0,27	0,09
94	MARTINEZ VALENCIA JUAN JOSE, RAUSELL GARCIA JOSE, RAUSELL ORTI JUAN MANUEL	9654214YJ1895S0001RF	CL CALDERERS 10 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	AV PAIS VALENCIA 39 PT:1 C.P. 46117 BETERA, CL BOIL 5 C.P. 46117 BETERA VALENCIA, CL RAMON Y CAJAL 27 ESC:1 PL:02 PT:01 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,33	0,48
95	MATEOS APARICIO CLEMENTE ANTONIO	9654207YJ1895S0001FF	CL TRAGINERS 546127 BETERA (VALENCIA)	AV ACACIAS 22 H C.P. 46110 GODELLA, CL PINSÀ 26 C.P. 46184 SAN ANTONIO, CL	0,48	0,94

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



	MIGUEL, OLIVARES MARCHANTE FEDERICO, OLIVARES MATEOS GABRIEL, OLIVARES MATEOS MARIA JOSEFA			SABOC 11 C.P. 46184 SAN ANTONIO DE BENAGEBER, CL SABOC 9 C.P. 46184 SAN ANTONIO DE DE BENAGEBER		
96	MENDES GUERREIRO DIFUSION SL	9752107YJ1895S0012MX	CL TRAGINERS 32 PI:00 Pt:03 NAVE-12 46127 BETERA (VALENCIA)	CL ORENGA C.P. 46980 PATERNA VALENCIA	0,45	0,14
97	MENS BONA SL	9752107YJ1895S0031DS	CL TRAGINERS 22 PI:00 Pt:12 NAVE-31 46127 BETERA (VALENCIA)	AV CHARLES ROBERT DARWIN 18 C.P. 46980 PATERNA VALENCIA	0,39	0,12
98	MG VALENCIA SL	9752107YJ1895S0020TR	CL TRAGINERS 32 PI:00 Pt:08 NAVE-20 46127 BETERA (VALENCIA)	CL ORENGA 49 C.P. 46980 PATERNA VALENCIA	0,29	0,10
99	MILDOT STORE, SL	9752108YJ1895S0002WG	CL ORDUÑA 31 PI:00 Pt:A 46127 BETERA (VALENCIA)	CALLE 1 NAVE 31	0,73	0,21
100	MUÑALEIX SL	0046303YJ2804N0028QO	CL FERRERS 21 PI:00 Pt:2846127 BETERA (VALENCIA)	C/ FERRERS, Nº 21 PTA.28	0,47	0,13
		0046303YJ2804N0029WP	CL FERRERS 21 PI:00 Pt:29 46127 BETERA (VALENCIA)	C/ FERRERS, Nº 21 PTA.28	0,39	0,11
101	NACRUX SL UNIPERSONAL	9752109YJ1895S0009KX	CL TRAGINERS 44 PI:00 Pt:09 46127 BETERA (VALENCIA)	CALLE 2, NAVE 44	0,43	0,13
102	NAVES HERRASOL 2019, S.L.	9752108YJ1895S0007UB	CL ORDUÑA 33 PI:00 Pt:B46127 BETERA (VALENCIA)	CL MADERAS 52 PL:00 C.P. 46022 VALENCIA	0,63	0,18
103	ORGANIZACION DE TRANSPORTES ONATRA SL	0049611YJ2804N0005PG	CL COETERS PI:00 Pt:E 1-7 SECTOR I-3 L'HORTA VE 46127 BETERA (VALENCIA)	CL ALGEPSE 71 C.P. 46980 PATERNA VALENCIA	0,34	0,11
104	ORIENT GUZMAN INVERSIONES S.L	0046303YJ2804N0018JW	CL FERRERS 21 PI:00 Pt:1846127 BETERA (VALENCIA)	CL LUIS REIG 3 PL:BJ C.P. 46117 BETERA	0,33	0,11
105	PATRIMONIAL EL BRUCAR S.L	0046301YJ2804N0006DH	CL VELLUTERS 11 PI:00 Pt:0646127 BETERA (VALENCIA)	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 22 PT:4 C.P. 46100 BURJASSOT	0,29	0,09
106	PERITACIONES V GIMENO SL	9949506YJ1894N0001YS	CL TINTORERS 43(B) 46127 BETERA (VALENCIA)	PZ LEGION ESPAÑOLA 2 PL:6 PT:18 C.P 46010 VALENCIA	1,15	0,59
107	PETROQUIMICA VALENCIANA S.L	0049611YJ2804N0004OF	CL FUSTERS 17 PI:00 Pt:D 1-7 SECTOR I-3 L'HORTA VE 46127 BETERA (VALENCIA)	CL ALGEPSE 71 C.P. 46980 PATERNA VALENCIA	0,35	0,11
108	PINTURAS MONTO SAU	0051502YJ2805S0001SD	CL TEIXIDORS 53 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CR BASE MILITAR 11 C.P. 46163 MARINES VALENCIA	0,28	2,19

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



109	PIQUER IMMOBLES SL	0051504YJ2805S0001UD	CL FUSTERS 10 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CL LES ALFABEGUES 2 PT:A C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,21	0,31
110	PLASTICOS GAMON SA	9654209YJ1895S0001OF	CL TRAGINERS 146127 BETERA (VALENCIA)	HORTA VELLA, C. 2, 1, POLIGONO L, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,75	0,91
111	PONDECOR INTERIORISMO, S.L.U	9752117YJ1895S0001OF	CL TRAGINERS Suelo PARCELAS 7-O,P,Q 46127 BETERA (VALENCIA)	C. TRAGINERS, 10, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,75	1,34
112	PROMOCIONES DE BURJASOT A BETERA SOCIEDAD LIMITADA	9749505YJ1894N0001DS	CL ORDUÑA 62 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	AV GRAN VIA FERNANDO EL CATO 77 PT:12 C.P 46008 VALENCIA	0,04	0,29
113	RACADO PROYECTOS SL	9752107YJ1895S0030SA	CL TRAGINERS 22 Pl:00 Pt:11 NAVE-30 46127 BETERA (VALENCIA)	C/ PEDRERA, 48 BAJO - MASSARROCHOS. 46112, VALENCIA, VALENCIA	0,37	0,10
114	RADA IGNIFUGACION SL	0049614YJ2804N0001PA	CL FERRERS 27 PARCELA 1-KL 46127 BETERA (VALENCIA)	C/7 Nº 4	1,12	0,48
		0046301YJ2804N0008GK	CL VELLUTERS 1 Pl:00 Pt:0146127 BETERA (VALENCIA)	C/7 Nº 4	0,48	0,12
115	RAMIREZ. P PERFORMANCE S.L	9752107YJ1895S0013QM	CL TRAGINERS 32 Pl:00 Pt:05 NAVE-13 46127 BETERA (VALENCIA)	CL PINTOR GENARO LAHUERTA 27 ESC:A PT:14 46010 VALENCIA	0,39	0,12
116	RAMO RODRIGO OSCAR	0049611YJ2804N0003ID	CL FUSTERS 17 Pl:00 Pt:C 1-7 SECTOR I-3 L'HORTA VE 46127 BETERA (VALENCIA)	C/8 Nº11	0,34	0,11
117	RAMON ALOY MARIA SONIA	0046303YJ2804N0016GM	CL FERRERS 21 Pl:00 Pt:1646127 BETERA (VALENCIA)	CL SAN SALVADOR 9 PT:3 C.P. 46117 BETERA	0,34	0,11
118	RAUSELL GARCIA JOSE, RAUSELL ORTI JUAN MANUEL	0046301YJ2804N0005SG	CL VELLUTERS 9 Pl:00 Pt:0546127 BETERA (VALENCIA)	CL BOIL 5 C.P. 46117 BETERA VALENCIA, CL RAMON Y CAJAL 27 ESC:1 PL:02 PT:01 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,29	0,09
119	RAYSER EBANISTAS	0046303YJ2804N0003TD	CL FERRERS 21 Pl:00 Pt:03 46127 BETERA (VALENCIA)	POLÍGONO INDUSTRIAL L'HORTA VELLA, CALLE 6, NAVE 3, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,26	0,09
120	RECICLAJES NALDO SLU	9752107YJ1895S0016RE	CL TRAGINERS 32 Pl:00 Pt:11 NAVE-16 46127 BETERA (VALENCIA)	CR VALENCIA-ADEMUZ, KM. 31,5 0 C.P. 46160 LLIRIA	0,30	0,08
121	REFRICLIM	9752107YJ1895S0004KJ	CL TRAGINERS 34 NAVE-4 46127 BETERA (VALENCIA)	C. 2, 34, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,46	0,15
122	RIVERA MARTIN PASCUAL	9752109YJ1895S0002AG	CL MERCADERS 13 Pl:00 Pt:02 46127 BETERA (VALENCIA)	CL SANTA BARBARA 19 C.P. 46112 VALENCIA VALENCIA	0,43	0,13

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



123	ROCA MICHAVILA ANTONIO ENRIQUE, ROCA MICHAVILA JOSE	9752101YJ1895S0001UF	CL TRAGINERS 74 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CL GUADALAJARA 11 C.P. 46183 L'ÉLIANA, CL GENERAL SAN MARTIN 5 PT:13 C.P. 46004	0,05	0,42
124	ROMERO BROSETA JOSEFINA	0049608YJ2804N0001YA	CL COETERS 16 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CL LLUER 4 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,04	0,29
125	ROMERO MARTINEZ JOSE MARIA	0046303YJ2804N0022KE	CL FERRERS 21 Pl:00 Pt:2246127 BETERA (VALENCIA)	CL MOSEN VICENT ROIG 8 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,47	0,15
126	RUBIO GIL MANUEL	9752108YJ1895S0004RJ	CL ORDUÑA 27 Pl:00 Pt:03 46127 BETERA (VALENCIA)	CL VISTAHERMOSA 8 C.P. 46183 L'ÉLIANA VALENCIA	0,50	0,15
127	RUIZ CALVENTE FRANCISCO JAVIER	0049603YJ2804N0001UA	CL VELLUTERS 19 46127 BETERA (VALENCIA)	AV PONT SAINT MARTIN 105 ESC:1 PL:02 PT:6 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,40	0,23
		9654212YJ1895S0001OF	CL CALDERERS 6 46127 BETERA (VALENCIA)	AV PONT SAINT MARTIN 105 ESC:1 PL:02 PT:6 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,21	0,30
128	SALCEDO RUBIO ALICIA, SALCEDO RUBIO MARIA DESAMPARADOS, SALCEDO RUBIO VICENTE	0046303YJ2804N0007OJ	CL FERRERS 21 Pl:00 Pt:0746127 BETERA (VALENCIA)	AV PLATA 47 ESC:1 PL:08 PT:15 C.P. 46006 VALENCIA, AV PLATA 47 ESC:1 PL:07 PT:13 C.P. 46006 VALENCIA, AV PLATA 47 ESC:1 PL:05 PT:10 C.P. 46006 VALENCIA	0,26	0,09
		0046303YJ2804N0008PK	CL FERRERS 21 Pl:00 Pt:08 46127 BETERA (VALENCIA)	AV PLATA 47 ESC:1 PL:08 PT:15 C.P. 46006 VALENCIA, AV PLATA 47 ESC:1 PL:07 PT:13 C.P. 46006 VALENCIA, AV PLATA 47 ESC:1 PL:05 PT:10 C.P. 46006 VALENCIA	0,26	0,09
129	SANIDAD AMBIENTAL SL	9752107YJ1895S0018YT	CL TRAGINERS 32 Pl:00 Pt:04 NAVE-18 46127 BETERA	AV PI Y MARGALL 54 ESC:B PT:IZ C.P. 46100 BURJASSOT	0,29	0,10
130	SCHULLER SL	9847608YJ1894N0001ES	CL COETERS Suelo PARCELA 3-E 46127 BETERA (VALENCIA)	CARRETERA DEL PLÁ KM 1.5	0,18	0,25
		9847609YJ1894N0001SS	CL ORDUÑA 32 Suelo PARCELA 3-F 46127 BETERA (VALENCIA)	CARRETERA DEL PLÁ KM 1.5	0,16	0,24
		9847610YJ1894N0001JS	CL TINTORERS PARCELA 3-D 46127 BETERA	CARRETERA DEL PLÁ KM 1.5	2,89	1,23
131	SIERRA MAXALTO SL	9752107YJ1895S0006BL	CL TRAGINERS 28 NAVE-6 46127 BETERA (VALENCIA)	AV. DE LA CONSTITUCIÓN, 19, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,41	0,13
132	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURAC	9749518YJ1894N0001AS	CL MERCADERS 64 Suelo BETERA (VALENCIA)	CL COSTA BRAVA 12 28034 MADRID [MADRID]	0,06	0,44
		9749519YJ1894N0001BS	CL MERCADERS 64 Suelo BETERA (VALENCIA)	CL COSTA BRAVA 12 28034 MADRID [MADRID]	0,05	0,36
133	SORIANO DOMINGO AINHOA, SORIANO DOMINGO ARANZAZU,	9752116YJ1895S0001MF	CL TRAGINERS 2 PARCELA 7-Ñ SECTOR I3 46127 BETERA (VALENCIA)	PZ POLICIA LOCAL 1 ESC:3 PL:04 PT:12 C.P. 46015 VALENCIA, PS ALAMEDA 45 ESC:I PL:05 PT:08 C.P. 46023 VALENCIA, CL	0,82	0,32

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

L'HORTA VELLA (BÉTERA)



	SORIANO DOMINGO JOSE LUIS			PADRE LUIS FULLANA 10 C.P. 46111 ROCAFORT VALENCIA		
134	SUMINISTROS E INVERSIONES VIZURO SL	0046307YJ2804N0002JS	CL COETERS 4 PI:00 Pt:02 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CINCO 5 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,51	0,13
		0046307YJ2804N0003KD	CL COETERS 2 PI:00 Pt:03 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CINCO 5 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,41	0,09
135	TEN LLORIA JOSE MANUEL	0049611YJ2804N0002US	CL FUSTERS 17 PI:00 Pt:B 1-7 SECTOR I-3 L'HORTA VE 46127 BETERA (VALENCIA)	CL CONDE BERBEDEL 83 ESC:1 PL:00 PT:034 C.P 46117 BETERA	0,33	0,10
136	TEXTIL BATAVIA SL	9749517YJ1894N0001WS	CL MERCADERS 64 Suelo BETERA (VALENCIA)	POLÍGONO INDUSTRIAL L'HORTA VELLA, CALLE 4, Nº 5, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,08	0,63
137		9847605YJ1894N0001XS	CL ORDUÑA 32 Suelo PARCELA 3-2 46127 BETERA (VALENCIA)	POLÍGONO INDUSTRIAL L'HORTA VELLA, CALLE 4, Nº 5, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,42	0,68
138	TEXTIL VALOR SL	9752107YJ1895S0021YT	CL TRAGINERS 32 PI:00 Pt:10 NAVE-21 46127 BETERA (VALENCIA)	POL. IND L'HORTA VELLA C/4 Nº5	0,34	0,12
		9749512YJ1894N0001ES	CL MERCADERS 64 SueloBETERA (VALENCIA)	POL. IND L'HORTA VELLA C/4 Nº5	0,06	0,47
		9749507YJ1894N0001IS	CL MERCADERS 64 Suelo BETERA (VALENCIA)	POL. IND L'HORTA VELLA C/4 Nº5	0,05	0,37
		9749508YJ1894N0001JS	CL MERCADERS 64 Suelo BETERA (VALENCIA)	POL. IND L'HORTA VELLA C/4 Nº5	0,04	0,34
		9749509YJ1894N0001ES	CL MERCADERS 64 Suelo BETERA (VALENCIA)	POL. IND L'HORTA VELLA C/4 Nº5	0,04	0,35
139	TRANSFRIGO PACO BALLESTER S.L	0046312YJ2804N0001AA	CL ORDUÑA 22(D)46127 BETERA (VALENCIA)	PL N-10 PARCELA 75	0,65	0,24
		0046310YJ2804N0001HA	CL ORDUÑA 22(A)46127 BETERA (VALENCIA)	PL N-10 PARCELA 75	1,49	0,58
		0046306YJ2804N0001UA	CL ORDUÑA 23 PARCELA 2-346127 BETERA	PL N-10 PARCELA 75	0,47	0,23
140	UROGALLO AZUL SL	9752107YJ1895S0010ZB	CL TRAGINERS 18 NAVE-10 46127 BETERA (VALENCIA)	CR NACIONAL III 0 C.P. 46317 VILLARGORDO DEL CABRIEL VALENCIA	0,47	0,16
141	VALFERRO	0046303YJ2804N0019KE	CL FERRERS 21 PI:00 Pt:1946127 BETERA (VALENCIA)	POL IND L'HORTA VELLA CALLE 6 Nº19, 46117 BÉTERA, VALENCIA	0,26	0,09
142	VERDEVELENO S.L.	0049601YJ2804N0001SA	CL FERRERS 37 Suelo PARCELAS 1B A 1I 46127 BETERA (VALENCIA)	C/ 4 PARCELA 4-3	1,82	3,55
		9949503YJ1894N0001WS	CL COETERS 43 46127 BETERA (VALENCIA)	C/ 4 PARCELA 4-3	3,79	3,14

FUTURA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

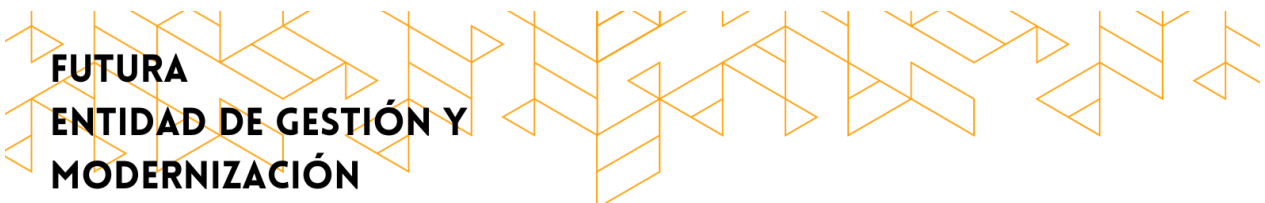
L'HORTA VELLA (BÉTERA)



143	VERDU BORRELL CARLOS ANDRES, VERDU ZARAGOZA CARLA, VERDU ZARAGOZA DAVID	9654208YJ1895S0001MF	CL TRAGINERS 3 46127 BETERA (VALENCIA)	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 14 ESC:1 PL:08 PT 17, 46008 VALENCIA, AV PORTUGAL 3 ESC:1 PL:06 PT:11 C.P. 46009 VALENCIA, CL LITERATO GABRIEL MIRO 57 ESC:D PL:07 PT:28 46008 VALENCIA	0,42	1,13
144	VICENTE MARTI ASENSI Y CIA CB	9949502YJ1894N0001HS	CL COETERS 42 Suelo 46127 BETERA (VALENCIA)	CL METGE ERNESTO ANDREU MING 23 C.P 46910 SEDAVI	0,12	0,97
145	VIZUETE DEL REY VICTOR DANIEL	9847604YJ1894N0001DS	CL COETERS 36 46127 BETERA (VALENCIA)	CL GREGAL 5 C.P. 46117 BETERA VALENCIA	0,70	0,23
146	ZEMECKIS SL	0046303YJ2804N0020HQ	CL FERRERS 21 Pl:00 Pt:2046127 BETERA (VALENCIA)	AVENIDA ALCALDE VICENT CREMADES ALCACER, 13, BETERA, 46117, VALENCIA	0,26	0,09

ANEXO 4: PROPUESTA DE JUNTA DIRECTIVA

FUNCIÓN	EMPRESA	PERSONA FÍSICA	DNI
Presidente	Muñaleix S.L.	Javier Muñoz Aleix	19844815R
Vicepresidente	Schuller S.L.	Ignacio Rodríguez	22562043D
Secretario	Sierra Maxalto	Lupe Sierra Navrro	52749542P
Tesorero	Lubrituria S.L.	María Recio García	22559444D
Vocal	Textil Valor S.L.	Miguel Valor	21666114E
Vocal	Grupo Divetis S.L.	José Antonio Racaniello	X3257269D
Vocal	Fongascal S.L.	Antonio Herraiz Soler	29191605M
Vocal	Gestions i Servicis Betera	Josep Moreno	48598937Y



**FUTURA
ENTIDAD DE GESTIÓN Y
MODERNIZACIÓN**

L'HORTA VELLA (BÉTERA)

AEMON
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL

GAIN
CONSEJO REGULADOR DE
LA HORTA VELLA DE BÉTERA